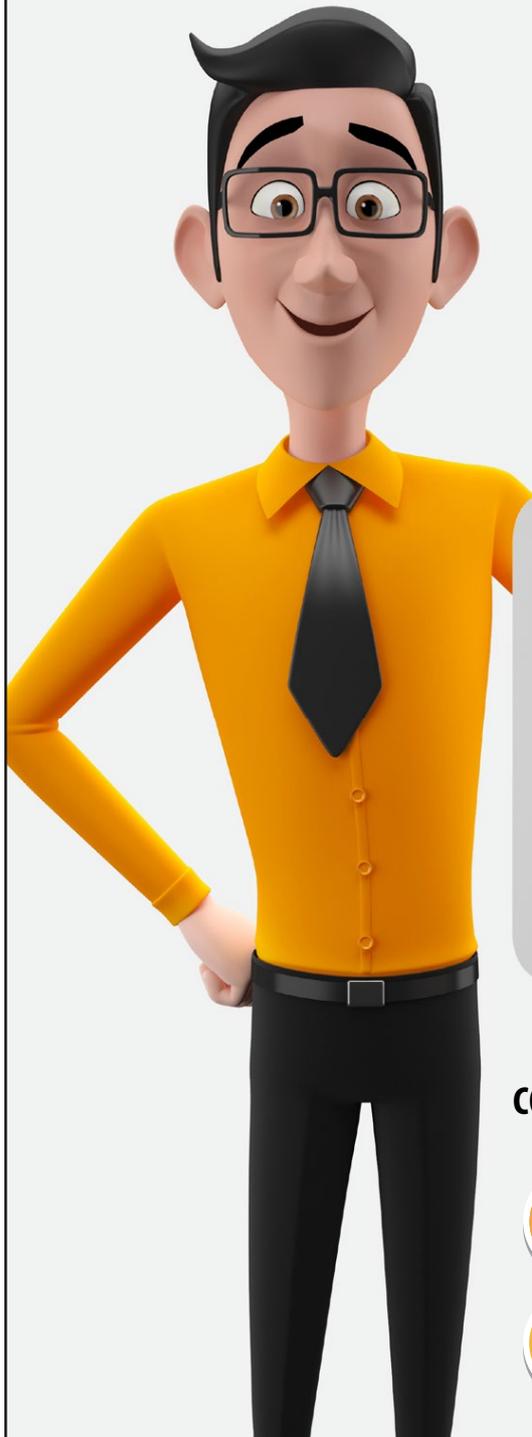


La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 7 de diciembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 232

48 páginas



¡Para **mejorar**
necesitamos
conocer su opinión!

Trabajamos para lograr
que nuestros clientes estén
satisfechos con los servicios de

Ares Gráficas

que se brindan a las
instituciones públicas.

CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



www.imprentanacional.go.cr
/contáctenos



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	5
DOCUMENTOS VARIOS.....	21
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	25
REMATES	33
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	35
AVISOS	35
NOTIFICACIONES.....	48

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40727-MP-MTSS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las potestades conferidas por los artículos 140, incisos 3, 8 y 18 de la Constitución Política, y el artículo 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978,

Considerando:

I.—Que la Ley N° 8661, Aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, del 29 de Setiembre de 2008, establece en su artículo 4 la obligación general del Estado Costarricense por adoptar las medidas legislativas y administrativas correspondientes para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en las diferentes políticas públicas y acciones gubernamentales.

II.—Que la misma Convención internacional, en su artículo 31, establece la obligación estatal de recopilar estadísticas e información relacionada a las personas con discapacidad en cuanto a su calidad de vida, condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, a fin de satisfacer sus necesidades y reducir las brechas de desigualdad y condiciones de pobreza.

III.—Que el artículo 1 de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, del 29 de mayo de 1996, declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

IV.—Que la Ley N° 7600 también establece en su artículo 4 las obligaciones del Estado costarricense en cuanto a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y prevé la responsabilidad de las entidades públicas por recabar información veraz y pertinente respecto a la población con discapacidad del país.

V.—Que el acceso a los servicios selectivos y de salud están condicionados a la comprobación de una condición de discapacidad, por lo que la certificación de esta condición es necesaria para las entidades de diversos sectores en aras de otorgar dichos servicios selectivos y de salud.

VI.—Que mediante las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud de Setiembre de 2001, se debe utilizar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad

y la Salud (CIF) para la verificación de las condiciones de discapacidad, siendo factor determinante para emitir esta certificación la accesibilidad del entorno.

VII.—Que la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, Ley N° 9303 del 26 de Mayo de 2015, establece entre los fines de la institución en su artículo 2: “e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.”

VIII.—Que la Ley N° 9209, Ley de Reforma a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), del 20 de Febrero de 2014, establece en su artículo 51 la necesidad de que se otorgue la certificación de la discapacidad por parte del CONAPDIS como requisito para el acceso al bono de vivienda digna; derecho humano de las personas con discapacidad sin núcleo familiar.

IX.—Que la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, del 21 de abril de 1988, establece en su artículo 8 un incentivo a favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad por lo que, de igual manera, le establece al ente rector en discapacidad la función de certificar a las empresas y verificar la discapacidad de las personas sujetas de contratación.

X.—Que la Ley N° 8444, Reforma Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, del 17 de mayo de 2005 y su reglamento, establece que las personas con discapacidad deberán presentar una certificación de su condición de discapacidad para acceder al beneficio de exoneración del vehículo, en tanto no tengan posibilidades para el uso del transporte público y requieran de un medio de transporte propio para movilizarse

XI.—Que en el marco del proceso de desarrollo humano de las personas con discapacidad, la certificación de su condición constituye un instrumento que permite el acceso a todos los servicios públicos y privados específicos de atención al público para el ejercicio pleno de derechos y oportunidades, así como el uso, goce, disfrute de bienes, tecnología, comunicación, transporte y recreación, entre otros.

XII.—Que el Estado Costarricense ha establecido una serie de políticas en derechos humanos destinadas a promover la igualdad de oportunidades, a eliminar toda forma de discriminación, a lograr la equiparación de oportunidades y la plena inclusión social de las personas con discapacidad con el fin de que puedan desenvolverse dentro de la sociedad y tener acceso a los servicios y recursos en igualdad de condiciones que las demás personas.

XIII.—Que conforme a las citadas leyes, es oportuno y conveniente modificar y adaptar las formas de evaluación para la obtención y otorgamiento de beneficios de servicios selectivos y sociales que ofrece el Estado a las personas con discapacidad, en aras de garantizar, promover, equiparar, integrar y transversalizar los derechos de la población con discapacidad por medio de políticas afirmativas para lograr la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad.

XIV.—Que se hace necesario establecer las disposiciones jurídicas que posibiliten la certificación de la discapacidad así como el ente público encargado de ésta para el efectivo reconocimiento y cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad al amparo de los tratados internacionales y la legislación nacional vigentes.

XV.—Que, conforme a la normativa vigente, se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 37045-MEIC, Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 22 de Febrero de

Junta Administrativa

Xinia Escalante González
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica



2012, en apego a la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 04 de marzo del 2002. **Por tanto,**

DECRETAN:

CREACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD (SECDIS)

Artículo 1°—**Creación.** Créase el servicio de certificación de la discapacidad (SECDIS) como una medida de carácter estatal para verificar y evaluar las condiciones subyacentes y determinantes de una o varias condiciones de discapacidad en la persona solicitante.

Artículo 2°—**Ente público responsable del SECDIS.** Se designa al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) como el ente estatal encargado del servicio de certificación de la discapacidad para que asuma las funciones técnicas y administrativas relacionadas con este servicio a favor de la persona que así lo solicite. El servicio se prestará conforme a la Clasificación internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 3°—**Uso y aplicación SECDIS.** El certificado de discapacidad extendido mediante el servicio de certificación de la discapacidad se utilizará o aplicará para acceder a los beneficios de servicios selectivos, sociales, de salud, empleo, transporte, educación u otros que estén normados, que ofrezcan las instancias del sector público en todo el país a las personas con discapacidad en particular, conforme el requerimiento de cada institución pública de constatar la condición de discapacidad de la persona beneficiaria. El certificado no podrá ser empleado para fines distintos a los establecidos mediante las leyes y los reglamentos vigentes o postreros, ni representará una oportunidad para la desaplicación singular de cualquier norma a favor de una persona con discapacidad.

Artículo 4°—**Obligaciones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.** El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad definirá los pedimentos de personal, la estructura, los requerimientos presupuestarios, los lineamientos programáticos y la elaboración, integración y organización de los procedimientos, instrumentos y protocolos del servicio de certificación de la discapacidad. Las disciplinas y Colegios Profesionales del área de la salud estarán facultados para asesorar, orientar y cooperar en la creación del servicio de certificación de la discapacidad.

Artículo 5°—**Funcionamiento del SECDIS.** El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, según la organización interna que así determine, procederá a regular el procedimiento para la emisión de la certificación de discapacidad.

Artículo 6°—**Solicitantes del SECDIS.** La certificación de discapacidad podrá ser solicitada por la persona con discapacidad, por su familia o su garante para la igualdad jurídica en apego a lo dispuesto en la Ley 9379, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad del 18 de agosto de 2016, cuando a la persona con discapacidad se le imposibilite hacerlo por sí misma. En el caso de personas menores de edad con discapacidad, la solicitud la realizará su padre, madre o persona con potestad legal para hacerlo.

Artículo 7°—**De la Solicitud.** Junto con la solicitud de certificación de discapacidad, las personas deberán adjuntar el certificado médico, constancia, epicrisis o documento similar, extendido por la CCSS, documento que en general las personas usuarias tienen derecho a solicitar. De no contar con el documento anterior, podrá presentar el certificado médico o dictamen que sea emitido por un médico especialista tratante de la condición de salud o deficiencia que motiva la solicitud al SECDIS.

Artículo 8°—**Reconocimiento del derecho del paciente a su expediente médico.** El Estado Costarricense en su conjunto reconoce el derecho de los asegurados a conocer su expediente médico y, por esto, el certificado médico en cuestión deberá ser emitido conforme a la normativa vigente al respecto, en el marco del derecho de los pacientes al acceso de su expediente médico.

Artículo 9°—**Autorización de contenido presupuestario.** Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que asigne y autorice los recursos necesarios para dotar al CONAPDIS del personal técnico, profesional, de apoyo y de coordinación que se requiera.

Artículo 10.—**Autorización para la dotación de recurso humano.** Se autoriza a la Dirección General del Servicio Civil para disponer de los recursos necesarios que permitan realizar los procesos

de reclutamiento y selección suficientes para que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad cuente con el recurso humano idóneo para el funcionamiento eficiente del servicio de certificación de discapacidad mediante los pedimentos que la institución realice según el Régimen Estatutario. Deberá darse especial prioridad al recurso humano de las áreas de: trabajo social, psicología, medicina, terapia física, educación especial y apoyo secretarial.

Artículo 11.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Hasbun Camacho.—Testigo de Honor, Ana Helena Chacón Echeverría.—Testigo de Honor, Lizbeth Barrantes Arroyo.—1 vez.—(D40727 - IN2017195080).

N° 40738-RREE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3), 8), 10), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política.

Por cuanto:

En la ciudad de Roma, el día seis de julio de dos mil diecisiete, se firmó el Memorándum de Entendimiento (Mde) entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), firmando por el Gobierno de la República de Costa Rica, la señora Ivannia Quesada Villalobos, Viceministra de Agricultura y Ganadería, con Plenos Poderes para tal acto.

Considerando:

1°—Que el Memorándum de Entendimiento (Mde) entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), tiene como objetivo aumentar la transferencia de experiencias, conocimientos y tecnologías a los países interesados, en el marco de la Cooperación Sur-Sur y triangular de la FAO (CSST).

2°—Que el numeral 3 inciso f) del Acuerdo Revisado entre las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Unión Postal Universal, miembros de la Junta de Asistencia Técnica y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en Costa Rica, el 27 de agosto de 1963, establece que las organizaciones y el Gobierno de la República de Costa Rica pueden convenir cualquier otra forma de asistencia técnica.

3°—Que el presente Memorándum de Entendimiento (Mde) tiene como fundamento jurídico el numeral 3 inciso f) del Acuerdo anteriormente mencionado. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Promulgar teniendo como vigente para los efectos internos y externos, el Memorándum de Entendimiento (Mde) entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cuyo texto literal es el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (Mde)

entre

El Gobierno de la República de Costa Rica

y

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Considerando el Convenio “Acuerdo Revisado entre las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional,

la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Unión Postal Universal y el Gobierno de Costa Rica”, firmado por el Gobierno de la República de Costa Rica y los organismos especializados de Naciones Unidas, el 27 de agosto de 1963;

Considerando que el Gobierno de la República de Costa Rica, (en adelante el “Gobierno de Costa Rica”) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante “la FAO”), comparten un interés en fortalecer y ampliar su colaboración existente dentro del marco de la Cooperación Sur-Sur y Triangular de la FAO, (en adelante “CSST”), en apoyo de los esfuerzos de los países interesados para lograr la seguridad alimentaria, mejorar los medios de vida y el desarrollo agrícola sostenible, crear resistencia ante amenazas y crisis, y mejorar la gestión de los recursos naturales;

Reconociendo que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (en adelante “MREC”) es el ente rector de las relaciones exteriores del país, y que uno de sus objetivos es promover al país en diversas instancias del ámbito internacional, con el fin de incentivar el intercambio comercial, y la atracción de inversión, el turismo y la cooperación internacional, incluyendo la CSST, en articulación con las instancias competentes en los distintos campos;

Considerando que el Gobierno de Costa Rica reconoce el papel facilitador y técnico de la FAO en el ámbito de la alimentación y el desarrollo agrícola mediante su Marco Estratégico revitalizado y visión;

Considerando que el Gobierno de Costa Rica realiza la CSST por medio de la Plataforma Costa Rica Cooperadora (www.costaricacoopera.org), como forma de transmisión de tecnologías, metodologías, conocimientos y experiencias por parte de instituciones costarricenses y organismos estatales a diferentes organizaciones o entidades públicas en terceros países;

Por todo lo expuesto, el Gobierno de Costa Rica y la FAO (en adelante “las Partes”), desean establecer una colaboración estratégica en el marco de la CSST, con el objetivo de aumentar la transferencia de experiencias, conocimientos y tecnologías a los países interesados, en los siguientes términos:

ARTÍCULO I.—OBJETO

El objeto del presente Memorándum de Entendimiento (MdE), es fortalecer la colaboración en el ámbito de la prestación de asistencia técnica, el fomento de capacidades y mejorar el intercambio de información técnica, tecnologías, experiencias y conocimientos relativos a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, la agroindustria, la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción del empleo juvenil, la protección social, el desarrollo rural territorial, la gestión sostenible de los recursos naturales y el cambio climático, entre otros.

Artículo II.—Responsabilidades de las Partes

1) El Gobierno de Costa Rica se compromete a:

- nominar o designar instituciones existentes y altamente reconocidas donde el personal de posibles países participantes (en adelante, “los países beneficiarios” o “el país beneficiario”), recibirán formación en el marco Costa Rica-FAO CSST, para actividades de CSST de corto, medio o largo plazo en áreas prioritarias;
- facilitar el despliegue de expertos técnicos apropiados a posibles países beneficiarios;

2. La FAO se compromete a:

- identificar los países receptores, áreas que necesiten capacitación técnica y posibles participantes para el desarrollo de capacidades en la República de Costa Rica en el marco de la CSST;
- identificar los países receptores, elaborar términos de referencia y seleccionar expertos procedentes de la República de Costa Rica que se enviarán a los países beneficiarios en el marco de la CSST;

- evaluar la enseñanza de capacitación y el contenido técnico de la formación que debe proporcionarse a los países receptores;
- facilitar y proporcionar supervisión técnica a los programas de desarrollo de capacidades organizadas en la República de Costa Rica y en los países beneficiarios en el marco de la CSST;

3) Ambas Partes se comprometen a:

- identificar posibles instituciones y gobiernos asociados que podrían contribuir a los gastos de formación, incluidos los gastos de viaje de las personas de países beneficiarios que participarán en los cursos de creación de capacidades en función de las capacidades técnicas de las instituciones de la República de Costa Rica;
- identificar posibles instituciones y gobiernos asociados que podrían contribuir al financiamiento del despliegue de expertos de las instituciones de la República de Costa Rica, involucradas en este MdE, las que prestarán asistencia técnica a los países beneficiarios en el marco de la CSST;
- designar puntos focales para facilitar las consultas entre las Partes, adoptar propuestas, y garantizar la correcta implementación del MdE.

ARTÍCULO III.—IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS

Las condiciones detalladas y específicas, de carácter técnico y financiero, relativas a las actividades de colaboración en virtud del presente MdE serán definidas y establecidas en acuerdos separados, elaborados y celebrados de manera conjunta en función de cada caso entre el Gobierno de Costa Rica, la FAO, el país beneficiario y un socio que proporcione recursos.

ARTÍCULO IV.—PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente MdE ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de que disfruta la FAO.

ARTÍCULO V.—LEY APLICABLE

El presente MdE, o cualquier documento o acuerdo que a este se refiera, se regirá por los Principios Generales del Derecho, cuando corresponda, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular.

ARTÍCULO VI.—SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes derivada de la interpretación o ejecución del presente MdE, o cualquier documento o acuerdo que a este se refiera, se resolverá por medio de negociación entre las Partes por vía diplomática.

ARTÍCULO VII.—ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente MdE entrará en vigor en la fecha en que la República de Costa Rica comunique, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia. El MdE permanecerá en vigor durante un período de tres años. Sujeto al cumplimiento satisfactorio previo, el MdE se podrá renovar posteriormente por períodos sucesivos de tres años previo acuerdo por escrito de las Partes.

ARTÍCULO VIII.—ENMIENDAS

Las Partes podrán, de mutuo consentimiento, por escrito, modificar las disposiciones del presente MdE, las cuales entrarán en vigencia, de acuerdo con el artículo VII.

ARTÍCULO IX.—DENUNCIA

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito por la vía diplomática dirigida a tal efecto a la otra Parte con tres meses de antelación. En tal caso, las Partes deberán convenir asimismo las medidas necesarias que faciliten la conclusión ordenada de todas las actividades en curso en virtud del presente MdE o de un acuerdo específico celebrado en el marco del presente MdE.

EN FE DE LO CUAL, los representantes del Gobierno de Costa Rica y de la FAO, con la debida autorización de sus correspondientes autoridades competentes, firman el presente Memorándum de Entendimiento el día 6 de julio de 2017.

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Por el Gobierno de la República de Costa Rica

José Graziano da Silva
Director General

Ivannia Quesada Villalobos
Viceministra de Agricultura y Ganadería

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel A. González Sanz.—1 vez.—O. C. N° 30886.—Solicitud N° 19858.—(D40738 -IN2017194762).

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0169-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 658-2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, publicado en el Alcance N° 41 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 51 del 14 de marzo del 2016, a la empresa CONGELADOS Y JUGOS DEL VALLE VERDE S. A., cédula jurídica número 3-101-586074, se le aprobó el traslado a la categoría prevista en el inciso fi del artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, bajo la categoría de empresa procesadora.

II.—Que mediante documentos presentados los días 12, 14, 20, 21 y 23 de septiembre del 2016, en la Dirección de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa CONGELADOS Y JUGOS DEL VALLE VERDE S. A., cédula jurídica número 3-101-586074, solicitó la ampliación de la actividad y la doble clasificación de la compañía, para que en adelante, en adición a su actual clasificación como industria procesadora, además se le considere empresa comercial de exportación, así como también requirió la modificación del porcentaje de valor agregado nacional (VAN).

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de la empresa CONGELADOS Y JUGOS DEL VALLE VERDE S. A., cédula jurídica N° 3-101-586074, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 118-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 658-2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, publicado en el Alcance N° 41 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 51 del 14 de marzo del 2016, para que en el futuro las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta y séptima, se lean de la siguiente manera:

“1. Autorizar el traslado a la categoría prevista en el inciso fi del artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas a la empresa CONGELADOS Y JUGOS DEL VALLE VERDE S.A., cédula jurídica número 3-101-586074 (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Empresa Comercial de Exportación y como Industria Procesadora, de conformidad con los incisos b) y fi del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas. El traslado se hizo efectivo a partir del 01 de enero del 2016, fecha en la cual la empresa inició operaciones productivas al amparo de la citada categoría f). A partir del traslado, empezarán a correr los plazos y se aplicarán las condiciones previstas en los artículos 21 bis y 21 ter de Ley N° 8794 de fecha 12 de enero del año 2010, en lo que concierne a la mencionada categoría f).”

“2. La actividad de la beneficiaria consistirá en la comercialización de fruta fresca, así como en la producción de frutas congelados, jugos y pulpas”

“5. a) En lo que atañe a su actividad como Empresa Comercial de Exportación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas), la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Con base en el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, la beneficiaria no podrá realizar ventas en el mercado local.

b) En lo que concierne a su actividad como Empresa Procesadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 ter inciso d) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas), la beneficiaria, al estar ubicada fuera de la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), pagará un cero por ciento (0%) de sus utilidades para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta durante los primeros seis años, un cinco por ciento (5%) durante los segundos seis años, y un quince por ciento (15%) durante los seis años siguientes. El cómputo del plazo inicial de este beneficio, se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la beneficiaria, siempre que dicha fecha no exceda de tres años a partir de la publicación del Acuerdo de Otorgamiento; una vez vencidos los plazos de exoneración concedidos en el referido Acuerdo, la beneficiaria quedará sujeta al régimen común del Impuesto sobre la Renta.

Las exenciones y los beneficios que de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento le sean aplicables, no estarán supeditados de hecho ni de derecho a los resultados de exportación; en consecuencia, a la beneficiaria no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, ni ninguna otra referencia a la exportación como requisito para disfrutar del Régimen de Zona Franca. A la beneficiaria se le aplicarán las exenciones y los beneficios establecidos en los incisos a), b), c), ch), d), e), f), h), i), j) y l) del artículo 20 de la Ley N° 7210 y sus reformas. En el caso del incentivo por reinversión establecido en el citado artículo 20 inciso l) de la Ley, no procederá la exención del setenta y cinco por ciento (75%) ahí contemplada y en su caso se aplicará una tarifa de un siete como cinco por ciento (7,5%) por concepto de impuesto sobre la renta.

A los bienes que se introduzcan en el mercado nacional le serán aplicables todos los tributos, así como los procedimientos aduaneros propios de cualquier importación similar proveniente del exterior. En el caso de los aranceles, el pago se realizará únicamente sobre los insumos utilizados para su producción, de conformidad con las obligaciones internacionales.”

c) De conformidad con lo establecido en el numeral 71 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas, dado que las dos clasificaciones de la beneficiaria actualmente tienen la misma exoneración del impuesto sobre la renta, no será necesaria la separación de cuentas para las ventas, los activos, los costos y los gastos de cada actividad. Bajo el supuesto de que la beneficiaria llegue a desarrollar actividades que tengan distinta tarifa o exoneración del impuesto sobre la renta, deberá llevar cuentas separadas.”

N° 303-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Costa Rica aspira a alcanzar mayores niveles de desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una herramienta adecuada para apoyarnos y guiarnos en ese proceso, ya que está orientada a promover las mejores políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las personas. El Gobierno ha venido trabajando con la OCDE desde 2009 con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto N° 37983-COMEX-MP del 9 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013, el Gobierno de Costa Rica preparó un plan de acción que contribuyó a ampliar sus vínculos con la OCDE, resultando en la invitación formal para iniciar un proceso de adhesión en 2015. El 8 de abril de 2015 Costa Rica fue invitada a iniciar su proceso de adhesión por parte del Consejo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con miras a ser miembro de la OCDE.

III.—Que bajo este marco, el señor Alejandro José Patiño Cruz, viajará a París, Francia el 26 de setiembre de 2017, para participar en apoyo técnico al equipo del Ministerio de Comercio Exterior que participará en reuniones con la Secretaría de la OCDE y países miembros de la OCDE con motivo de la visita del Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en seguimiento a la elaboración, planeamiento y futuros proyectos de la sub-iniciativa centroamericana en el marco del Programa de la OCDE para América Latina y el Caribe.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Alejandro José Patiño Cruz, portador de la cédula de identidad N° 3-0380-0377, Enviado Especial a la Misión de Costa Rica en Bruselas, Bélgica, para que viaje de Bruselas Bélgica a París, Francia, el 26 de setiembre de 2017, para participar en apoyo técnico al equipo del Ministerio de Comercio Exterior que participará en reuniones con la Secretaría de la OCDE y países miembros de la OCDE con motivo de la visita del Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en seguimiento a la elaboración, planeamiento y futuros proyectos de la sub-iniciativa centroamericana en el marco del Programa de la OCDE para América Latina y el Caribe. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en una reunión con funcionarios de la Dirección de Asuntos Globales de la OCDE para discutir las actividades a realizar durante el segundo semestre del 2017 y primer trimestre de 2018, en el marco de la Sub-iniciativa centroamericana en el marco del Programa de la OCDE para América Latina; 2) participar en una sesión de trabajo con el Directorado de Comercio y Agricultura y el Directorado de Gobernanza Pública para definir a nivel técnico los contenidos de las actividades a realizar durante el segundo semestre del 2017 y primer trimestre de 2018, en el marco de la Sub-iniciativa centroamericana del Programa de la OCDE para América Latina.

“6. La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo de empleo de 106 trabajadores, a partir del 29 de febrero del 2016, así como a realizar y mantener un nivel total de empleo de 141 trabajadores, a más tardar el 11 de diciembre del 2018. Asimismo, se obliga a mantener una inversión de al menos US \$3.695.694,63 (tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cuatro dólares con sesenta y tres centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir del 29 de febrero del 2016, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos US \$500.000,00 (quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 11 de diciembre del 2018. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel de inversión total de al menos US \$4.195.694,63 (cuatro millones ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y cuatro dólares con sesenta y tres centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 99,02%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.”

“7. La empresa se obliga a pagar el canon mensual por el derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha de inicio de las operaciones productivas, en lo que atañe a su actividad como empresa comercial de exportación es a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, y en lo que concierne a su actividad como empresa procesadora es el 01 de enero del 2016.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a *PROCOMER* de las ventas mensuales realizadas y de los aumentos realizados en el área de techo industrial. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, en lo que se refiere a su actividad como empresa comercial de exportación, *PROCOMER* tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud, y en lo que respecta a su actividad como industria procesadora, a partir de la fecha de la última medición realizada por la citada Promotora, quien tomará como base para realizar el cálculo la nueva medida.”

2°—Adicionar al Acuerdo Ejecutivo N° 658-2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, publicado en el Alcance N° 41 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 51 del 14 de marzo del 2016, la cláusula décima octava, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“18. Por tratarse de una empresa ubicada fuera de un Parque Industrial de Zona Franca, dicha compañía se obliga a implementar las medidas que la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica o las autoridades aduaneras le exijan a fin de establecer un adecuado sistema de control sobre el ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y bienes.”

3°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 658-2015 de fecha 22 de diciembre del 2015, publicado en el Alcance N° 41 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 51 del 14 de marzo del 2016.

4°—Rige a partir de su notificación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Comuníquese y publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior a. í, Jhon Fonseca Ordoñez.—1 vez.—(IN2017195030).

Artículo 2°—Los gastos del señor Alejandro José Patiño Cruz, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, la alimentación y otros, a saber, US\$84,56 (ochenta y cuatro dólares con cincuenta y seis centavos) sujeto a liquidación, serán cubiertos con recursos de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). El transporte terrestre vía tren también será cubierto con recursos de la Promotora. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía Internet al Ministerio de Comercio Exterior. El seguro viajero será financiado con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Artículo 3°—Rige el 26 de setiembre de 2017.

San José, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

Alexánder Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O.C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101649.—(IN2017194619).

N° 311-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37.983-COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE, como resultado se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 09 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de 22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

III.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París, Francia. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área. En el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE, es fundamental la participación de representantes del país en las reuniones de los comités y grupos de trabajo de dicha entidad, en particular en los temas de los comités que evaluarán al país en el proceso de acceso.

IV.—Que durante la semana del 16 al 20 de octubre de 2017 se realizarán reuniones de los Comités de Inversión en la sede central de la OCDE en París, Francia. COMEX es un participante regular y activo de las reuniones del Comité de Inversión. Adicionalmente, en dichas reuniones se realizarán las discusiones de adhesión de Costa Rica con base en los informes que prepara la Secretaría. En el contexto anterior, es fundamental la participación de representantes de COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las demás entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Esto resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y facilitará la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

V.—Que asimismo, otra de las actividades de la organización, en la que Costa Rica participa activamente y está siendo evaluado, es el Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas. El objetivo de este foro es determinar si los esquemas de incentivos fiscales concedidos por los países constituyen una práctica fiscal lesiva. En este marco, en las sesiones anteriores, el foro estaba revisando aspectos relevantes de los componentes de servicios del régimen de Zona Franca de Costa Rica. En la sesión de setiembre de 2017, se finalizó la evaluación de Costa Rica. El foro emitió las recomendaciones respectivas y Costa Rica presentó su compromiso. Del 18 al 20 de octubre de 2017, se realizará la sesión número cuarenta y ocho de este Foro, en la que se analizarán los regímenes preferenciales de Costa Rica, a la luz del proceso de adhesión, presentando el informe respectivo al Comité de Adhesión. Además, en esta sesión se analizarán y discutirán temas de transparencia que son fundamentales para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Foro. Dado esto, la participación en esta sesión, en París, Francia, resulta clave.

ACUERDA:

1°—Designar a la señora Gabriela Castro Mora, portadora de la cédula número 1-0916-0263, Directora de la Dirección de Inversión y Cooperación para viajar a París, Francia, para participar en las siguientes actividades: los días 16 y 17 de octubre en el Comité de Inversión de la OCDE en particular en: a) la reunión del Comité de Inversión; b) la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable; c) el diálogo intergubernamental sobre acuerdos internacionales de inversión y la sesión paralela gubernamental sobre interpretación de dichos instrumentos; d) la reunión de la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión; y e) la Red Regional de Políticas de Inversión para América Latina. Asimismo, participar y apoyar la representación de Costa Rica en las discusiones de adhesión que se llevarán a cabo en las reuniones del Comité de Inversión. Estas discusiones forman parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización cuyo objetivo final es lograr la incorporación del país como miembro de la OCDE. Asimismo, se estará fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) ejercer la representación activa y constructiva de Costa Rica en: a) la reunión del Comité de Inversión; b) la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable; c) el diálogo intergubernamental sobre acuerdos internacionales de inversión y la sesión paralela gubernamental sobre interpretación de dichos instrumentos; d) la reunión de la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión; y e) la Red Regional de Políticas de Inversión para América Latina; 2) participar en una reunión de coordinación y preparación final con el equipo de funcionarios de las superintendencias financieras y el Banco Central de Costa Rica, para la presentación ante el Comité de Mercados Financieros; 3) representar, junto a las superintendencias y el Banco Central de Costa Rica, a Costa Rica en la presentación que se realizará ante el Comité de Mercados Financieros de la OCDE el 19 de octubre; 4) representar a Costa Rica, junto al resto de la delegación costarricense compuesta por varias instituciones públicas, en la presentación que se realizará ante el Comité de Inversión de la OCDE el 20 de octubre; y 5) aprovechar la ocasión de las reuniones antes mencionadas para fortalecer la red

de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Asimismo, durante los días 18, 19 y 20 de octubre, participará en horas de la mañana en el Comité de Inversión y en horas de la tarde en la 48ª sesión del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas de la OCDE, para representar la posición del país relativa al compromiso asumido por Costa Rica en relación con los componentes de servicio de Zona Franca de Costa Rica, bajo discusión y análisis, procurando determinar la hoja de ruta a la luz de las recomendaciones emitidas por la Secretaría del Foro; de cara al proceso de adhesión en lo que respecta a regímenes fiscales preferenciales. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) presentar la posición del país respecto a las recomendaciones de la Secretaría del Foro y definir el curso de acción a seguir, de cara al proceso de adhesión, en lo que respecta a regímenes fiscales preferenciales; 2) participar de las discusiones, análisis y reflexiones que tendrán lugar como parte de las valoraciones que el foro realiza en temas de transparencia, recogiendo elementos de las experiencias de los participantes que puedan resultar valiosas en el desarrollo interno de políticas públicas dirigidas a potenciar estos temas; 3) utilizar el diálogo e intercambio de experiencias que tendrá lugar en las reuniones para mejorar el aprovechamiento de los instrumentos asociados a temas de inversión de la organización, así como las buenas prácticas existentes en la materia, en la implementación y fortalecimiento de políticas propias pertinentes; y 4) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Se le autoriza para el uso de la firma digital para la suscripción de documentos en trámites bajo su competencia.

2º—Los gastos del viaje de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US\$ 2.136,00 (dos mil ciento treinta y seis dólares), sujeto a liquidación, serán cubiertos con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de COMEX de la subpartida 10503 del Programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, será cubierto por la subpartida 10501 y 10503; el seguro médico viajero, será cubierto por la subpartida 10601, ambos del Programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Panamá, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 14 de octubre y regresa a Costa Rica hasta el 21 de octubre de 2017. Los días 14, 15 y 21 de octubre corresponden a fin de semana. El 16 de octubre es feriado en Costa Rica en celebración del Día de las Culturas.

3º—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

4º—Rige a partir del 14 al 21 de octubre de 2017.

San José, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101645.—(IN2017194607).

N° 312-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Costa Rica ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2010, con el objetivo de llegar a ser miembro de la misma y mejorar la calidad de las políticas públicas. Luego de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013, el Gobierno de Costa Rica preparó un plan de acción con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE dentro del proceso de adhesión (Plan de Acción OCDE). Este plan incluye la participación en comités, grupos de trabajo y redes de la organización. El Grupo de Trabajo del Comité de Comercio (WPTC por sus siglas en inglés), forma parte de los compromisos adquiridos por Costa Rica bajo el plan de acción y es de suma importancia para el proceso de adhesión a la OCDE.

II.—Que el próximo evento de este grupo se celebrará el 10 de octubre de 2017, en las oficinas de la OCDE en París, Francia. En dicha reunión se abordarán temas relacionados con competitividad, productividad, sistemas de innovación; emprendedurismo; Cadenas Globales de Valor; política industrial y políticas de inversión.

III.—Que la presencia del señor Tayutic Mena Retana en esta actividad, resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión de Costa Rica.

ACUERDA:

Artículo 1º—Designar al señor Tayutic Mena Retana, portador de la cédula número 01-1207-0586, Negociador Comercial en la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, para que viaje de Ginebra, Suiza a París, Francia, del 09 al 10 de octubre de 2017, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo del Comité de Comercio (WPTC por sus siglas en inglés), y sus respectivos órganos subsidiarios, a efectuarse el 10 de octubre de 2017 en las oficinas de la OCDE en París, Francia. La participación en dicha reunión es un medio para mejorar el acercamiento a la OCDE y cumplir con los compromisos que ha asumido el país como participante de este comité, en el marco del proceso formal de adhesión a dicha organización. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) continuar con la participación regular de Costa Rica como participante en el Grupo de Trabajo del Comité de Comercio (WPTC por sus siglas en inglés); 2) participar en las diferentes discusiones que tendrán lugar en la reunión para compartir la experiencia de Costa Rica en la definición de políticas de comercio en el entorno mundial actual; mejorar el entendimiento de las Cadenas Globales de Valor y su impacto sobre el crecimiento y la desigualdad, explicar las acciones que impulsa el país para incrementar su competitividad, atraer inversión extranjera, generar crecimiento, empleo, mejoramiento industrial y desarrollo tecnológico; 3) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a una eventual membresía; y 4) contribuir en la discusión, análisis y reflexión de las temáticas del comité, recogiendo elementos de las experiencias de los participantes que puedan resultar valiosas en el desarrollo interno de políticas públicas dirigidas a potenciar estos temas. Por efectos de itinerario y rutas terrestres viaja a partir del 09 de octubre de 2017.

Artículo 2.—Cubrir los gastos del señor Tayutic Mena Retana, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber: US\$302,00 (trescientos dos dólares) sujeto a liquidación, con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) Los gastos por transporte terrestre, también serán cubiertos con recursos de la Misión. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet a la Misión. El seguro viajero será financiado con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Artículo 3.—Rige a partir del 09 al 10 de octubre del 2017.

San José, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101650.—(IN2017194621).

N° 313-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Costa Rica aspira a alcanzar mayores niveles de desarrollo y el desarrollo del sector de los servicios es uno de los pilares de esta estrategia. El sector servicios ocupa cada vez más un papel preponderante en la economía nacional. Durante los últimos 10 años, las exportaciones del sector servicios mostraron un crecimiento del 13% anual, en el 2015 representaron el 41.7% del total exportado y el sector servicios representó el 75% del Producto Interno Bruto y el 77% del empleo total. Por ello, el Gobierno de la República le ha dado continuidad a la participación de Costa Rica en varias iniciativas, entre ellas las negociaciones bajo la Ronda de Doha en Ginebra, pues es parte de una estrategia integral para seguir fortaleciendo las exportaciones de servicios costarricenses y las oportunidades que de ello derivan para el país.

II.—Que en este sentido, el 17 de octubre de 2017, se celebrará en Washington D.C., Estados Unidos de América la Cumbre Global de Servicios (Global Services Summit), un día de conferencias sobre servicios, en particular enfocado en el tema “Trazando el Curso para el Crecimiento”. La Coalición de la Industria de Servicios (Coalition of Services Industries) organiza el evento y ha invitado a la delegación de Costa Rica a participar.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Álvaro Cedeño Molinari, portador de la cédula de identidad número 1-0896-007, representante Permanente con rango de Embajador-Jefe de Misión de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, para que viaje de Ginebra-Suiza a Washington D.C., Estados Unidos de América para participar en la Cumbre Global de Servicios (Global Services Summit), el 17 de octubre de 2017 y compartir la experiencia de Costa Rica en la definición de políticas comerciales que favorezcan las exportaciones de servicios comerciales. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) compartir la experiencia de Costa Rica en la definición de las políticas comerciales que favorezcan las exportaciones de servicios y creen condiciones para el crecimiento del sector; 2) participar en las discusiones, análisis y reflexiones de la Cumbre Global de Servicios, exponer sobre el tema de servicios y comercio electrónico de la OMC en una de las sesiones; y 3) fomentar la ampliación de la red de contactos para promover a Costa Rica y al sector servicios del país.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del señor Álvaro Cedeño Molinari, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber: US\$450,12 (cuatrocientos cincuenta dólares con doce centavos) sujeto a liquidación, con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Ginebra, Suiza y en Washington, Estados Unidos de América, también será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet a la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, por la subpartida 10504 del programa 796. El seguro viajero será cubierto con recursos del Ministerio de Comercio Exterior. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 16 de octubre y regresa a Ginebra, Suiza hasta el 18 de octubre de 2017. Se le autoriza para hacer escala en Londres, Inglaterra, por conexión.

Artículo 3°—El funcionario no hará uso de las millas que pudieran derivarse por la compra del boleto aéreo para este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 16 al 18 de octubre de 2017.

San José, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101651.—(IN2017194635).

N° 315-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37.983-COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE, como resultado se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 09 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de 22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

III.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París, Francia. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área. En el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE, es fundamental la participación de representantes del país en las reuniones de los comités y grupos de trabajo de dicha entidad, en particular en los temas de los comités que evaluarán al país en el proceso de acceso.

IV.—Que bajo este contexto durante la semana del 16 al 20 de octubre del 2017 se realizarán reuniones de los Comités de Inversión y varios de sus foros y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros en la sede central de la OCDE en París, Francia. COMEX es un participante regular y activo de las reuniones del Comité de Inversión. Adicionalmente, en dichas reuniones se realizarán las discusiones de adhesión de Costa Rica con base en los informes que prepara la Secretaría. En el contexto anterior, es

fundamental la participación de representantes de COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las demás entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Esto resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y facilitará la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

V.—Que asimismo, durante los días 23 y 24 de octubre de 2017 se realizará la reunión del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. Este grupo forma parte del Comité de Gobierno Corporativo, el cual es uno de los 22 comités que están evaluando a Costa Rica en su proceso de adhesión. El Grupo de Trabajo ha estado evaluando el avance de Costa Rica en relación con las Directrices sobre Gobierno Corporativo de Empresas del Estado de la OCDE. La participación en estas reuniones es clave, ya que se requiere brindar el acompañamiento técnico al Ministro de la Presidencia y su asesor, quienes realizarán la presentación ante el Grupo de Trabajo indicado y responderán las preguntas de los delegados de los 35 países miembros. Aunado a esto, la participación en esta reunión también es importante para identificar y discutir con los expertos de la OCDE sobre las iniciativas que en esta área se están valorando a nivel gubernamental para avanzar en el proceso de adhesión a la organización.

VI.—Que la participación de la señora Marianne Bennett Mora, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Marianne Bennett Mora, portadora de la cédula número 1-1024-0398, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior, para viajar a París, Francia para participar en las siguientes actividades: integrándose del 17 al 20 de octubre en las reuniones de los Comités de Inversión y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros, para participar y apoyar la representación de Costa Rica en las discusiones de adhesión que se llevarán a cabo en las reuniones de los siguientes comités: Comité de Mercados Financieros y Comité de Inversión. Estas discusiones forman parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización cuyo objetivo final es lograr la incorporación del país como miembro de la OCDE. Asimismo, se estará fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) participar en una reunión de coordinación y preparación final con el equipo de funcionarios de las superintendencias financieras y el Banco Central de Costa Rica, para la presentación ante el Comité de Mercados Financieros; 2) participar en una reunión de coordinación y preparación final con la delegación costarricense, para la presentación ante el Comité de Inversión; 3) representar, junto a las superintendencias y el Banco Central de Costa Rica, a Costa Rica en la presentación que se realizará ante el Comité de Mercados Financieros de la OCDE el 19 de octubre; 4) representar a Costa Rica, junto al resto de la delegación costarricense compuesta por varias instituciones públicas, en la presentación que se realizará ante el Comité de Inversión de la OCDE el 20 de octubre; 5) aprovechar la ocasión de las reuniones antes mencionadas para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Del 23 al 24 de octubre para participar y apoyar en la reunión para la presentación del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la evaluación del país que se llevará a cabo como parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización durante las reuniones de este grupo. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en las reuniones de coordinación con la Secretaría de la OCDE y en las sesiones de preparación con el equipo del Ministerio de la Presidencia para la presentación ante el Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización; 2) Participar y

apoyar en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. En dicha reunión se llevará a cabo la segunda discusión de adhesión de Costa Rica en este tema, en la cual el país deberá presentar el avance en el plan de acción construido para atender el cumplimiento de las Directrices sobre Gobierno Corporativo de Empresas del Estado de la OCDE. Los días 21 y 22 de octubre corresponden a fin de semana y la señora Marianne Bennett Mora los tomará como viaje personal, de forma tal que todos los gastos en que incurra en estas fechas serán cubiertos en forma directa por la funcionaria. El 23 de octubre se integrará a las actividades del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. Los días 21 y 22 de octubre los tomará como viaje personal, de forma tal que todos los gastos en que incurra en estas fechas, serán cubiertos en forma directa por la funcionaria. El 23 de octubre se integrará a las actividades del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del viaje oficial de la señora Marianne Bennett Mora por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje, a saber US\$2.114.00 (dos mil ciento catorce dólares), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, también serán cubiertos con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. El seguro viajero, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza hacer escala en Panamá, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino, viaja a partir del 15 de octubre y retorna a Costa Rica hasta el 25 de octubre de 2017. Los días 21 y 22 de octubre corresponden a fin de semana. El 16 de octubre es feriado en Costa Rica en celebración del Día de las Culturas.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 15 al 25 de octubre de 2017.

San José, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101646.—(IN2017194610).

N° 316-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37.983- COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso

y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE, como resultado se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 09 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de 22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

III.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París, Francia. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área. En el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE, es fundamental la participación de representantes del país en las reuniones de los comités y grupos de trabajo de dicha entidad, en particular en los temas de los comités que evaluarán al país en el proceso de acceso.

IV.—Que bajo este contexto durante la semana del 16 al 20 de octubre de 2017 se realizarán reuniones de los Comités de Inversión y varios de sus foros y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros en la sede central de la OCDE en París, Francia. COMEX es un participante regular y activo de las reuniones del Comité de Inversión. Adicionalmente, en dichas reuniones se realizarán las discusiones de adhesión de Costa Rica con base en los informes que prepara la Secretaría. En el contexto anterior, es fundamental la participación de representantes de COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las demás entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Esto resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y facilitará la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

V.—Que el Ministerio de Finanzas de la República Checa organiza la Séptima Conferencia sobre Arbitraje de Inversión del 24 al 27 de octubre de 2017, en Praga, la cual tiene el objetivo de compartir experiencias sobre acuerdos de inversión entre expertos académicos y funcionarios de gobierno que se dedican a la negociación de acuerdos de inversión y a la defensa del Estado en casos de arbitraje. En este contexto, el Ministerio de Finanzas ha invitado al Ministerio de Comercio Exterior a participar y aportar sus experiencias y buenas prácticas a las discusiones.

VI.—Que la participación de la señora Natalia Porras Zamora, en estas actividades, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Natalia Porras Zamora, portadora de la cédula N° 01-1191-0444, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior, para que viaje a París, Francia y a Praga, República Checa para participar en las siguientes actividades: en París, Francia del 16 al 20 de octubre en las reuniones regulares del Comité de Inversión de la OCDE, en particular en: a) la reunión del Comité de Inversión; b) la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable; c) el diálogo intergubernamental sobre acuerdos internacionales de inversión y la sesión paralela gubernamental sobre interpretación de dichos instrumentos; d) la reunión de la Mesa Redonda sobre Libertad

de Inversión; y e) la Red Regional de Políticas de Inversión para América Latina. Asimismo, participar y apoyar la representación de Costa Rica en las discusiones de adhesión que se llevarán a cabo en las reuniones de los siguientes comités: Comité de Mercados Financieros y Comité de Inversión. Estas discusiones forman parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización cuyo objetivo final es lograr la incorporación del país como miembro de la OCDE. Asimismo, se estará fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) ejercer la representación activa y constructiva de Costa Rica en: a) la reunión del Comité de Inversión; b) la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable; c) el diálogo intergubernamental sobre acuerdos internacionales de inversión y la sesión paralela gubernamental sobre interpretación de dichos instrumentos; d) la reunión de la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión; y e) la Red Regional de Políticas de Inversión para América Latina; 2) participar en una reunión de coordinación y preparación final con el equipo de funcionarios de las superintendencias financieras y el Banco Central de Costa Rica, para la presentación ante el Comité de Mercados Financieros; 3) participar en una reunión de coordinación y preparación final con la delegación costarricense, para la presentación ante el Comité de Inversión; 4) representar, junto a las superintendencias y el Banco Central de Costa Rica, a Costa Rica en la presentación que se realizará ante el Comité de Mercados Financieros de la OCDE; 5) representar a Costa Rica, junto al resto de la delegación costarricense compuesta por varias instituciones públicas, en la presentación que se realizará ante el Comité de Inversión de la OCDE; 6) aprovechar la ocasión de las reuniones antes mencionadas para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Asimismo, se le designa para que se traslade el 21 de octubre de París, Francia hacia Praga, República Checa para integrarse a las actividades de la Séptima Conferencia sobre Arbitraje de Inversión, del 24 al 27 de octubre, la cual tiene como objetivo reunir a funcionarios de gobierno para compartir experiencias sobre arbitraje de inversión. El seguimiento al desarrollo de este tema a nivel internacional es fundamental para las negociaciones de acuerdos internacionales de inversión, ya que estos en su mayoría cuentan con una sección relativa a arbitrajes inversionista-Estado. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en el taller sobre últimos desarrollos y mejores prácticas del Centro Internacional de Arbitrajes de Inversión (CIADI) que se realizará el 24 de octubre; participar en las sesiones técnicas sobre el sistema de retención sistemática de inversiones, metodologías de valoración de daños y de nombramiento de árbitros, que se realizarán el 25 de octubre; 2) participar en la conferencia principal sobre arbitraje de inversión, en la que se abordarán temas relativos a jurisdicción en los acuerdos de inversión, nuevas tendencias en materia de inversión, cláusulas paraguas y abuso del derecho en los arbitrajes de inversión, que se realizará el 26 de octubre; 3) participar en el taller para funcionarios de gobierno, en el que se compartirán las experiencias y mejores prácticas sobre negociaciones de acuerdos internacionales de inversión y arbitrajes de inversión, que se realizará el 27 de octubre. Los días 22 y 23 de octubre, serán tomados como viaje personal, de forma tal que todos los gastos en que incurra en estas fechas, serán asumidos con fondos propios de la señora Natalia Porras Zamora.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del viaje de la señora Natalia Porras Zamora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje durante su viaje oficial a París, Francia, a saber, US\$1.976,68 (mil novecientos setenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos) sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. En el caso de la Conferencia sobre Arbitraje de Inversión organizada por el Ministerio de Finanzas de la República Checa, a efectuarse en Praga, República Checa, la actividad no tendrá costo de inscripción y los gastos relativos a la alimentación, el hospedaje y otros los asumirá la señora Natalia Porras Zamora. El transporte aéreo de ida y de regreso de ambos viajes

y el transporte terrestre en Costa Rica, en París, Francia y en Praga, República Checa durante el viaje oficial, serán cubiertos con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. El seguro médico viajero del viaje oficial, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 14 de octubre y regresa a Costa Rica hasta el 28 de octubre de 2017. Se le autoriza para hacer escala en Panamá, por conexión y de regreso a Costa Rica en París, Francia. Los días 14, 15, 21, 22 y 28 de octubre corresponden a fin de semana. El 16 de octubre es feriado en Costa Rica en celebración del Día de las Culturas. El 23 de octubre será aplicado al periodo de vacaciones vigente.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 14 al 28 de octubre de 2017.

San José, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexánder Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O.C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101652.—(IN2017194638).

N° 317-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 37.983- COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE, como resultado se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 09 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de 22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

III.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París, Francia. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área. En el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE, es fundamental la participación de representantes del país en las reuniones de los comités y grupos de trabajo de dicha entidad, en particular en los temas de los comités que evaluarán al país en el proceso de acceso.

IV.—Que bajo este contexto durante la semana del 16 al 20 de octubre de 2017 se realizarán reuniones de los Comités de Inversión y varios de sus foros y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros en la sede central de la OCDE en París, Francia. COMEX es un participante regular y activo de las reuniones del Comité de Inversión. Adicionalmente, en dichas reuniones se realizarán las discusiones de adhesión de Costa Rica con base en los informes que prepara la Secretaría. En el contexto anterior, es fundamental la participación de representantes de COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las demás entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Esto resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y facilitará la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

V.—Que la participación de la señora Fabiola Madrigal Azofeifa, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Fabiola Madrigal Azofeifa, portadora de la cédula de identidad número 1-1462- 0193, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior, para viajar a París, Francia para participar en las siguientes actividades: integrándose del 17 al 20 de octubre en las reuniones de los Comités de Inversión y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros para participar y apoyar la representación de Costa Rica en las discusiones de adhesión que se llevarán a cabo en las reuniones de los siguientes comités: Comité de Mercados Financieros y Comité de Inversión. Estas discusiones forman parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización cuyo objetivo final es lograr la incorporación del país como miembro de la OCDE. Asimismo, se estará fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) participar en una reunión de coordinación y preparación final con el equipo de funcionarios de las superintendencias financieras y el Banco Central de Costa Rica, para la presentación ante el Comité de Mercados Financieros; 2) participar en una reunión de coordinación y preparación final con la delegación costarricense, para la presentación ante el Comité de Inversión; 3) representar, junto a las superintendencias y el Banco Central de Costa Rica, a Costa Rica en la presentación que se realizará ante el Comité de Mercados Financieros de la OCDE el 19 de octubre; 4) representar a Costa Rica, junto al resto de la delegación costarricense compuesta por varias instituciones públicas, en la presentación que se realizará ante el Comité de Inversión de la OCDE el 20 de octubre; 5) aprovechar la ocasión de las reuniones antes mencionadas para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Por cuenta personal la señora Fabiola Madrigal Azofeifa regresa a Costa Rica hasta el 24 de octubre de 2017. Los días 22, 23 y 24 de octubre los tomará como viaje personal, de forma tal que todos los gastos en que incurra en estas fechas, serán cubiertos en forma directa por la funcionaria. El 21 de octubre se le reconocerán los gastos relativos al desayuno y otros, según el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Los días 23 y 24 de octubre se le aplicarán al periodo de vacaciones vigente.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del viaje oficial de la señora Fabiola Madrigal Azofeifa por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje, a saber US\$1.510.00 (mil quinientos diez dólares), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, también serán cubiertos con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. El seguro viajero, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza hacer escala en Panamá, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino, viaja a partir del 15 de octubre de 2017. Los días 15, 21 y 22 de octubre corresponden a fin de semana. El 16 de octubre es feriado en Costa Rica en celebración del Día de las Culturas.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 15 al 24 de octubre de 2017.

San José, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101647.—(IN2017194615).

N° 323-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio, fue invitado a la Conferencia denominada “Inclusive Growth Conference”, (“Conferencia de Crecimiento Inclusivo”) la cual se llevará a cabo el 20 de octubre de 2017, en Glasgow, Escocia, asimismo, se ha organizado una cena previa al evento el 19 de octubre. La Conferencia será internacional y enfocada a compartir la práctica, política y la experiencia de accesos de Crecimiento Global tanto en niveles regionales como en nacionales.

II.—Que el Ministro de Comercio Exterior no podrá asistir, por lo que ha solicitado que el funcionario Álvaro Cedeño Molinari participe en su representación.

ACUERDA:

1°—Designar al señor Álvaro Cedeño Molinari, portador de la cédula de identidad número 1-0896-007, representante Permanente con rango de Embajador-Jefe de Misión de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, para que viaje de Ginebra-Suiza a Glasgow, Escocia para participar en la Conferencia “Inclusive Growth Conference”, (“Conferencia de Crecimiento Inclusivo”) el 20 de octubre y a la cena de apertura el 19 de octubre de 2017. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos; 1) participar en la conferencia; 2) compartir conocimientos y la experiencia de Costa Rica con otros miembros del Wellbeing Economies Alliance (Alianza de Economías de Bienestar) (WE7) y aprender de los expertos en el campo; y 3) participar en las discusiones, análisis y reflexiones para determinar cómo se puede construir una economía de bienestar ecológico y humano.

2°—Cubrir los gastos del señor Álvaro Cedeño Molinari, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber: US\$429,84 (cuatrocientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos) sujeto a liquidación, con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Ginebra, Suiza y en Glasgow, Escocia también será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet a la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, por la subpartida 10504 del programa 796. El seguro viajero será cubierto con recursos del Ministerio de Comercio Exterior. Se le autoriza para hacer escala en Londres, Inglaterra y en Ámsterdam, Países Bajos, por conexión.

3°—El funcionario no hará uso de las millas que pudieran derivarse por la compra del boleto aéreo para este viaje.

4°—Rige a partir del 19 al 20 de octubre de 2017.

San José, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101653.—(IN2017194643).

N° 324-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que la Organización Mundial del Comercio (OMC) organiza regularmente cursos de formación para oficiales de gobierno que desempeñan funciones relacionadas con la política comercial de sus países. Dicha formación tiene como objetivo ampliar los conocimientos sobre la OMC y el sistema multilateral de comercio. En este sentido, la OMC envió la invitación para proponer candidatos para el Curso Avanzado en Comercio de Servicios, que se realizará en las oficinas de la OMC en Ginebra, Suiza del 09 al 13 de octubre de 2017. Los objetivos establecidos para el curso son: (i) profundizar los conocimientos de los participantes en los Acuerdos de la OMC sobre servicios; (ii) mejorar la comprensión de las cuestiones pertinentes al comercio de servicios; y (iii) facilitar el establecimiento de una red de contactos profesionales (con otros participantes y con expertos de la OMC).

II.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37.983- COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

III.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE, como resultado se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 09 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja

de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de 22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

IV.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París, Francia. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área.

V.—Que durante la semana del 16 al 20 de octubre de 2017 se realizarán en París, Francia reuniones de los Comités de Inversión y varios de sus foros y grupos de trabajo y las reuniones del Comité de Mercados Financieros en la sede central de la OCDE en París, Francia. COMEX es un participante regular y activo de las reuniones del Comité de Inversión. Adicionalmente, en dichas reuniones se realizarán las discusiones de adhesión de Costa Rica con base en los informes que prepara la Secretaría. En el contexto anterior, es fundamental la participación de representantes de COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las demás entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Esto resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y facilitará la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Alejandra Chavarría Moreno, portadora de la cédula número 1-1348-0745, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior para participar en las siguientes actividades: En Ginebra, Suiza, para participar en el Curso Avanzado de Comercio de Servicios del 09 al 13 de octubre del 2017, el cual tiene como fin profundizar los conocimientos sobre el comercio de servicios de la OMC. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en los diferentes módulos del curso referentes a los siguientes temas: avances en el tema de servicios, realización de listas de compromisos, análisis de jurisprudencia del Acuerdo General de Comercio de Servicios, comercio electrónico, entre otros; 2) participar en el taller sobre comercio de servicios y en los diferentes eventos y presentaciones organizados por la OMC, referentes a los temas del curso, así como contribuir al análisis y reflexión de los temas que serán discutidos durante el curso; 3) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos con los países latinoamericanos participantes del curso regional. En París, Francia para integrarse del 17 al 20 de octubre para participar y apoyar la representación de Costa Rica en las discusiones de adhesión que se llevarán a cabo en las reuniones de los siguientes comités: Comité de Mercados Financieros y Comité de Inversión. Estas discusiones forman parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización cuyo objetivo final es lograr la incorporación del país como miembro de la OCDE. Asimismo, se estará fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en una reunión de coordinación y preparación final con el equipo de funcionarios de las superintendencias financieras y el Banco Central de Costa Rica, para la presentación ante el Comité de Mercados Financieros; 2) participar en una reunión de coordinación y preparación final con la delegación costarricense, para la presentación ante el Comité de Inversión; 3) representar, junto a las superintendencias y el Banco Central de Costa Rica, a Costa Rica en la presentación que se realizará ante el Comité de

Mercados Financieros de la OCDE el 19 de octubre; 3) representar a Costa Rica, junto al resto de la delegación costarricense compuesta por varias instituciones públicas, en la presentación que se realizará ante el Comité de Inversión de la OCDE el 20 de octubre; y 4) aprovechar la ocasión de las reuniones antes mencionadas para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Alejandra Chavarría Moreno correspondientes al boleto aéreo, hospedaje y alimentación del viaje a Ginebra, Suiza, serán financiados con recursos de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los gastos correspondientes al viaje a París, Francia, por concepto de hospedaje y alimentación, a saber US\$1.510,00 (mil quinientos diez dólares), sujeto a liquidación, serán sufragados con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), de la subpartida 10504 del Programa 796. La funcionaria se trasladará el 14 de octubre vía tren, de Ginebra, Suiza hacia París, Francia para integrarse a las actividades oficiales del 17 al 20 de octubre y los costos del traslado serán cubiertos con recursos de COMEX, por la subpartida 10503 del programa 796. Para el regreso a Costa Rica se solicitará un cambio en el boleto aéreo adquirido para el viaje a Ginebra, Suiza cubierto por la OMC y la diferencia por el cambio, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica, en Ginebra, Suiza y en París, Francia, serán cubiertos con recursos de COMEX, por la subpartida 10501 y 10503 del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. El seguro médico viajero, por la subpartida 10601 del programa 796. Los días 7, 8, 14, 15 y 21 de octubre corresponden a fin de semana. El 14 y 15 de octubre serán tomados de forma personal, de forma tal que todos los gastos en que incurra en esas fechas, serán asumidos con fondos propios. El 16 de octubre es feriado en Costa Rica en celebración del Día de las Culturas. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 07 de octubre y regresa a Costa Rica hasta el 21 de octubre de 2017.

Artículo 3°—Rige a partir del 07 al 21 de octubre de 2017.

San José, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101654.—(IN2017194644).

N° 333-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre del 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que los países que integran el istmo centroamericano son socios comerciales estratégicos para nuestro país, ocupando el segundo lugar en el intercambio comercial de Costa Rica. Con el fin de potenciar los beneficios derivados de esta relación, la

agenda de política comercial se ha enfocado en la modernización y profundización de la integración económica centroamericana. Una parte fundamental de estas labores la constituye la consolidación de la Unión Aduanera Centroamericana, como eje fundamental en el proceso de consolidar la región como un bloque más fuerte y dinámico, así como la implementación de los compromisos regionales para el cumplimiento del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE).

II.—Que de igual forma, la integración económica regional es un elemento esencial para el AACUE y la Unión Europea, acuerdo negociado bajo una estructura de región a región, en el que las partes reafirman su voluntad de fortalecer y profundizar sus respectivos procesos de integración económica regional y asumen una serie de compromisos en ese sentido. Por ello, el grado de avance de los países centroamericanos en su integración regional permitirá aprovechar el AACUE de una mejor manera.

III.—Que bajo este contexto, el 20 de octubre del 2017 se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). Lo anterior de conformidad con el plan de acción aprobado por este Consejo para el segundo semestre de 2017 y como mecanismo para alcanzar una integración comercial más profunda y sólida en la región centroamericana, así como el cumplimiento de los compromisos regionales del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV.—Que la participación de la señora Marcela Chavarría Pozuelo, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Marcela Chavarría Pozuelo, portadora de la cédula N° 1-0847-0321, Directora de la Dirección General de Comercio Exterior, para participar en la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), a efectuarse el 20 de octubre en Ciudad de Panamá, Panamá. Participará en calidad de Asesora del Viceministro Jhon Fonseca Ordóñez el 20 de octubre en la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). El objetivo de esta reunión es dar seguimiento y tomar decisiones en los diferentes temas que se incluyen en las agendas de esta reunión en cumplimiento con el plan de acción aprobado para este semestre como son, los compromisos derivados del AACUE, compromisos derivados del Protocolo de Incorporación de Panamá, Integración Económica Centroamericana, procedimientos aduaneros y facilitación de comercio. El 19 de octubre participará en una actividad de bienvenida en horas de la noche.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Marcela Chavarría Pozuelo, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US\$273.28 (doscientos setenta y tres dólares con veintiocho centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica y en Panamá, será cubierto por la subpartida 10501 del programa 792; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 19 al 20 de octubre del 2017.

San José, a los doce días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101655.—(IN2017194645).

N° 334-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que los países que integran el istmo centroamericano son socios comerciales estratégicos para nuestro país, ocupando el segundo lugar en el intercambio comercial de Costa Rica. Con el fin de potenciar los beneficios derivados de esta relación, la agenda de política comercial se ha enfocado en la modernización y profundización de la integración económica centroamericana. Una parte fundamental de estas labores la constituye la consolidación de la Unión Aduanera Centroamericana, como eje fundamental en el proceso de consolidar la región como un bloque más fuerte y dinámico, así como la implementación de los compromisos regionales para el cumplimiento del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE).

II.—Que de igual forma, la integración económica regional es un elemento esencial para el AACUE y la Unión Europea, acuerdo negociado bajo una estructura de región a región, en el que las partes reafirman su voluntad de fortalecer y profundizar sus respectivos procesos de integración económica regional y asumen una serie de compromisos en ese sentido. Por ello, el grado de avance de los países centroamericanos en su integración regional permitirá aprovechar el AACUE de una mejor manera.

III.—Que bajo este contexto, el 20 de octubre de 2017 se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). Lo anterior de conformidad con el plan de acción aprobado por este Consejo para el segundo semestre de 2017 y como mecanismo para alcanzar una integración comercial más profunda y sólida en la región centroamericana, así como el cumplimiento de los compromisos regionales del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV.—Que la participación de la señora Laura Rodríguez Vargas, resulta de gran importancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Laura Rodríguez Vargas, portadora de la cédula número 02-+0353-0794, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para participar en la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), a efectuarse el 20 de octubre en Ciudad de Panamá, Panamá. Participará en calidad de Asesora del viceministro Jhon Fonseca Ordóñez el 20 de octubre en la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). El objetivo de esta reunión es dar seguimiento y tomar decisiones en los diferentes temas que se incluyen en las agendas de esta reunión en cumplimiento con el plan de acción aprobado para este semestre como son, los compromisos derivados del AACUE, compromisos derivados del Protocolo de Incorporación de Panamá, Integración Económica Centroamericana, procedimientos aduaneros y facilitación de comercio. El 19 de octubre participará en una actividad de bienvenida en horas de la noche.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Laura Rodríguez Vargas, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US \$273,28 (doscientos setenta y tres dólares con veintiocho centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa

796. El transporte terrestre en Costa Rica y en Panamá, será cubierto por la subpartida 10501 del programa 792; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 19 al 20 de octubre o de 2017.

San José, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O.C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101657.—(IN2017194649).

N° 338-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que los países que integran el istmo centroamericano son socios comerciales estratégicos para nuestro país, ocupando el segundo lugar en el intercambio comercial de Costa Rica. Con el fin de potenciar los beneficios derivados de esta relación, la agenda de política comercial se ha enfocado en la modernización y profundización de la integración económica centroamericana. Una parte fundamental de estas labores la constituye la consolidación de la Unión Aduanera Centroamericana, como eje fundamental en el proceso de consolidar la región como un bloque más fuerte y dinámico, así como la implementación de los compromisos regionales para el cumplimiento del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE).

II.—Que de igual forma, la integración económica regional es un elemento esencial para el AACUE y la Unión Europea, acuerdo negociado bajo una estructura de región a región, en el que las partes reafirman su voluntad de fortalecer y profundizar sus respectivos procesos de integración económica regional y asumen una serie de compromisos en ese sentido. Por ello, el grado de avance de los países centroamericanos en su integración regional permitirá aprovechar el AACUE de una mejor manera.

III.—Que bajo este contexto, el 20 de octubre de 2017 se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO). Lo anterior de conformidad con el plan de acción aprobado por este Consejo para el segundo semestre de 2017 y como mecanismo para alcanzar una integración comercial más profunda y sólida en la región centroamericana, así como el cumplimiento de los compromisos regionales del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV.—Que la participación del señor Jhon Fonseca Ordóñez, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Jhon Fonseca Ordóñez, portador de la cédula de identidad número 1-1001-0630, Viceministro de Comercio Exterior para participar en la reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), a efectuarse el 20 de octubre de 2017 en Ciudad de Panamá, Panamá.

El objetivo de esta reunión es dar seguimiento y tomar decisiones en los diferentes temas que se incluyen en las agendas de esta reunión en cumplimiento con el plan de acción aprobado para este semestre como son, los compromisos derivados del AACUE, compromisos derivados del Protocolo de Incorporación de Panamá, Integración Económica Centroamericana, procedimientos aduaneros y facilitación de comercio. Asimismo, el viceministro participará en una actividad de bienvenida el día 19 de octubre en horas de la noche. Se le autoriza al funcionario para el uso de la firma digital para la suscripción de documentos en trámites bajo su competencia.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del señor Jhon Fonseca Ordóñez por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US\$273.28 (doscientos setenta y tres dólares con veintiocho centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 792. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 792. El transporte terrestre en Costa Rica y en Panamá, será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 792. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 792.

Artículo 3°—El funcionario no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 19 al 20 de octubre o de 2017.

San José, a los doce días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101658.—(IN2017194650).

N° 341-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Gobierno ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37.983-COMEX-MP, del 9 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye, como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE.

II.—Que a partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013 y hasta el 2015, el Gobierno de Costa Rica llevó a cabo un plan de acción que contribuyó con el fin de ampliar sus vínculos con la OCDE. Como resultado, se obtuvo una invitación formal para iniciar un proceso de adhesión el 9 de abril de 2015, por parte del Consejo Ministerial de la OCDE. Posteriormente, en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar este proceso. El proceso de ingreso incluye la realización de

22 evaluaciones por parte de comités técnicos de la OCDE en las siguientes áreas: inversión, anticorrupción, gobierno corporativo, mercados financieros, seguros y pensiones privadas, competencia, asuntos fiscales, ambiente, químicos, gobernanza pública, política regulatoria, estadísticas, economía y desarrollo, educación, empleo, trabajo y asuntos sociales, salud, comercio y créditos a la exportación, agricultura, pesca, políticas científicas y tecnológicas, economía digital, y consumidor.

III.—Que estos comités técnicos se reúnen regularmente de dos a cuatro veces al año en la sede de la OCDE en París. También realizan periódicamente reuniones ministeriales, foros, talleres y otros eventos en la sede de la OCDE y en diferentes países miembros para informar sobre avances y nuevas tendencias, así como para obtener retroalimentación y dirección estratégica al trabajo que realizan en su respectiva área. Sus labores incluyen además, la revisión y valoración de los respectivos informes de los países en proceso de adhesión a la organización. En el contexto anterior, es fundamental la participación de representantes del COMEX que han estado liderando el proceso de coordinación con las entidades encargadas de los temas objeto de revisión, en las reuniones de los comités y grupos de trabajo donde se evalúa al país en el proceso de adhesión. Lo anterior para el asesoramiento y apoyo previo a las instituciones a cargo, así como para el acompañamiento técnico necesario durante la reunión. Esto facilita además la determinación y seguimiento posterior de las acciones que deberán desarrollarse posteriormente para continuar con el proceso de adhesión a la organización.

IV.—Que bajo este contexto, el 23 y 24 de octubre de 2017 se realizarán reuniones del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización (Working Party on State Ownership and Privatisation Practices). Este grupo forma parte del Comité de Gobierno Corporativo, el cual es uno de los 22 comités que están evaluando a Costa Rica en su proceso de adhesión. El Grupo de Trabajo ha estado evaluando el avance de Costa Rica en relación con las Directrices sobre Gobierno Corporativo de Empresas del Estado de la OCDE.

V.—Que la participación en estas reuniones es clave, ya que se requiere brindar la asesoría y el acompañamiento técnico al Ministro de la Presidencia y su asesor, quienes realizarán la presentación ante el Grupo de Trabajo indicado y responderán las preguntas de los delegados de los 35 países miembros. Aunado a esto, la participación en esta reunión también es importante para identificar y discutir con los expertos de la OCDE sobre las iniciativas que en esta área se están valorando a nivel gubernamental, para avanzar en el proceso de adhesión a la OCDE.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Adriana Castro Gutiérrez, portadora de la cédula número 01-0931-0999, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para participar y apoyar la representación de Costa Rica en el Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización (Working Party on State Ownership and Privatisation Practices) de la OCDE en la evaluación del país que se llevará a cabo como parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización durante las reuniones de este grupo el 23 y 24 de octubre de 2017, las cuales se llevarán a cabo en París, Francia. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en las reuniones de coordinación con la Secretaría de la OCDE y en las sesiones de preparación con el equipo del Ministerio de la Presidencia previas a la presentación ante el Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización; 2) participar, asesorar y apoyar la presentación de Costa Rica en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal y Prácticas de Privatización. En dicha reunión se llevará a cabo la segunda discusión de adhesión de Costa Rica en este tema, en la cual el país deberá presentar el avance en el plan de acción construido para atender el cumplimiento de las Directrices sobre Gobierno Corporativo de Empresas del Estado de la OCDE; 3) recoger elementos de la discusión y de las experiencias de los participantes que puedan resultar valiosas en el desarrollo interno de políticas públicas dirigidas a potenciar las áreas objeto de discusión en este foro; 3) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha

establecido con los países miembros de la OCDE en este Grupo de Trabajo y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a la adhesión; y 4) participar en una reunión posterior a la evaluación de Costa Rica con la Secretaría de la OCDE para discutir sobre la situación del país en el tema de gobierno corporativo de empresas estatales y de los planes para avanzar en el cumplimiento de las respectivas directrices. El 21 de octubre a partir de las 17:00 horas y el 22 durante el día, la funcionaria se reunirá con los funcionarios de COMEX en París, Francia, así como con los representantes del Ministerio de la Presidencia de Costa Rica quienes estarán allá, con el fin de coordinar y preparar detalles previos a las reuniones de la evaluación del país que se llevará a cabo como parte del proceso de adhesión de Costa Rica a dicha organización durante los días 23 y 24 de octubre del 2017.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del viaje oficial de la señora Adriana Castro Gutiérrez, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US\$1.233,34 (mil doscientos treinta y tres dólares con treinta y cuatro centavos), sujeto a liquidación, con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. El transporte aéreo será cubierto con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, será cubierto con recursos de la subpartida 10501; el seguro médico viajero, con recursos de la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, con recursos de la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Atlanta, Estados Unidos de América, por conexión. Los días 21 y 22 de octubre corresponden a fin de semana.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 20 al 25 de octubre del 2017.

San José, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101659.—(IN2017194486).

N° 350-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre del 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el artículo 17.5 del Capítulo de Ambiente del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR), establece que cada Parte deberá designar una oficina en su ministerio correspondiente, que sirva como Punto de Contacto para llevar a cabo el trabajo del Consejo de Asuntos Ambientales; figura creada por medio de este artículo para la administración del Capítulo.

II.—Que los Puntos de Contacto cumplen funciones tales como colaborar con la implementación y la revisión del avance del Capítulo, incluyendo todo lo relativo a la organización y definición de la agenda de las reuniones del Consejo, conocer

el estado de las actividades de cooperación desarrolladas en el marco del Tratado, y dar seguimiento del funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales.

III.—Que en razón de lo anterior, las Partes acordaron establecer dos puntos de contacto por país: uno en materia ambiental, y otro en materia comercial. Las reuniones correspondientes a la implementación del capítulo 17 del CAFTA-DR en materia ambiental y su anexo de cooperación se realizarán durante los días 26 y 27 de octubre del 2017.

IV.—Que la participación de la señora Alejandra Aguilar Schramm, durante las reuniones del 26 y 27 de octubre, resulta de gran relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Alejandra Aguilar Schramm, portadora de la cédula N° 01-0844-0618, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para participar en las reuniones correspondientes a la implementación del capítulo 17 del CAFTA-DR en materia ambiental y su anexo de cooperación, las cuales se llevarán a cabo en Washington, Estados Unidos de América del 26 al 27 de octubre del 2017. El objetivo de las reuniones es cumplir con las funciones establecidas en el artículo 17.5.1 según el cual, el Ministerio de Comercio Exterior debe participar como punto de contacto en materia comercial en el seguimiento de lo dispuesto en el capítulo 17 del CAFTA-DR Ambiental y su anexo de cooperación. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) Participar en las discusiones de los temas de implementación y seguimiento de las disposiciones del capítulo 17 del CAFTA-DR Ambiental y su anexo de cooperación; 2) Dar seguimiento a la preparación de la reunión del Consejo de Asuntos Ambientales; 3) Dar seguimiento a las acciones de implementación de la Decisión 17 del Consejo de Asuntos Ambientales.

Artículo 2°—Los gastos de viaje de la señora Alejandra Aguilar Schramm correspondientes al boleto aéreo, hospedaje y alimentación, serán financiados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. El transporte terrestre en Costa Rica y en Washington, Estados Unidos de América, será cubierto por la subpartida 10501 y 10503; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 25 de octubre y regresa a Costa Rica hasta el 28 de octubre del 2017.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 de octubre al 28 de octubre del 2017.

San José, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034581.—Solicitud N° 101660.—(IN2017194489).

N° 356-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que los países centroamericanos cuentan con sistemas informáticos de administración aduanera distintos, los cuales por medio del nodo regional de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) se comunican y transmiten cierta información. Al día de hoy Centroamérica no cuenta con un modelo de gestión aduanera armonizado y estandarizado, ni tampoco cuenta con una plataforma digital estandarizada que facilite la interacción de la información entre las diversas instituciones y operadores de comercio, así como la comunicación de información con los países que integran la región. En algunos países de Centroamérica ya existen iniciativas de ventanillas únicas, éstas acortan cierto tipo de trámites, sin embargo, no han logrado cubrir el universo de gestiones que podrían ofrecer.

II.—Que en relación con lo anterior, se crea una propuesta la cual apoya al punto 10 de la Declaración de Punta Cana, mediante la cual los Presidentes de Centroamérica instruyeron al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana a la creación de una estrategia regional de facilitación del comercio.

III.—Que la plataforma digital contempla el desarrollo e implementación de un modelo de gestión que optimice los procesos y procedimientos existentes con todo trámite que esté relacionado con operaciones de comercio exterior de mercancías, así como el desarrollo de la herramienta informática que soporte las transacciones y operaciones de comercio, incluyendo la gestión aduanera, en la cual deben de interactuar todas las autoridades competentes e instituciones que intervengan en los procesos y gestiones que realizan los operadores de comercio exterior. A nivel regional consiste en la homologación de los procesos y procedimientos de los trámites que se realicen alrededor de las transacciones de comercio exterior basados en los estándares internacionales y mejores prácticas, así como la creación de una plataforma digital que integre la operatividad de importaciones y exportaciones, replicado en cada uno de los países que integren la región Centroamericana.

IV.—Que bajo este contexto, el 03 de noviembre en Bruselas, Bélgica, el 06 de noviembre en Ginebra, Suiza y 07 de noviembre en París, Francia se llevarán a cabo reuniones en busca de promover la participación de expertos internacionales en materia de aduanas, migración y ventanilla única que validen los macro procesos de la región centroamericana obtenidos como resultado de los talleres nacionales realizados en el marco del proyecto de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericano. Lo anterior, mediante un análisis de las actividades que componen cada uno de ellos y su respectiva validación contra las mejores prácticas internacionales. Todo ello con el fin de cumplir el mismo objetivo. Adicionalmente, el 02 de noviembre a partir del mediodía en Bruselas, Bélgica los funcionarios deberán atender una reunión de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas. Asimismo, se llevará a cabo una reunión de coordinación con la Misión de Costa Rica en Ginebra, el día sábado 04 de noviembre, a las 14:00 horas.

V.—Que la participación de la señora Marcela Chavarría Pozuelo en estas actividades, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Marcela Chavarría Pozuelo, portadora de la cédula número 1-0847-0321, Directora de la Dirección General de Comercio Exterior, para viajar a Bruselas, Bélgica, a Ginebra, Suiza y a París, Francia del 01 al 08 de noviembre de 2017, para participar en calidad de Asesora del Viceministro de Comercio Exterior, en las reuniones en busca de promover la participación de expertos internacionales en materia de aduanas, migración y ventanilla única que validen los macro procesos de la región centroamericana obtenidos como resultado de los talleres nacionales realizados en el marco del proyecto de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericano. Lo anterior, mediante un análisis de las actividades que componen cada uno de ellos y su respectiva validación contra las mejores prácticas internacionales. Estas reuniones se llevarán a cabo los días 03 de noviembre en Bruselas, Bélgica, 06 de noviembre en Ginebra, Suiza y 07 de noviembre en París, Francia, todo ello con el fin de cumplir el mismo objetivo. Adicionalmente, el 02 de noviembre a partir del mediodía en Bruselas, Bélgica participará en una reunión

de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas. Asimismo, se llevará a cabo una reunión de coordinación con funcionarios de la Misión de Costa Rica en Ginebra, el día sábado 04 de noviembre, a las 14:00 horas. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en reuniones con la Organización Mundial del Comercio (OMA) en Bruselas, Bélgica el 03 de noviembre, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y el Centro de Comercio Internacional (ITC) ambos en Ginebra, Suiza, el 06 de noviembre y en París, Francia con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 07 de noviembre. Todo ello con la finalidad de solicitar la participación de expertos internacionales que realicen una validación de los macro procesos de la región centroamericana versus las mejores prácticas internacionales en materia de aduanas, migración, ventanilla única, estos representantes deberán además realizar un trabajo de campo en cada país centroamericano para determinar la brecha de lo actual versus lo ideal. También participará en una reunión de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 de noviembre con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas, el 02 de noviembre a partir del mediodía en Bruselas. Participará en calidad de Asesora del señor Jhon Fonseca Ordóñez, Viceministro de Comercio Exterior, a partir del mediodía del 02 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2017. Se autoriza a la funcionaria el uso de la firma digital para la suscripción de documentos en trámites bajo su competencia.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Marcela Chavarría Pozuelo, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y de hospedaje, a saber, US\$2.187.84 (dos mil ciento ochenta y siete dólares con ochenta y cuatro centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica, en Bruselas, Bélgica y en París, Francia, será cubierto por la subpartida 10501 y 10503 del programa 792; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Newark, Estados Unidos de América, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a del 01 de noviembre y regresa a Costa Rica hasta el 08 de noviembre de 2017. Los días 04 y 05 de noviembre corresponden a fin de semana.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 01 al 08 de noviembre de 2017.

San José, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034581.—Solicitud N° 101661.—(IN2017194652).

N° 357-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que los países centroamericanos cuentan con sistemas informáticos de administración aduanera distintos, los cuales por medio del nodo regional de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) se comunican y transmiten cierta información. Al día de hoy Centroamérica no cuenta con un modelo de gestión aduanera armonizado y estandarizado, ni tampoco cuenta con una plataforma digital estandarizada que facilite la interacción de la información entre las diversas instituciones y operadores de comercio, así como la comunicación de información con los países que integran la región. En algunos países de Centroamérica ya existen iniciativas de ventanillas únicas, éstas acortan cierto tipo de trámites, sin embargo, no han logrado cubrir el universo de gestiones que podrían ofrecer.

II.—Que en relación con lo anterior, se crea una propuesta la cual apoya al punto 10 de la Declaración de Punta Cana, mediante la cual los Presidentes de Centroamérica instruyeron al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana a la creación de una estrategia regional de facilitación del comercio.

III.—Que la plataforma digital contempla el desarrollo e implementación de un modelo de gestión que optimice los procesos y procedimientos existentes con todo trámite que esté relacionado con operaciones de comercio exterior de mercancías, así como el desarrollo de la herramienta informática que soporte las transacciones y operaciones de comercio, incluyendo la gestión aduanera, en la cual deben de interactuar todas las autoridades competentes e instituciones que intervengan en los procesos y gestiones que realizan los operadores de comercio exterior. A nivel regional consiste en la homologación de los procesos y procedimientos de los trámites que se realicen alrededor de las transacciones de comercio exterior basados en los estándares internacionales y mejores prácticas, así como la creación de una plataforma digital que integre la operatividad de importaciones y exportaciones, replicado en cada uno de los países que integren la región Centroamericana.

IV.—Que bajo este contexto, el 03 de noviembre en Bruselas, Bélgica, el 06 de noviembre en Ginebra, Suiza y 07 de noviembre en París, Francia se llevarán a cabo reuniones en busca de promover la participación de expertos internacionales en materia de aduanas, migración y ventanilla única que validen los macro procesos de la región centroamericana obtenidos como resultado de los talleres nacionales realizados en el marco del proyecto de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericano. Lo anterior, mediante un análisis de las actividades que componen cada uno de ellos y su respectiva validación contra las mejores prácticas internacionales. Todo ello con el fin de cumplir el mismo objetivo. Adicionalmente, el 02 de noviembre a partir del mediodía en Bruselas, Bélgica los funcionarios deberán atender una reunión de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas. Asimismo, se llevará a cabo una reunión de coordinación con la Misión de Costa Rica en Ginebra, el día sábado 04 de noviembre, a las 14:00 horas.

V.—Que la participación del señor William Gómez Mora en estas actividades, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

1°—Designar al señor William Gómez Mora, portador de la cédula número 01-0585-0561, funcionario de la Dirección General de Comercio Exterior, para viajar a Bruselas, Bélgica, a Ginebra, Suiza y a París, Francia del 01 al 08 de noviembre de 2017, para participar en calidad de Asesor del Viceministro de Comercio Exterior, en las reuniones en busca de promover la participación de expertos internacionales en materia de aduanas, migración y ventanilla única que validen los macro procesos de la región centroamericana obtenidos como resultado de los talleres nacionales realizados en el marco del proyecto de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericano. Lo anterior, mediante un análisis de las actividades que componen cada uno de ellos y su respectiva validación contra las mejores prácticas internacionales. Estas reuniones se llevarán a cabo los días 03 de noviembre en Bruselas, Bélgica, 06 de noviembre en Ginebra, Suiza y 07 de noviembre en París, Francia, todo ello con el fin de cumplir el mismo objetivo. Adicionalmente, el 02 de noviembre a partir del mediodía en

Bruselas, Bélgica participará en una reunión de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas. Asimismo, se llevará a cabo una reunión de coordinación con funcionarios de la Misión de Costa Rica en Ginebra, el día sábado 04 de noviembre, a las 14:00 horas. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: I) participar en reuniones con la Organización Mundial del Comercio (OMA) en Bruselas, Bélgica el 03 de noviembre, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y el Centro de Comercio Internacional (ITC) ambos en Ginebra, Suiza, el 06 de noviembre y en París, Francia con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 07 de noviembre. Todo ello con la finalidad de solicitar la participación de expertos internacionales que realicen una validación de los macro procesos de la región centroamericana versus las mejores prácticas internacionales en materia de aduanas, migración, ventanilla única, estos representantes deberán además realizar un trabajo de campo en cada país centroamericano para determinar la brecha de lo actual versus lo ideal. También participará en una reunión de coordinación y preparación previa a las reuniones de los días 03, 06 y 07 de noviembre con los funcionarios de la Misión de Costa Rica en Bruselas, el 02 de noviembre a partir del mediodía en Bruselas. Participará en calidad de Asesor del señor Jhon Fonseca Ordóñez, Viceministro de Comercio Exterior, a partir del mediodía del 02 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2017.

2°—Los gastos del señor William Gómez Mora por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y de hospedaje, a saber, US\$2.177,12 (dos mil ciento setenta y siete dólares con doce centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica, en Bruselas, Bélgica y en París, Francia, será cubierto por la subpartida 10501 y 10503 del programa 792; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Newark, Estados Unidos de América, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a del 01 de noviembre y regresa a Costa Rica hasta el 08 de noviembre de 2017. Los días 04 y 05 de noviembre corresponden a fin de semana.

3°—El funcionario no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

4°—Rige a partir del 01 al 08 de noviembre de 2017.

San José, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 3400034581.—Solicitud N° 101663.—(IN2017194475).

N° 358-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9411, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de diciembre de 2016, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que la presencia en foros de clase mundial sobre comercio, inversión y competitividad robustece la imagen de Costa Rica como destino para los negocios y permite una mayor exposición sobre las ventajas que ofrece el país en este campo. La agenda de comercio e inversión del país asigna una importancia especial a las labores de fortalecimiento de la plataforma de comercio exterior, y a su máximo aprovechamiento.

II.—Que los días 02 y 03 de noviembre de 2017 en Miami, Estados Unidos de América, se participará en el Simposio del Council of the Americas (COA-Consejo de las Américas), el cual contará con empresarios y funcionarios de gobierno de alto nivel. Específicamente el Ministro Alexander Mora Delgado formará parte del panel principal “Lograr el crecimiento sostenible en las Américas” que contará con la participación del Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este evento reúne a especialistas de la academia, altos representantes gubernamentales y representantes del sector empresarial para discutir sobre temas que afectan el comercio y la inversión a nivel global. Adicionalmente, en el marco de esta visita se han programado reuniones con organismos internacionales y sector empresarial, con el objetivo de estrechar alianzas que promuevan y maximicen los flujos comerciales y de inversión.

III.—Que la participación de la señora Gabriela Castro Mora, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Gabriela Castro Mora, portadora de la cédula N° 01-0916-0263, Directora de la Dirección de Inversión y Cooperación para viajar a Miami, Estados Unidos de América del 02 al 04 de noviembre de 2017, para atender la invitación cursada por el Council of the Americas (COA-Consejo de las Américas), con el fin de impulsar la agenda de política de inversión costarricense mediante reuniones con inversionistas y empresarios, con el propósito de estrechar alianzas, fortalecer la posición de Costa Rica. Eventos que se llevarán a cabo del 02 al 03 de noviembre de 2017. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: I) apoyar al Ministro Mora en la representación de Costa Rica en el panel “Lograr el crecimiento sostenible en las Américas” junto al Secretario General de la OCDE, señor Ángel Gurría; II) participar en reuniones bilaterales programadas con inversionistas potenciales y existentes para: (i) reforzar el posicionamiento de Costa Rica como destino de inversión; y (ii) explorar oportunidades para atraer nuevos proyectos hacia el país -que contribuyan a generar más empleo y transferencia de conocimiento-, dialogando sobre las ventajas que se ofrecen e intercambiando puntos de vista sobre acciones que contribuirían a fomentar un clima de negocios aún más propicio para el desarrollo; y III) participar en encuentros empresariales, promocionar la imagen de Costa Rica como destino atractivo para el establecimiento de proyectos de inversión -dentro y fuera del Gran Área Metropolitana-, y como fuente de una canasta de bienes y servicios de exportación de clase mundial, que podrían encontrar en el mercado inglés nuevas oportunidades. Participará en calidad de Asesora del Ministro del 02 al 04 de noviembre de 2017. Se autoriza a la señora Gabriela Castro Mora para el uso de la firma digital para la suscripción de documentos en trámites bajo su competencia.

Artículo 2°—Los gastos del viaje de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber, US\$624,36 (seiscientos veinticuatro dólares con treinta y seis centavos), sujeto a liquidación, serán cubiertos con recursos del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de COMEX de la subpartida 10503 del Programa 796. El transporte terrestre en Costa Rica y en Miami, Estados Unidos de América, será cubierto por la subpartida 10501 y 10503; el seguro viajero, por la subpartida 10601, ambos del Programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política

de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo regresa a Costa Rica hasta el 04 de noviembre de 2017.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige a partir del 02 al 04 de noviembre de 2017.

San José, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexánder Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034581.—Solicitud N° 101664.—(IN2017194478).

N° 360-2017

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápito b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo de Viaje número 329-2017 de fecha 11 de octubre de 2017 se designó a la señora Marianella Piedra Vargas, para viajar a Seúl, Corea del 20 al 28 de octubre de 2017, para participar en una reunión en el marco del proceso de Revisión Legal del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica.

II.—Que la señora Marianella Piedra Vargas no efectuó el viaje al exterior contemplado en el indicado Acuerdo de Viaje, de acuerdo con las consideraciones contempladas en el Memorando DGCE-MEM-ENV-0021-2017 de fecha 17 de octubre de 2017.

ACUERDA:

Artículo 1°—Dejar sin efecto el Acuerdo de Viaje número 329-2017 de fecha 11 de octubre de 2017.

Artículo 2°—Rige a partir del 20 al 28 de octubre de 2017.

San José, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—
1 vez.—O. C. N° 3400034165.—Solicitud N° 101665.—(IN2017194479).

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL RÁPIDA
DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS Y ACUMULATIVOS
PARA LAS SIGUIENTES CONSTRUCCIONES DE OBRA VIAL:

1-RUTA NACIONAL N° 1 SECCIÓN BARRANCA-CAÑAS

2-RUTA NACIONAL N° 160 SECCIÓN

PLAYA NARANJO-PAQUERA

PIT-49-SBMC-CF-2017

Institución: Ministerio de Obras Públicas y Transportes

País: Costa Rica

Proyecto: Programa de Infraestructura de Transporte

Sector: Transporte

Préstamo N°/ 3071/OC-CR

Proyecto N°/ CR-L1032

Fecha límite de entrega: 18 de enero de 2018.

El Gobierno de la República de Costa Rica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los estudios de evaluación

ambiental y social rápida para determinar los impactos indirectos y acumulativos en los proyectos de obra mencionados en el título. El propósito es seleccionar una firma consultora que proporcione el personal especializado, con la experiencia necesaria para realizar los estudios y que suministre todos los recursos necesarios para obtener la evaluación mencionada. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica, invita a firmas consultoras nacionales a expresar su interés en prestar los servicios de consultoría, que posean experiencia profesional especializada en la Evaluación de Impactos Ambientales en proyectos de diversa índole, de al menos 5 años, obtenida esta experiencia en forma efectiva durante el periodo 2011 al 2017, tomando como referencia la fecha cierre de esta expresión de interés, de igual forma el oferente o al menos un miembro en caso de consorcio, deberá estar inscrito en el Registro de Consultores de la SETENA, para lo cual deberá aportar la documentación que lo acredite como tal. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (descripción de trabajos de estudios ambientales, indicación de características básicas de los proyectos (monto, plazo), hojas de vida empresarial, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, entre otros). Para presentar la información de la experiencia deberán completar el siguiente cuadro:

N°	Nombre del proyecto realizado	Organismo contratante	País donde se realizó	Duración exacta meses o años, fecha de inicio fecha de fin	Monto del Contrato (US\$)
1	---	---	---	---	---
2	---	---	---	---	---
3	---	---	---	---	---

Completar según sea necesario. Para comparar y valorar las experiencias se considerarán sólo las concluidas en los años (2011 al 2017).

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los concursantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. El objetivo es conformar una lista corta, en esta lista se incluirán seis firmas nacionales. Las firmas consultoras serán seleccionadas con base en el método de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), descrito en las Políticas del BID para contratación de servicios de Consultoría. Las firmas consultoras se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones, en este caso deberán indicar cuál es la empresa líder. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante. Las firmas consultoras interesadas pueden obtener información, mediante consultas al correo electrónico: adquisiciones@ueppitcr.com. Las expresiones de interés y toda la información de las firmas interesadas deberán confeccionarse en idioma español. La información puede ser presentada y registrada en la dirección mencionada abajo, a más tardar hasta las 17:00 horas del día 18 de enero 2018 (hora local Costa Rica), mediante correo ordinario, courier o correo electrónico. La información recibida después de esa hora y fecha no será considerada. Atención: Programa de Infraestructura de Transporte. Dirección: San José, piso 8 de la Torre Mercedes, Paseo Colón, oficina de la Unidad Ejecutora Ineco&Acciona, ubicada en Costa Rica. Teléfono: (506) 4020-4800. E-mail: adquisiciones@ueppitcr.com.—Director Unidad Asesora PIT.—Tomás Figueroa Malavassi, Firma responsable.—1 vez.—(IN2017197106).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 48, título N° 175, emitido por el Liceo Las Mercedes con Orientación Tecnológica, en el año dos mil quince, a nombre de Agüero Gamboa Allan Gerardo, cédula 1-1722-0867. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se

pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017189281).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 248, título N° 2234, emitido por el Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, en el año dos mil cinco, a nombre de Solano Vargas Ana Sofía, cédula N° 3-0427-0899. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017191929).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En Sesión celebrada en San José, a las 9 horas del 12 de setiembre del 2017, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPTA-1556-2017 a la señora Cervantes Meza María Estela, cédula de identidad N° 3-146-319, vecina de San José: por un monto de setenta y tres mil novecientos ochenta colones con cincuenta y dos céntimos (₡73.980,52), con un rige a partir de 01 de mayo del 2017. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Irma Velásquez Yanez, Directora Nacional.—1 vez.—(IN2017196987).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Carolina Arguedas Millet, casada una vez, cédula de identidad N° 113110258, en calidad de apoderada especial de GTM Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101065279, con domicilio en Alto de Ochoмого, frente a la Refinadora Costarricense de Petróleo, contiguo a MADISA, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTM ONE



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de productos químicos usados como materia prima, destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a las industrias. Ubicado: en Cartago, Alto de Ochoмого, frente a la Refinadora Costarricense de Petróleo, contiguo a MADISA. Fecha: 21 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017189201).

Carlos Alberto Valenciano Camer, casado una vez, cédula de identidad N° 104940901 con domicilio en: Escazú, calle San Miguel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA QUEPEÑA BARATA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a

la venta diferentes productos ropa de todo tipo de nombre, mujer, niño (a) y sus accesorios, por ser una tienda por departamentos. Ubicado en Puntarenas, Quepos local número dos. Contiguo a Palí. Quepos centro. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017189220).

Helen Vianney Ramírez López, casada una vez, cédula de identidad N° 110920641, con domicilio en Guadalupe, Goicoechea, 200 norte del Bar Olafos, Urb. Santa Cecilia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Choco Dreams by H&M



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: bombones de chocolate. Fecha: 03 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189255).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad N° 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101509513, con domicilio en: La Uruca, 300 metros al norte de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: E EISEN



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Herrajes metálicos para la construcción, herrajes para puertas, herrajes para ventanas, bisagras metálicas, correderas metálicas para puertas corredizas, rieles metálicos, tornillos metálicos, topes metálicos para puertas o rejas, topes metálicos, topes metálicos para ventanas, cerraduras metálicas, no eléctricas, cerrojos y manijas metálicas para puertas. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017191922).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101509513 con domicilio en La Uruca, 300 metros al norte de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Santa's FACTORY



como marca de fábrica y comercio en clase: 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: luces eléctricas para árboles de navidad. Fecha: 15 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010823. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017189327).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad N° 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101509513, con domicilio en: La Uruca, 300 metros al norte de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Q QUALITÀ



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: Muebles, accesorios para muebles no metálicos, puertas para muebles, muebles metálicos, espejos, ganchos para rieles de closets no metálicos, armarios, carretes no metálicos ni mecánicos para mangueras flexibles. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017191923).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad N° 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101509513, con domicilio en La Uruca, 300 metros al norte de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LUZZE



como marca de fábrica y comercio, en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Tomas de corriente (conexiones eléctricas), protectores o cubiertas para tomas de corriente, interruptores eléctricos. Fecha: 15 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017191925).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Luis Édgar Arias Castro, casado una vez, cédula de identidad N° 602330510, con domicilio en Puntarenas, San Miguel de Barranca, cien metros al norte de la Pulpería El Llano, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: SUPER CONEJO



como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de frutas, verduras, hortalizas, abarrotes y alimentos en general para el consumo humano, así como artículos para el hogar. Ubicado: en la provincia de Puntarenas, El Roble, veinticinco metros al oeste de la Panadería Musmani. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017191995).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad 112290787, con domicilio en San Pedro; 400 metros oeste, de La Rotonda de La Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: DISCONNECT TO CONNECT como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Para promocionar servicios agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reservas de viajes; servicios de enseñanza del yoga, meditación y técnicas de relajación y servicios de educación relacionados con el

yoga, meditación y técnicas de relajación; servicios de spa, servicios médicos, servicios de estética, tratamientos corporales. En relación con el nombre comercial y la marca "UNPLUG", expedientes 2017-4893 y 2017-5634. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006542. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017192045).

Asdrúbal Umaña Barrantes, casado una vez, cédula de identidad 900720247, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Omnivit Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101568679 con domicilio en San Francisco, Residencial Aries, casa número 137, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: FLORySOL como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de limpieza e higiene. Fecha: 14 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017192097).

Andrés González Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 401290688, en calidad de apoderado especial de Extrusiones de Aluminio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101088031 con domicilio en Santo Domingo, un kilómetro y 200 metros al este del cruce de La Valencia, Oficinas Extralum, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: EXTRALUM PROYECTOS LA INNOVACION QUE MARCA LA DIFERENCIA



como marca de servicios en clase 37 internacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017192100).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de American Airlines Inc., con domicilio en 4333 Amon Carter Boulevard, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases: 9; 35; 38; 39 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: software para uso en la configuración, operación y monitoreo de sistemas de gestión de la cadena de suministro de datos, incluyendo la adquisición, procesamiento y distribución de información estructurada y datos relacionados. Clase 35: colección, compilación y sistematización de datos, servicios de análisis de datos de negocios, provisión de datos de negocios; información comercial de agencias; procesamiento de datos; servicios de manejo de datos, a saber, compilación y análisis de la información y datos para el manejo de negocios y para el manejo de información de viajes y transporte; compra y venta al por mayor, al por menor y en línea de datos y bases de datos, servicios de red de intercambio de contactos para para la venta y compra de datos y bases de datos. Clase 38: transmisión y distribución de datos vía red de computadores globales o Internet transmisión de información en tiempo real; provisión de operación, mantenimiento, equipo funcional de datos; fundición de datos; transmisión electrónica de mensajes y datos; proporcionar acceso a múltiples usuarios de los datos a través de Internet en los ámbitos de la aviación y el transporte; servicios de intercambio electrónico de datos; suministro en línea de

información procedente de una base de datos informática a través de Internet proporcionando acceso a bases de datos informáticas relacionadas con la recolección, procesamiento, suministro y venta de datos. Clase 39: datos de viajes; información de viajes; datos de transporte; información de transporte; proporcionando información de llegada y salida de vuelos; proporcionando bases de datos en línea en el campo de viaje y datos de transportes; proporcionando una base de datos en línea en el campo de viajes e información de transporte; almacenaje físico de datos almacenados electrónicamente. Clase 42: servicios informáticos que ofrecen servicios de software para la configuración, operación, monitoreo e implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro de datos, incluyendo la adquisición, procesamiento y distribución de información estructurada y datos relacionados; almacenamiento electrónico de datos. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017192115).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de American Airlines Inc., con domicilio en 4333 Amón Carter Boulevard, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: OFFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 35; 38; 39 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9:

Software de computadora para el uso en configuración, operación y monitoreo de la información adquirida de los sistemas de gestión de la cadena de suministro de datos incluida la adquisición, proceso y distribución de información estructurada e información relacionada. En clase 35: Colección, compilación y sistematización de información, servicios de análisis de información de negocios, provisión de información de negocios; información comercial de agencias; proceso de datos; manejo de servicios de datos, a saber, compilación y análisis de la información y datos para manejo de negocios y para viajes y transporte; compra y venta al por mayor, al por menor y en línea de datos y bases de datos, servicios de red de intercambio de contactos para la venta y compra de datos y bases de datos., en clase 38; Transmisión y distribución de datos vía red de computadores globales o Internet; transmisión de información en tiempo real; provisión de operaciones, mantenimiento, equipo funcional de datos; fundición de datos; transmisión electrónica de mensajes y datos; proporcionar acceso a múltiples usuarios a los datos a través de Internet en los ámbitos de la aviación y transporte; servidos de intercambio electrónico de datos; suministro en línea de información procedente de una base de datos informática a través de Internet; proporcionar acceso a bases de datos informáticas relacionadas con la recolección, procesamiento, suministro y venta de datos. En clase 39: Datos de viajes; información de viajes; datos de transporte, información de transporte, proporcionando información de llegada y salida de vuelos; proporcionar bases de datos en línea en el campo de viaje y datos de transportes; proporcionar una base de datos en línea en el campo de viajes e información de transporte; almacenaje físico de datos almacenados electrónicamente y en clase 42: Servicios informáticos que ofrecen servicios de software para la configuración operación, monitoreo e implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro de datos, incluyendo la adquisición, procesamiento y distribución de información estructurada y datos relacionados; almacenamiento electrónico de datos. Fecha: 09 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017192116).

COMERCIO EXTERIOR

CONTINGENTES ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN CHINA, ARGENTINA, URUGUAY, UNIÓN EUROPEA 2018

El detalle de los volúmenes disponibles para el año 2018, el formulario de solicitud, la reglamentación aplicable, y los plazos de solicitud, se encuentran a disposición en la página web del Ministerio de Comercio Exterior (www.comex.go.cr).—Dirección General de Comercio Exterior.—Marcela Chavarría Pozuelo.—1 vez.—O. C. N° 34596.—Solicitud N° 19254.—(IN2017197145).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0214-2017.—Exp. N° 17542P.—Hacienda Castilla Sociedad Anónima, solicita concesión de: 12 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-1024 en finca de su propiedad en Puente de Piedra, Grecia, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y agropecuario riego. Coordenadas 222.806/497.709 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017196064).

ED-UHTPCOSJ-0197-2017.—Exp.9823-P.—CondominioHorizontal Residencial con Fincas Primarias Individualizadas Ayacucho, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-10 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 137.418/552.346 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de noviembre del 2016.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017196284).

ED-UHTPSOZ-0013-2017.—Exp. 17535A.—Posada Colibri de Platanillo SRL, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Pérez Zeledón, San Jose, para uso consumo humano. Coordenadas 554.136 / 142.161 hoja Dominical. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 04 de abril del 2017.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco de Jesús Vargas Salazar.—(IN2017196285).

ED-UHTPSOZ-0014-2017.—Exp. N° 17536A.—Nidia Duran Valverde, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Pedro, (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano y agropecuario. Coordenadas 587.750/144.422 hoja repunta. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de abril de 2017.—Francisco Vargas Salazar, Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—(IN2017196286).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0207-2017.—Exp. N° 16992P.—Guardaval de la Soria Ltda., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DI-421 en finca de su propiedad en Veintisiete de Abril, Santa Cruz, Guanacaste, para uso turístico hotel. Coordenadas 251.519/345.369 hoja Diria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de noviembre de 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017196521).

ED-UHTPCOSJ-0212-2017.—Expediente N° 17190P.—Melones de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 80 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AH-104 en finca de su propiedad en Cañas Dulces, Liberia,

Guanacaste, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 294.521 / 368.770 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017196782).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHCAROG-0004-2017.—Exp. N° 17874A.—José L. Díaz Valverde y Miguel A. Valverde Salazar, solicita concesión de: 0.12 litros por segundo del cauce S/N, efectuando la captación en finca de en Limón, Limón, Limón, para uso consumo humano e industria. Coordenadas: 201.215 / 651.191, hoja Cahuita. 0.65 litros por segundo del cauce S/N, efectuando la captación en finca de su propiedad en Limón, Limón, Limón, para uso consumo humano e industria. Coordenadas: 201.027 / 651.111, hoja Cahuita. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 14 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017197054).

ED-UHTPCOSJ-0151-2017.—Exp. N° 3292P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 14.2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DI-198 en finca de su propiedad en Santa Cruz, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas: 252.080/362.185, hoja Diria. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102754.—(IN2017197245).

ED-UHTPCOSJ-0178-2017.—Exp. N° 3293P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-77 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.300 / 530.520 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-78 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.520 / 530.450 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-72 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.340 / 530.620 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-73 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.500 / 530.450 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-83 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.580 / 530.660 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-84 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.580 / 530.960 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-88 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.280 / 530.900 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-95 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.540 / 531.000 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-97 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.340 / 531.050 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-991 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.530 / 530.525 hoja Abra. 4 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-74 en finca de su propiedad en San Pedro, Montes de Oca, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 213.370 / 530.820 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 26 de octubre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017197246).

ED-UHTPCOSJ-0159-2017. Exp. 17826P.—Universidad de Costa Rica, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-805 en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 221.600 / 507.300 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de octubre de 2017.—Departamento de información.—Andrés Phillips Ureña.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102757.—(IN2017197247).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir del primer día hábil del año 2018, se procederá a publicar el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública, correspondiente a los siguientes Programas Presupuestarios: 089 Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales, 09001 Policía Control de Drogas, 09002 Escuela Nacional de Policía, 09003 Seguridad Ciudadana, 09004 Servicio Nacional de Guardacostas, 09005 Servicio de Vigilancia Aérea y 09006 Policía de Fronteras, el cual se encontrará a su disposición en la dirección electrónica: www.sicop.go.cr, a partir del primer día hábil del año 2018.

San José, 1° de diciembre del 2017.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 102972.—(IN2017197110).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

BANCO DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2017

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Estimación
Servicios profesionales de notarios externos para oficinas del BCR	II Semestre	BCR	Cuantía inestimable
Servicio desarrollos evolutivos en módulo portafolios de inversión BCR Pensiones S. A.	II Semestre	BCR Pensiones S. A.	¢71,500,000.00

Oficina Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 103025.—(IN2017197148).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000057-PROV

Alquiler de local para ubicar las Salas de Juicio, Oficina de Trabajo y la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Buenos Aires

Fecha y hora de apertura: 11 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Los respectivos carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: www.poderjudicial.go.cr/proveeduria/invitaciones.

San José, 5 de diciembre de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017197184).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**RED DE SERVICIOS DE SALUD**

CONTRATACIÓN DIRECTA ESCASA CUANTIA N° 2017CD-000175-INS-RSS

Adquisición servicio de mantenimiento correctivo con repuestos según demanda para los aspiradores portátiles, marca Fanem

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el 14 de diciembre del 2017 a las 9:30 a.m.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico grefallasrss@ins-cr.com o comunicarse con la señora Grettel Fallas Monge al teléfono 2296-9599, extensión 4708.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O.C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17006.—(IN2017197185).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-0000313-INS-RSS

Adquisición de servicio de suministro de gases medicinales y accesorios

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el 22 de diciembre del 2017 a las 10:00 a. m.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico grefallasrss@ins-cr.com o comunicarse con la señora Grettel Fallas Monge al teléfono 2296-9599, extensión 4708.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 17008.—(IN2017197189).

CONTRATACIÓN DIRECTA ESCASA CUANTÍA N° 2017CD-000176-INS-RSS

Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo para recuperadora de sangre, marca HAEMONETICS

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el 14 de diciembre del 2017 a las 11:00 a. m.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico grefallasrss@ins-cr.com o comunicarse con la señora Grettel Fallas Monge al teléfono 2296-9599, extensión 4708.

San José, 5 de diciembre del 2017.—Licda. Evelyn Marín Mora, Coordinadora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 206-2017.—Solicitud N° 17007.—(IN2017197191).

AVISOS**JUNTA EDUCACIÓN**

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA-CURRIDABAT CENTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017DC-000002

Contratación de servicios de un profesional en contabilidad

La Junta Educación de la Escuela Juan Santamaría comunica a todos los interesados, que recibirá ofertas para la contratación N° 2017CD-000002, para la “Contratación de servicios de un profesional en contabilidad” para el año 2018. La documentación puede ser retirada en las instalaciones de la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia Juan Santamaría Curridabat centro, ubicada 200 metros sur de la iglesia católica, previo pago de 5000, cinco mil colones exactos, los cuales deberán ser depositados con anterioridad a la cuenta N° 100-01-078-000740-8 del Banco Nacional de Costa Rica. El plazo para la recepción de ofertas cierra el 14 de diciembre del 2017 a las 10:00 a.m.

Rosa María Soto Quirós, Presidenta.—1 vez.—(IN2017196927).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE PAVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017

Suministro de productos alimenticios para el comedor escolar durante el curso lectivo 2018

La Junta Administrativa del Liceo de Pavas invita a participar en la Licitación Pública N° 01-2017, para el suministro de productos alimenticios para el comedor escolar durante el curso lectivo 2018. La

invitación es a proveedores de distribución de productos alimenticios cárnicos, lácteos, frutas, verduras, legumbres y abarrotes; según demanda. Esta contratación será financiada mediante transferencia de PANEA, el monto aproximado de la contratación es de €49,304,972.50. Dicho cartel podrá ser retirado a partir del día 15 de diciembre al 04 de enero del año en curso, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. horas en la Oficina de Juntas del Liceo de Pavas.

Kattia Quesada Cascante, Presidenta.—1 vez.—(IN2017196966).

ADJUDICACIONES**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

PIT-UEP INECO-ACCIONA

SP PIT-25-SBCC-CF-2016

SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SECCIÓN PLAYA NARANJO-PAQUERA

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Unidad Ejecutora del Programa PIT, Ineco&Acciona, comunica a todos los interesados en el concurso en referencia, que según el Acta de Aprobación para Adquisiciones con cargo al PIT CAS-0165-2017 del 17 de noviembre de 2017, la cual cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante comunicación electrónica del 4 de diciembre 2017, aprobó:

De conformidad al Oficio 500-2017 y al Acta 09-2017 emitida por la Comisión de Contrataciones del Programa PIT, se aprueba la adjudicación “Selección de Consultor para realizar la Administración e Inspección de la Rehabilitación de la ruta nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”, a favor del consorcio **M.S.D Consultores y Constructores S. A. y LGS Ingeniería de Pavimentos S. A.**, por un monto de US \$1.633.906.52 (un millón seiscientos treinta y tres mil novecientos seis dólares con 52/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), al haber obtenido la mayor calificación en el concurso, con una nota de 100 puntos. El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 14 meses, contabilizado a partir de notificada la orden de inicio.

Lo anterior con el siguiente detalle:

No.	Nombre de la Firma	Técnica	PT*,7	PE	PE*,3	FINAL
1	Incodesa Ingenyya	100.00	70.00	94.16	28.25	98.25
2	CAL y Mayor & GATESA	94.00	65.80	72.25	21.68	87.48
3	Applus & Ingelog	100.00	70.00	81.75	24.53	94.53
4	Getinsa- Payma S.L	100.00	70.00	0	0	70
5	M.S.D Consultores y Constructores S.A. - LGS Ingeniería de Pavimentos S.A.	100.00	70.00	100.00	30.00	100.00
6	CACISA- Eptisa	100.00	70.00	76.54	22.96	92.96

Director Unidad Asesora Programa PIT.—Tomás Figueroa Malavassi.—1 vez.—(IN2017197103).

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

(Aviso de adjudicación)

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-17 del día 30 de noviembre del 2017, artículo V, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000025-PROV

Contratación externa de servicios profesionales en materia económica y financiera, según demanda

A: **Manuel Marengo Fernández**, cédula de identidad N° 9-0062-0556, por un monto unitario por hora profesional de €60.000,00. Demás características según pliego de condiciones.

San José, 5 de diciembre de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017197183).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000036-01

Implementación de un sistema ininterrumpido de energía para los servidores de la sala anexa de procesamiento de datos con su soporte y mantenimiento

La Comisión de Contratación Administrativa en reunión 42-2017 CCADTVA del 22 noviembre 2017, adjudicó la referida licitación de la siguiente manera:

Adjudicatario: **Consortio Electrotécnica S. A. / Soporte Crítico S. A.**

Ítem	Descripción	Total monto adjudicado
Ítem 1	Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía	USD\$216.150,78
Ítem 2	Servicio de Soporte y Mantenimiento	USD\$ 3.300,00
	Total del monto a adjudicar	USD\$219.450,78

El detalle de la adjudicación lo puede revisar, en la página electrónica www.bancobcr.com o en el correspondiente expediente administrativo.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solorzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 103013.—(IN2017197141).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000008-DCADM

Contratación de una empresa que brinde servicios de soporte multicanal a los clientes del Banco Popular por medio de un centro de contactos (consumo según demanda)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados, según resolución adoptada por la Comisión de Aprobación de Licitaciones Públicas mediante Acta N° 826-2017 del día 30 de noviembre del 2017, que se resolvió adjudicar la presente licitación a favor de:

Consortio Netcom

Contratación sobre la base de costos unitarios los cuales constan en folios 867 al 872 del expediente de licitación.

Esta contratación se define como de cuantía inestimable.

Garantía de cumplimiento: el Consortio adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, para rendir por este concepto un monto de ¢37.000.000,00 (treinta y siete millones de colones con 00/100) y con una vigencia mínima de catorce meses.

Demás aspectos de acuerdo a lo establecido en el Informe de Adjudicación N° 166-2017.

División de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2017196921).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000018-99999

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 101

Enlace de internet

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1970-2017, Artículo III, inciso 20), celebrada el 04 de diciembre de 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000018-99999, “Enlace de Internet”, de la siguiente manera:

- I. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000018-99999 “Enlace de Internet”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

Al oferente **Instituto Costarricense de Electricidad S. A.**, lo siguiente:

Ítem único: “Enlace de Internet” por un periodo de 1 año, con posibilidad de prorrogas de dos periodos adicionales, para un total de 3 años.

Precio unitario: \$21.600,00 Precio total: \$21.600,00

Monto total adjudicado: \$21.600,00

Tiempo de entrega: 7 días hábiles.

Sabanilla, 5 de diciembre del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017197186).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000005-99999

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 98

Compra de cartuchos y tóñner modalidad de entrega según demanda

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1970-2017, artículo III, inciso 19), celebrada el 04 de diciembre del 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones y adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000005-99999, “Compra de cartuchos y tóñner modalidad de entrega según demanda”, de la siguiente manera:

- I. Declarar infructuoso el ítem 9 por cuanto no hubo oferentes que cumplieran técnicamente con lo solicitado.
- II. Dejar fuera de concurso a la empresa Proveeduría Global Gaba, S.A por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación.
- III. Dejar fuera de concurso a la empresa Jimenez y Tanzi, S. A por cuanto oferta una moneda errónea según se denota a folio 444.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Alfatec S.A., por cuanto cotiza de manera errónea las líneas 34, 48, 49 y 50 para el ítem 4.
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SID de Costa Rica, S.A, por cuanto cotiza de manera parcial el ítem 1.
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SID de Costa Rica, S.A, por cuanto cotiza de manera parcial el ítem 3.
- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SID de Costa Rica, S.A, por cuanto cotiza de manera parcial el ítem 4.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Distribuidora Ramírez y Castillo S. A., por cuanto cotiza de manera errónea las líneas 48, 49 y 50 para el ítem 3.
- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas Convergentes S. A., por cuanto cotiza de manera errónea la línea 42 para el ítem 3.
- X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas Convergentes S. A., por cuanto cotiza de manera errónea la línea 1 para el ítem 9.
- XI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas Convergentes S. A., no alcanza el porcentaje mínimo solicitado en la Metodología de Evaluación del Cartel, para el Ítem 7.
- XII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IPL Sistemas S. A., por cuanto cotiza de manera errónea las líneas 1 para el ítem 9.
- XIII. Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000005-99999 “Compra de cartuchos y tóñner modalidad de entrega según demanda”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. A la empresa Alfatec S. A., lo siguiente:

Ítem 3:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T788XXL negro Precio Unitario: \$19,49.

Línea 2 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T788XXL cyan Precio Unitario: \$45,81

Línea 3 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T788XXL magenta Precio Unitario: \$45,81.

Línea 4 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T788XXL amarillo Precio Unitario: \$45,81.

Línea 5 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T063120 Precio Unitario: \$9,84
 Línea 6 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T063220 Precio Unitario: \$9,84.
 Línea 7 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T063320 Precio Unitario: \$9,84.
 Línea 8 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T063420 Precio Unitario: \$9,84.
 Línea 9 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T0132120 Precio Unitario: \$11,44.
 Línea 10 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T0133420 Precio Unitario: \$12,54.
 Línea 11 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T0133320 Precio Unitario: \$12,54.
 Línea 12 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T0133220 Precio Unitario: \$12,54.
 Línea 13 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T0133120 Precio Unitario: \$12,54.
 Línea 14 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T140420 Precio Unitario: \$13,73.
 Línea 15 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T140120 Precio Unitario: \$28,63.
 Línea 16 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T140220 Precio Unitario: \$13,73.
 Línea 17 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T140320 Precio Unitario: \$13,73.
 Línea 18 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T196120 Precio Unitario: 7,75.
 Línea 19 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T196220 Precio Unitario: \$10,89.
 Línea 20 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T196320 Precio Unitario: \$10,89.
 Línea 21 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T196420 Precio Unitario: \$10,89.
 Línea 22 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T195120 negro Precio Unitario: \$6,44.
 Línea 23 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T195220 cyan Precio Unitario: \$9,56.
 Línea 24 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T195320 magenta Precio Unitario: \$9,56.
 Línea 25 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T195420 amarillo Precio Unitario: \$9,56.
 Línea 26 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T073120 NEGRO Precio Unitario: \$9,84.
 Línea 27 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T073220 CYAN Precio Unitario: \$10,23.
 Línea 28 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T073320 MAGENTA Precio Unitario: \$10,23.
 Línea 29 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T073420 AMARILLO Precio Unitario: \$10,23.
 Línea 30 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082120 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 31 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082220 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 32 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082320 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 33 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082420 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 34 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082520 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 35 Cantidad 1 Descripción Cartucho T082620 R270 Precio Unitario: \$13,19.
 Línea 36 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T072126 Precio Unitario: \$25,19.
 Línea 37 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T090120 NEGRO Precio Unitario: \$9,04.
 Línea 38 Cantidad 1 Descripción Cartucho T103120 negro Precio Unitario: \$22,04.
 Línea 39 Cantidad 1 Descripción Cartucho T103220 cyan Precio Unitario: \$12,59.
 Línea 40 Cantidad 1 Descripción Cartucho T103320 magenta Precio Unitario: \$12,59.
 Línea 41 Cantidad 1 Descripción Cartucho T103420 amarillo Precio Unitario: \$12,59.

Línea 42 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 negro Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 43 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 cyan Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 44 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 magenta Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 45 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 amarillo Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 46 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 cyan light Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 47 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T673 magenta light Precio Unitario: \$9,85.
 Línea 48 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T664 negro Precio Unitario: \$6,99.
 Línea 49 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T664 cyan Precio Unitario: \$6,99.
 Línea 50 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T664 magenta Precio Unitario: \$6,99.
 Línea 51 Cantidad 1 Descripción Botella Tinta Epson T664 amarillo Precio Unitario: \$6,99.
 Línea 52 Cantidad 1 Descripción Cartucho Epson T115126 Precio Unitario: \$22,04
 Tiempo de entrega: 5 días hábiles

b. A la empresa **I.S Productos de Oficina Centroamericana S. A.**, lo siguiente:

Ítem 6:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-411 Precio Unitario: \$45,00.
 Línea 2 Cantidad 1 Descripción Toner kyocera TK-132 Precio Unitario: \$60,00.
 Línea 3 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-677 Precio Unitario: \$67,00.
 Línea 4 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-362 Precio Unitario: \$68,00.
 Línea 5 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-352 Precio Unitario: \$63,00.
 Línea 6 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-437 Precio Unitario: \$63,00.
 Línea 7 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-6307 Precio Unitario: \$106,00.
 Línea 8 Cantidad 1 Descripción Toner kyocera TK-477 Precio Unitario: \$63,00.
 Línea 9 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-172 Precio Unitario: \$72,00.
 Línea 10 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-712 Precio Unitario: \$116,00.
 Línea 11 Cantidad 1 Descripción Toner Kyocera TK-112 Precio Unitario: \$63,00.
 Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

c. A la empresa **Servicios Técnicos Especializados**, lo siguiente:

Ítem 4:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 675 CC690AL Precio Unitario: \$13,73.
 Línea 2 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 675 CC691AL Precio Unitario: \$13,73.
 Línea 3 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 60 CC643WL Precio Unitario: \$20,57.
 Línea 4 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 60 CC640WL Precio Unitario: \$17,27.
 Línea 5 Cantidad 1 Descripción Toner HP CE285A Precio Unitario: \$52,20.
 Línea 6 Cantidad 1 Descripción Toner HP CE505A Precio Unitario: \$64,02.
 Línea 7 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 950 Negro Precio Unitario: \$24,75.
 Línea 8 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 951 Cyan Precio Unitario: \$17,85.
 Línea 9 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 951 Magenta Precio Unitario: \$17,85.
 Línea 10 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 951 Amarillo Precio Unitario: \$17,85.

Línea 11 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB435A
Precio Unitario: \$61,06.

Línea 12 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP
C9361WN 93 COLOR Precio Unitario: \$28,26.

Línea 13 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP
C9364WN 98 NEGRO Precio Unitario: \$28,90.

Línea 14 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP C9351CL
21XL Precio Unitario: \$23,35.

Línea 15 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP C9352CL
22XL Precio Unitario: \$28,03.

Línea 16 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 901
CC653AL Precio Unitario: \$15,53.

Línea 17 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 901
CC656AL Precio Unitario: \$28,93.

Línea 18 Cantidad 1 Descripción Toner HP (8543X)
Precio Unitario: \$197,32.

Línea 19 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB540A
Precio Unitario: \$70,96.

Línea 20 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB541A
Precio Unitario: \$65,22.

Línea 21 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB542A
Precio Unitario: \$65,22.

Línea 22 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB543A
Precio Unitario: \$65,22.

Línea 23 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP
PHOTOSMART 5360 74XL Precio Unitario: \$46,42.

Línea 24 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP
PHOTOSMART 5360 75XL Precio Unitario: \$55,70.

Línea 25 Cantidad 1 Descripción Toner HP 128A negro
Precio Unitario: \$63,75.

Línea 26 Cantidad 1 Descripción Toner HP 128A cyan
Precio Unitario: \$60,65.

Línea 27 Cantidad 1 Descripción Toner HP 128A
magenta Precio Unitario: \$60,65.

Línea 28 Cantidad 1 Descripción Toner HP 128A
amarillo Precio Unitario: \$60,65.

Línea 29 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 670
Negro Precio Unitario: \$8,70.

Línea 30 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 670
Cyan Precio Unitario: \$8,70.

Línea 31 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 670
Magenta Precio Unitario: \$8,70.

Línea 32 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 670
Amarillo Precio Unitario: \$8,70.

Línea 33 Cantidad 1 Descripción Toner HP Q2312A
Precio Unitario: \$52,96.

Línea 34 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 662
Negro Precio Unitario: \$8,62.

Línea 35 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 662
color Precio Unitario: \$8,62.

Línea 36 Cantidad 1 Descripción Toner HP 80ª Precio
Unitario: \$92,37.

Línea 37 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 920
Negro Precio Unitario: \$20,16.

Línea 38 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 920
Cyan Precio Unitario: \$16,00.

Línea 39 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 920
Magenta Precio Unitario: \$16,00.

Línea 40 Cantidad 1 Descripción Cartucho HP 920
Amarillo Precio Unitario: \$16,00.

Línea 41 Cantidad 1 Descripción Toner HP CB436A
Precio Unitario: \$51,95.

Línea 42 Cantidad 1 Descripción Toner HP laser jet 38ª
Precio Unitario: \$169,44.

Línea 43 Cantidad 1 Descripción Toner HP 305A Negro
Precio Unitario: \$63,78.

Línea 44 Cantidad 1 Descripción Toner HP 305A Cyan
Precio Unitario: \$74,35.

Línea 45 Cantidad 1 Descripción Toner HP 305A
Magenta Precio Unitario: \$74,35.

Línea 46 Cantidad 1 Descripción Toner HP 305A
Amarillo Precio Unitario: \$74,35.

Línea 47 Cantidad 1 Descripción Toner HP CE264X
Precio Unitario: \$134,82.

Línea 48 Cantidad 1 Descripción Toner HP CF31A cyan
Precio Unitario: \$190,20.

Línea 49 Cantidad 1 Descripción Toner HP CF32A
Precio Unitario: \$190,20.

Línea 50 Cantidad 1 Descripción Toner HP CF33A
Precio Unitario: \$190,20.

Línea 51 Cantidad 1 Descripción Toner HP Q7551X
negro Precio Unitario: \$149,58.

Línea 52 Cantidad 1 Descripción Toner HP 83ª Precio
Unitario: \$55,00.

Línea 53 Cantidad 1 Descripción Toner HP 90ª Precio
Unitario: \$70,02.

Línea 54 Cantidad 1 Descripción Toner HP C7115A
Precio Unitario: \$77,36.

Línea 55 Cantidad 1 Descripción Toner HP CE278A
Precio Unitario: \$59,20.

Tiempo de entrega: 5 días hábiles

d. A la empresa **Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.**, lo siguiente:

Ítem 2:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PG-
210 Precio Unitario: \$16,40.

Línea 2 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon CL-
211 Precio Unitario: \$20,27.

Línea 3 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PG-
145 negro Precio Unitario: \$16,68.

Línea 4 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon CL-
146 color Precio Unitario: \$20,13.

Línea 5 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PG40
negro Precio Unitario: \$18,43.

Línea 6 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon CL41
color Precio Unitario: \$25,13.

Línea 7 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PG-
140 negro Precio Unitario: \$15,81.

Línea 8 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon CL-
141 color Precio Unitario: \$18,49.

Línea 9 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PGI
150 negro Precio Unitario: \$13,36.

Línea 10 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PGI
151 negro Precio Unitario: \$11,13.

Línea 11 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PGI
151 cyan Precio Unitario: \$10,68.

Línea 12 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PGI
151 magenta Precio Unitario: \$10,68.

Línea 13 Cantidad 1 Descripción Cartucho Canon PGI
151 amarillo Precio Unitario: \$10,68.

Línea 14 Cantidad 1 Descripción Toner Canon 128
Precio Unitario: \$96,86

Tiempo de entrega: 5 días hábiles

e. A la empresa **Sistemas Convergentes S. A.**, lo siguiente:

Ítem 1:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Toner Brother SFC-
8840 DN, TN-540 Precio Unitario: \$105,06.

Línea 2 Cantidad 1 Descripción Toner Brother TN-750
Precio Unitario: \$132,79.

Línea 3 Cantidad 1 Descripción Toner Brother DCP-
7020 TN-350 Precio Unitario: \$91,22.

Línea 4 Cantidad 1 Descripción Toner Brother TN-330
Precio Unitario: \$60,78.

Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

Ítem 5:

Línea 1 Cantidad 1 Descripción Toner Konica Minolta
KM-BH 3320 Precio Unitario: \$398,25.

Línea 2 Cantidad 1 Descripción Toner Konica Minolta
KM-BH20 Precio Unitario: \$181,33.

Línea 3 Cantidad 1 Descripción Toner Konica Minolta
Pagepro 1300 Precio Unitario: \$167,77.

Línea 4 Cantidad 1 Descripción Toner Konica Minolta
KM-TN414 Precio Unitario: \$81,44.

Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

Ítem 8:
 Línea 1 Cantidad 1 Descripción Toner Samsung 203L
 Precio Unitario: \$138,57.
 Línea 2 Cantidad 1 Descripción Toner Samsung
 MLT-D105 Precio Unitario: \$93,24.
 Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

f. A la empresa **Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S. A.**, lo siguiente:

Ítem 7:
 Línea 1 Cantidad 1 Descripción Toner Lexmark 604
 Precio Unitario: \$117,30.
 Línea 2 Cantidad 1 Descripción Toner Lexmark
 X264H11G Precio Unitario: \$241,36.
 Línea 3 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark 34
 Negro Precio Unitario: \$45,22.
 Línea 4 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark 35
 color Precio Unitario: \$35,58.
 Línea 5 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark
 14N0822 105XL Precio Unitario: \$24,46.
 Línea 6 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark
 14N107 100XL Precio Unitario: \$46,06.
 Línea 7 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark
 14N1069 100XL Precio Unitario: \$32,68.
 Línea 8 Cantidad 1 Descripción Cartucho Lexmark
 14N1070 100XL Precio Unitario: \$32,68.
 Línea 9 Cantidad 1 Descripción Toner Lexmark
 E250A11L Precio Unitario: \$199,30.
 Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

Sabanilla, 5 de diciembre del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017197188).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-5101

Azatioprina 50 mg, tabletas con o sin recubierta
Código: 1-10-41-0220

Se informa a los interesados que el ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Bioplus Care S. A.**, cédula jurídica N° 3101531331, la línea N° 1, bajo la modalidad de entrega según demanda, al precio unitario de \$16.70 (dieciséis dólares con 70/100).

Vea detalles y mayor información en forma gratuita disponible en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN.

Shirley Solano Mora.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13725.—(IN2017196860).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000036-2101

Ruxolitinib 5 mg comprimidos

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que la Dirección Administrativa Financiera resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta única: **Farmanova S.A.**
 Ítem: 1
 Monto total aproximado: \$84.343.25
 Tiempo de entrega: según demanda
 Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 5 de diciembre del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Paula Mora Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017197056).

LICITACIÓN NACIONAL PÚBLICA 2017LN-000002-2101

Omalizumab 150mg

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta Única: **Distribuidora Farmanova S. A.**

Ítems: 1
 Monto total aproximado: \$498.537,00
 Tiempo de entrega: según demanda
 Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Paula Mora Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017197312).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 9036 de Transformación IDA-INDER y al acuerdo al oficio GG-1947-2017 del 30 de noviembre del 2017, se comunica la adjudicación del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000045-01

Compra de materiales metálicos, materiales plásticos, vestuario y textiles, herramientas e instrumentos y materiales de construcción para productores asociados a ADITIBRI y ADITICA en marco del Proyecto El Medio Rural frente a los Retos del Cambio Climático

A:

Línea	Oferta Recomendada	Cédula Jurídica	Monto total ofertado
1,2, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 56, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 85, 86, 87, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 151, 152, 153, 154, 173, 176, 177, 181, 182, 186 y 190	Agrolólogos S.A.	3-101-060704	¢12.313.350,00
3, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 23, 26, 27, 28 29, 30, 31, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 74, 75, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 98, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 126, 150, 151, 155, 166, 167, 169, 172, 175, 180 y 188	Almacenes El Colono S.A.	3-101-082969	¢7.055.032,40
6, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 82, 88, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 133, 149, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 170, 171, 174, 178, 179, 183, 187 y 189	Colono Agropecuario S.A.	3-101-268981	¢4.706.931,82
57, 58, 132 y 175	Grupo Indianapolis S.A.	3-101-044039	¢60.115,00

Se declaran infructuosas las líneas 59, 138, 146, 147, 184 y 185 por no presentarse ofertas. La coordinación y fiscalización durante la ejecución de este proceso recae en la Jefatura de la Oficina Territorial de Talamanca.

Licenciada Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017196874).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000157-10

Equipo de electrónica para telecomunicaciones walkie talkie

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje en acta N° 83-2017, del día 01 de diciembre del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Compra Directa N° 2017CD-000157-10, antes detallada, a la oferta N° 3, presentada por la empresa **Raditel S. A.**, por un monto de 6,574 dólares (Línea N° 1), por cumplir con lo estipulado en el Cartel de Contratación y ofrecer un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—Orden de compra N° 25344.—Solicitud N° 102889.—(IN2017197100).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000007-02
(Declaratoria de desierta)

Contratación alquiler de edificio en la provincia de San José, cantón Puriscal, distrito Santiago centro, para la instalación provisional del Centro de Formación Profesional de Puriscal

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 022-2017, celebrada el 05 de diciembre del 2017, artículo II tomó el siguiente acuerdo:

Declarar desierta por interés institucional la Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-02, “Contratación alquiler de edificio en la provincia de San José, cantón Puriscal, distrito Santiago centro, para la instalación provisional del C.F.P. de Puriscal”.

Esto según el criterio Legal emitido mediante oficio URCO-AL-154-2017, ya que, es necesario por control interno cumplir a cabalidad con la normativa vigente, según lo establecido en el procedimiento del Instructivo I URMA PAM 14. Este se publicó previo al inicio del proceso de esta contratación; el cual dentro de sus actividades determina que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA, es el encargado de establecer los lineamientos administrativos requeridos para la elaboración de un avalúo para alquiler de inmueble que no sea propiedad del INA, realizar el estudio de bienes inmuebles, aseguramiento del mismo, costo de mercado del terreno, razonabilidad del precio, entre otros.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 103125.—(IN2017197325).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000008-02

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las Instalaciones del Núcleo y Centro Nacional Especializado en Textil

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 022-2017, celebrada el 05 de diciembre del 2017, artículo III tomó el siguiente acuerdo:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000008-02, “Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las Instalaciones del Núcleo y Centro Nacional Especializado en Textil”, basados en el dictamen técnico URMA-PSG-999-2017, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, el dictamen legal URCO-AL-155-2017; así como los elementos de adjudicación consignados en el punto 6 del cartel, de la siguiente manera:

- Al oferente N° 2: **Servicios de Consultoría de Occidente S. A. (SCOSA)**, la Línea N° 1 (única): Centro Nacional Especializado en Textil y Núcleo, por un monto mensual de ¢2.712.000,00 para un monto anual de ¢32.544.000,00, todo de acuerdo a la oferta económica, por cumplir técnica y legalmente con respecto al cartel y especificaciones técnicas para la línea indicada; además su precio se considera razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 103126.—(IN2017197327).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

SECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-00004-INCOPECA

Adquisición de dos embarcaciones de fibra de vidrio sin motor

La Proveeduría General del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), comunica que de conformidad con oficio PEP-1083-11-2017 de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y acta de la Comisión de Licitaciones del INCOPECA N° CLI-07-2017, el presente concurso se adjudica a la firma: **Importaciones**

Compuferia S.A., cédula jurídica N° 3-101-235851, denominada comercialmente como: **Grupo I.C.F. S.A.**, cuyo representante legal es el señor: José Francisco Salas Agüero, abogado de profesión, quien ofertó por las dos embarcaciones y sus accesorios un precio de ¢33.500.000,00, plazo de entrega de 45 días hábiles y garantía funcional de 3 años y haber obtenido la mayor puntuación en los factores de calificación.

Puntarenas, 4 de diciembre del 2017.—MBA. Eliécer Leal Gómez, Lic. Proveedor General.—1 vez.—(IN2017196994).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000012-02

Suministro de válvulas

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según acuerdo tomado por la Gerencia General de RECOPE, mediante oficio GG-1055-2017, de fecha 30 de noviembre del 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°:	Quince (15)
Oferente:	Servicios Técnicos S. A. (SETEC)
Representante legal:	Marvin Ulloa Solano
Monto total:	\$385.580,97 impuesto ventas incluido.
Descripción:	Línea 1: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 100 mm (4”), clase ANSI 150, marca Neway Valve, modelo 4B150RF-WCB-L-316. Precio unitario: \$569,46 s.i.v. Precio total: \$2.573,96 i.v.i.
	Línea 2: Seis (6) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 150 mm (6”) clase ANSI 150, marca Neway Valve, modelo 6B150RF-WCB-L-316. Precio unitario: \$1.330,30 s.i.v. Precio total: \$9.019,43 i.v.i.
	Línea 3: Dos (2) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 250 mm (10”), clase ANSI 150, marca Neway Valve, modelo 10B150RF-WCB’G-316. Precio unitario: \$4.842,73 s.i.v. Precio total: \$10.944,57 i.v.i.
	Línea 4: Dos (2) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 350 mm (14”), clase ANSI 150, marca Neway Valve, modelo 14BS150RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$12.491,96 s.i.v. Precio total: \$28.231,83 i.v.i.
	Línea 5: Ocho (8) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 100 mm (4”), clase ANSI 300, marca Neway Valve, modelo 4BS300RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$1.408,74 s.i.v. Precio total: \$12.735,01 i.v.i.
	Línea 6: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 150 mm (6”), clase ANSI 300, marca Neway Valve, modelo 6BS300RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$3.101,42 s.i.v. Precio total: \$14.018,42 i.v.i.
	Línea 7: Ocho (8) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 100 mm (4”), clase ANSI 600, marca Neway Valve, modelo 4BS600RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$1.901,33 s.i.v. Precio total: \$17.188,02 i.v.i.
	Línea 8: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 200 mm (8”), clase ANSI 600, marca Neway Valve, modelo 8BS600RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$5.909,48 s.i.v. Precio total: \$26.710,85 i.v.i.
	Línea 9: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 250 mm (10”), clase ANSI 600, marca Neway Valve, modelo 10BS600RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$9.161,50 s.i.v. Precio total: \$41.409,98 i.v.i.
	Línea 10: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 300 mm (12”), clase

ANSI 600, marca Neway Valve, modelo 12BS600RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$13.106,91 s.i.v. Precio total: \$59.243,23 i.v.i. Línea 11: Doce (12) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 100 mm (4”), clase ANSI 900, marca Neway Valve, modelo 4BS900RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$1.832,30 s.i.v. Precio total: \$24.845,99 i.v.i. Línea 12: Ocho (8) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 150 mm (6”), clase ANSI 900, marca Neway Valve, modelo 6BS900RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$3.906,19 s.i.v. Precio total: \$35.311,96 i.v.i. Línea 13: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 200 mm (8”), clase ANSI 900, marca Neway Valve, modelo 8BS900RF-A105N-G-31. Precio unitario: \$6.105,58 s.i.v. Precio total: \$27.597,22 i.v.i. Línea 14: Cuatro (4) válvulas de bola en acero, diámetro nominal 300 mm (12”), clase ANSI 900, marca Neway Valve, modelo 12BS900RF-A105N-G-316. Precio unitario: \$16.758,96 s.i.v. Precio total: \$75.750,50 i.v.i. Demás especificaciones por línea conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.

Forma de pago: Crédito a treinta (30) días, mediante transferencia bancaria.
 Tiempo de entrega: Treinta (30) semanas.
 Lugar de entrega: Almacén de RECOPE en El Alto de Ochomogo.
 Garantía: Dieciocho (18) meses posteriores a la aceptación por parte de RECOPE.

Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
2. El presente concurso se formalizará con la aprobación del respectivo pedido por parte de la Dirección Jurídica. A efecto de la legalización de las mismas, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, a razón de 0,5% del monto total adjudicado, pagadero en su totalidad por el adjudicatario.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web: www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Nora Iris Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 102854.—(IN2017197099).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000005-01

Construcción de techo de Mercado Libre de Guadalupe

Conforme resolución del Concejo Municipal en acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 48-17 Artículo 9°, celebrada el día 27 de noviembre del 2017, se aprobó el dictamen N° 149-17 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual adjudica la Licitación Pública 2017LN-000005-01 titulada “Construcción de techo de Mercado Libre de Guadalupe”, a favor de la empresa **ARAICA S.A.** por un monto de \$411.075.000,00 (cuatrocientos once millones setenta y cinco mil colones).

Goicoechea, 4 de diciembre del 2017.—Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.—1 vez.—(IN2017196993).

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-01

Contratación de servicios para mejoramiento de superficie de ruedo del camino 03-05-004 San Juan Norte-San Juan Sur

La Proveeduría Municipal comunica en referencia a la Licitación Abreviada N° 2017LA-000008-01, para “Contratación de servicios para mejoramiento de superficie de ruedo del camino 03-05-004 San Juan Norte-San Juan Sur”, el acto de adjudicación de la licitación en mención con base al acuerdo SM-1270-2017 tomado en sesión ordinaria N° 83-2017, celebrada el 28/11/2017, bajo Art. IV, inciso 2 se adjudica a la empresa: **Grupo Orosi S.A.**, por un monto de \$113.695.886,80.

Departamento Proveeduría.—MBA. Ronald Bolaños Calvo, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017196477).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000209-01,

Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería Civil para el Proceso de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial

La Oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, informa que mediante resolución administrativa de las nueve horas del 01 de diciembre de 2017, la Alcaldesa Municipal adjudica el presente proceso de contratación a la empresa **Mocanvic S. A.**, por un monto parcial de \$10.722.695,00 (diez millones setecientos veintidós mil seiscientos noventa y cinco colones exactos).

Lic. Keylor Jaén Rosales, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017197275).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

COMUNICAN:

En atención a oficio DFE-AMTC-3679-11-2017, suscrito por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, se modifica la Ficha Técnica del siguiente medicamento abajo descrito:

Código	Descripción medicamento	Observaciones emitidas por la Comisión
1-10-20-4657	Complejo proteico de neurotoxina	Versión CFT 58504 Rige a partir de su publicación
1-10-30-3355	Clorpromazina 25 mg/mL	Versión CFT 49504 Rige a partir de su publicación
1-10-46-2425	Ácido salicílico 5%	Versión CFT 08403 Rige a partir de su publicación

Las Fichas Técnicas citadas se encuentran disponibles a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/comisiones>. Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social.

Lic. Hans Vindas Céspedes, Jefe a. í.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 16968.—(IN2017196820).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN INICIAL

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa Ara Macaw Cien Por Ciento CR S. A., cédula jurídica N° 3-101-177798, en la dirección registrada sea Plaza Real Cariari,

cruce de San Antonio de Belén sobre la autopista General Cañas, Heredia, por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante resolución número DAF-302-2017 del 03 de noviembre del 2017, se inicia el procedimiento administrativo de apercibimiento y cobro de daños y perjuicios, con base en el artículo 39 de la Constitución Política, 11, 93 y 99 inciso a de la Ley de Contratación Administrativa por la Compra Directa 2016LA-000016-2202, por el no cumplir con las obligaciones pactadas en la Orden de Compa 6632 la cual se encuentra visible en el Folio 00611 del expediente de Resolución Contractual 2016LA-000016-2202. Señalándose que el mismo expediente se encuentra a disposición en el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología 150 metros oeste del Hospital Metropolitano avenida 8, distrito Hospital, San José en el edificio de Hospitalización, primer piso norte oficina de Bienes Muebles. Se comunica que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo de los 3 días hábiles siguientes a partir de la última notificación ante la Dirección Administrativa Financiera según los artículos 344, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, Notifíquese.—Dirección Administrativa Financiera.—Lic. Eddy Stephens Mora.—1 vez.—(IN2017196902).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000013-PROV

(Modificaciones N° 1 y prórroga N° 2)

Contratación de servicios de limpieza para los diversos circuitos judiciales del país, según demanda

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones al cartel, la cuales estarán disponibles e incorporadas al cartel, a partir de esta publicación en la página Web: www.poder-judicial.go.cr/proveeduría/invitaciones.

De igual forma, se comunica que se prorroga la fecha de apertura de ofertas, para el próximo 12 de enero del año 2018 a las 10:00 horas. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 5 de diciembre de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017197187).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000014-DCADM

(Prórroga N° 1)

Contratación de empresas para el suministro de mobiliario y equipo de oficina, equipo bancario, electrodomésticos y línea blanca (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 19 de enero del 2018 a las 10:00 horas. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras AGAC-1951-2017.—Licenciada Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017196913).

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000011-SCA

Compra de equipo científico y de laboratorio

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional comunica a los proveedores que participaron en esta Contratación, que mediante publicación en *La Gaceta* N°

230 del día 05 de diciembre, 2017 se publicaron dos avisos de adjudicación, **siendo el correcto**, el que indica N° de solicitud 102702.—(IN2017196270).

Heredia, 5 de octubre, 2017.—Proveeduría Institucional.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0029330.—Solicitud N° 103060.—(IN2017197181).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000046-2101

Camillas varios tipos

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000046-2101 por concepto de “Camillas varios tipos”, lo siguiente:

1. Que la fecha para la recepción de ofertas se traslada para el día 26 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m.

Las demás condiciones permanecen Invariables.

Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Paula Mora Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017197055).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000050-2101

Equipo Ultrasonido Endoscópico

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000050-2101 por concepto de “Equipo Ultrasonido Endoscópico”, que la fecha de apertura de las ofertas programada para el día 08 de diciembre 2017, a las 09:00 a.m., se traslada para el día 22 de diciembre de 2017 a las 9:00am.

Las demás condiciones se mantienen invariables.

San José, 05 de diciembre del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Paula Mora Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017197057).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-2299

(Modificación N° 2)

Servicio Integral de Laboratorio Clínico

Área Salud Alfaro Ruiz-Zarcelero

(modalidad entrega según demanda)

Se les informa a todos los interesados en participar en esta licitación, que por instrucción de la Contraloría General de la República, se procede a comunicar nuevamente la Modificación N° 2 al cartel de la licitación antes mencionada, motivo por el cual se les invita a retirar dichas modificaciones en la Unidad Regional de Contratación Administrativa, de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, de lunes a viernes de 07:00 a. m. a 03:00 p. m., ubicada a 200 metros norte de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, o al correo electrónico: ca2299@ccss.sa.cr. Así mismo, a partir del día hábil siguiente a esta publicación disponen de un máximo de 15 días hábiles para la presentación de las ofertas. El último día hábil (15), se estará realizando a las 10:00 a. m. el acto de apertura de ofertas en la dirección antes indicada.

Unidad Regional de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Gómez Cruz.—1 vez.—(IN2017197069).

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PEÑAS BLANCAS

2017

Detalle de mercancías que se rematarán en Subasta Pública y en forma individual en la Aduana de Peñas Blancas, al ser las 09:00 horas del día 20 del mes de diciembre del 2017, misma que se llevará a cabo en las instalaciones del Depositario Aduanero Peñas Blancas S. A., Código A-235, sita, La Cruz, Las Vueltas, 150 metros norte

de la entrada a Barrio San Dimas, Peñas Blancas, Guanacaste. Que de conformidad con la Ley General de Aduanas Ley N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reforma mediante Ley N° 8373 del 05 de setiembre de 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Las mercancías aquí descritas se subastarán en forma individual.

APB-DT-STO-190-2017, Boleta N°. 001-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: Tapa trasera para vehículo. Movimiento de Inventario 65-2011. **Valor aduanero** €87,808.00. **Precio base:** €26,298.59 (Veintiséis mil doscientos noventa y ocho colones con 59 céntimos).

APB-DT-STO-192-2017, Boleta N°. 003-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 03 unidades de brazos de dirección para vehículo. Movimiento de Inventario 67-2011. **Valor aduanero** €101,148.28. **Precio base:** €24,844.15 (Veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con 15 céntimos).

APB-DT-STO-193-2017, Boleta N°. 004-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 moldura de carcasa para vehículo. Movimiento de Inventario 68-2011. **Valor aduanero** €26,755.67. **Precio base:** €8,013.33 (Ocho mil trece colones con 33 céntimos).

APB-DT-STO-195-2017, Boleta N°. 005-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: Parrilla para vehículo. Movimiento de Inventario 69-2011. **Valor aduanero** €29,574.19. **Precio base:** €8,857.47 (Veintiséis mil doscientos noventa y ocho colones con 59 céntimos).

APB-DT-STO-196-2017, Boleta N°. 006-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 3 reflectores para vehículo. Movimiento de Inventario 70-2011. **Valor aduanero** €135,726.06. **Precio base:** €26,846.62 (Veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis colones con 62 céntimos).

APB-DT-STO-199-2017, Boleta N°. 007-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: Soporte de Bumper para vehículo. Movimiento de Inventario 71-2011. **Valor aduanero** €34,771.77. **Precio base:** €14,343.36 (Catorce mil trescientos cuarenta y tres colones con 36 céntimos).

APB-DT-STO-200-2017, Boleta N°. 008-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: Cobertor de farol para vehículo. Movimiento de Inventario 72-2011. **Valor aduanero** €43,972.43. **Precio base:** €8,697.75 (Ocho mil seiscientos noventa y siete colones con 75 céntimos).

APB-DT-STO-201-2017, Boleta N°. 009-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: Soporte para vehículo. Movimiento de Inventario 73-2011. **Valor aduanero** €6,602.69. **Precio base:** €2,723.61 (Dos mil setecientos veintitrés colones con 61 céntimos).

APB-DT-STO-202-2017, Boleta N°. 010-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 74-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 97 céntimos).

APB-DT-STO-203-2017, Boleta N°. 011-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 75-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 23 céntimos).

APB-DT-STO-204-2017, Boleta N°. 012-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 76-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 97 céntimos).

APB-DT-STO-205-2017, Boleta N°. 013-2017. Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 77-2011. **Valor aduanero** €10,976.97. **Precio base:** €2,171.25 (Dos mil ciento setenta y un colones con 25 céntimos).

APB-DT-STO-207-2017, Boleta N°. 015-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 79-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 97 céntimos).

APB-DT-STO-208-2017, Boleta N°. 014-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 78-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.96 (Dos mil ciento veintiocho colones con 96 céntimos).

APB-DT-STO-209-2017, Boleta N°. 017-2017. Consignatario: Rafael Aguirre. Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 81-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 97 céntimos).

APB-DT-STO-210-2017, Boleta N°. 016-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de tanque plástico para reserva de agua para vehículo. Movimiento de Inventario 80-2011. **Valor aduanero** €10,116.93. **Precio base:** €2,001.13 (Dos mil un colones con 13 céntimos).

APB-DT-STO-211-2017, Boleta N°. 019-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: vidrio para vehículo. Movimiento de Inventario 83-2011. **Valor aduanero** €62,752.46. **Precio base:** €12,412.44 (Doce mil cuatrocientos doce colones con 44 céntimos).

APB-DT-STO-212-2017, Boleta N°. 018-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de empaque para vehículo. Movimiento de Inventario 82-2011. **Valor aduanero** €10,763.23. **Precio base:** €2,128.97 (Dos mil ciento veintiocho colones con 97 céntimos).

APB-DT-STO-213-2017, Boleta N°. 020-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 moldura para vehículo. Movimiento de Inventario 84-2011. **Valor aduanero** €15,419.67. **Precio base:** €4,618.19 (Cuatro mil seiscientos dieciocho colones con 19 céntimos).

APB-DT-STO-214-2017, Boleta N°. 021-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad de moldura de carcasa para vehículo. Movimiento de Inventario 85-2011. **Valor aduanero** €13,490.94. **Precio base:** €4,040.54 (Cuatro mil cuarenta colones con 54 céntimos).

APB-DT-STO-216-2017, Boleta N°. 022-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad moldura para vehículo. Movimiento de Inventario 86-2011. **Valor aduanero** €15,419.67. **Precio base:** €4,618.19 (cuatro mil seiscientos dieciocho colones con 19 céntimos).

APB-DT-STO-217-2017, Boleta N°. 023-2017. Consignatario: Rafael Aguirre Descripción de mercancía: 01 unidad moldura de carcasa para vehículo. Movimiento de Inventario 87-2011. **Valor aduanero** €13,490.94. **Precio base:** €4,040.54 (Cuatro mil cuarenta colones con 54 céntimos).

APB-DT-STO-218-2017, Boleta N°. 024-2017. Consignatario: Rafael Aguirre, Descripción de mercancía: 01 unidad de moldura de carcasa para vehículo. Movimiento de Inventario 88-2011. **Valor aduanero** €13,490.94. **Precio base:** €4,040.54 (Cuatro mil cuarenta colones con 54 céntimos).

APB-DT-STO-219-2017, Boleta N°. 002-2017. Consignatario: Rafael Aguirre, Descripción de mercancía: 01 unidad de ejes para vehículo. Movimiento de Inventario 66-2011. **Valor aduanero** €11,078.10. **Precio base:** €2,691.98 (dos mil seiscientos noventa y un colones con 98 céntimos).

APB-DT-STO-220-2017, Boleta N°. 025-2017. Consignatario: Daniel Iván Alvarado Ruiz, Descripción de mercancía: 01 bumper para vehículo. Movimiento de Inventario 130-2011. **Valor aduanero** €54,506.42. **Precio base:** €22,483.90 (Veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres colones con 90 céntimos).

APB-DT-STO-221-2017, Boleta N°. 028-2017. Consignatario: Jorge H. Sandino Baltodano, Descripción de mercancía: 48 relojes diferentes marcas, estilos, tamaños y colores. Movimiento de Inventario 317-2011. **Valor aduanero** €6,594.95 **Precio base:** €1,975.19 (Mil novecientos setenta y cinco colones con 19 céntimos).

APB-DT-STO-223-2017, Boleta N°. 027-2017. Consignatario: Andrea Stella, Descripción de mercancía: 01 Calculadora Casio, 01 tostadora de pan Black Decker. Movimiento de Inventario 186-2011. **Valor aduanero** €16,959.50. **Precio base:** €8,819.34 (Ocho mil ochocientos diecinueve colones con 34 céntimos).

APB-DT-STO-224-2017, Boleta N°. 029-2017. Consignatario: Edgar González, Descripción de mercancía: Equipo de sonido, marca Sony. Movimiento de Inventario 346-2011. **Valor aduanero** €6,373.57. **Precio base:** €3,227.20 (Tres mil doscientos veintiseis colones con 20 céntimos).

APB-DT-STO-227-2017, Boleta N°. 030-2017. Consignatario: Lester Flores, Descripción de mercancía: 01 unidad de parrilla para asar. Movimiento de Inventario 348-2011. **Valor aduanero** €18,437.24 **Precio base:** €4,480.25 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta colones con 25 céntimos).

APB-DT-STO-229-2017, Boleta N°. 032-2017. Consignatario: Adolfo Martínez, Descripción de mercancía: 01 impresora marca HP. Movimiento de Inventario 357-2011. **Valor aduanero** €25,434.19. **Precio base:** €3,306.45 (Tres mil trescientos seis colones con 45 céntimos).

APB-DT-STO-303-2017, Boleta N°. 068-2017. Consignatario: Marvin Cabrera Rodas, Descripción de mercancía: 03 Monturas de cuero para caballo. Movimiento de Inventario 17621-2014. **Valor aduanero** €121,719.52 **Precio base:** €36,455.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 00/100).

APB-DT-STO-308-2017, Boleta N°. 037-2017. Consignatario: German A Gil Pérez, Descripción de mercancía: 01 pantalla de Televisión de Plasma, Marca LG 42". Movimiento de Inventario 1332-2012. **Valor aduanero** €111,026.69. **Precio base:** €54,894.37 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro colones con 37 céntimos).

APB-DT-STO-309-2017, Boleta N°. 054-2017. Consignatario: Gerardo Martínez, Descripción de mercancía: 01 juego de comedor con 6 sillas, mesa principal y una mesita pequeña. Movimiento de Inventario 13414-2014. **Valor aduanero** €21,514.85. **Precio base:** €6,318.78 (Seis mil trescientos dieciocho colones con 78 céntimos).

APB-DT-STO-310-2017, Boleta N°. 040-2017. Consignatario: Dennis Sánchez Bustamante, Descripción de mercancía: 805 unidades de repuestos para motocicletas (faroles direccionales). Movimiento de Inventario 5089-2012. **Valor aduanero** €405,539.04. **Precio base:** €57,302.67 (Cincuenta y siete mil trescientos dos colones con 67 céntimos).

APB-DT-STO-311-2017, Boleta N°. 051-2017. Consignatario: No indica, Descripción de mercancía: 04 unidades de Sillas mecedoras de madera. Movimiento de Inventario 12588-2013. **Valor aduanero** €12,439.73. **Precio base:** €3,725.70 (Tres mil setecientos veinticinco colones con 70 céntimos).

APB-DT-STO-317-2017, Boleta N°. 056-2017. Consignatario: Leonard D. Meza Escobar, Descripción de mercancía: 03 unidades de Sillas y 4 bancos de madera. Movimiento de Inventario 14068-2014. **Valor aduanero** €17,880.74. **Precio base:** €5,355.28 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco colones con 28 céntimos).

APB-DT-STO-318-2017, Boleta N°. 053-2017. Consignatario: Héctor G. Márquez Cruz, Descripción de mercancía: 05 unidades de bancos de madera. Movimiento de Inventario 13412-2014. **Valor aduanero** €3,551.04. **Precio base:** €1,063.00 (Un mil sesenta y tres colones con 00 céntimos).

APB-DT-STO-319-2017, Boleta N°. 067-2017. Consignatario: Ivania Jarquín Valle, Descripción de mercancía: 10 unidades de Sillas Mecedoras de madera. Movimiento de Inventario 17492-2014. **Valor aduanero** €32,670.54. **Precio base:** €9,784.83 (Nueve mil setecientos ochenta y cuatro colones con 83 céntimos).

APB-DT-STO-325-2017, Boleta N°. 069-2017. Consignatario: Mario Jiménez, Descripción de mercancía: 41 unidades de Naipes y Dominós. Movimiento de Inventario 18319-2014. **Valor aduanero** €84,914.89. **Precio base:** €25,432.01 (Veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos colones con 01 céntimos).

APB-DT-STO-326-2017, Boleta N°. 075-2017. Consignatario: No indica, Descripción de mercancía: 16 cajas con estuches y protectores para celular, conteniendo un total de 4960 unidades (4200 estuches y 760 protectores). Movimiento de Inventario 28024-2015. **Valor aduanero** €10,771,308.07 **Precio base:** €3,226,006.77 (Tres millones doscientos veintiséis mil seis colones con 77 céntimos).

APB-DT-STO-328-2017, Boleta N°. 064-2017. Consignatario: Francisca G. Velázquez Sandoval, Descripción de mercancía: 103 pares de aretes de Bisutería. Movimiento de Inventario 16014-2014. **Valor aduanero** €128,574.69 **Precio base:** €38,508.12 (Treinta y ocho mil quinientos ocho colones con 69 céntimos).

APB-DT-STO-329-2017, Boleta N°. 062-2017. Consignatario: Miriam L. López Ríos, Descripción de mercancía: 42 unidades variados de Bisutería. Movimiento de Inventario 15558-2014. **Valor aduanero** €52,807.56 **Precio base:** €15,815.87 (Quince mil ochocientos quince colones con 87 céntimos).

APB-DT-STO-332-2017, Boleta N°. 061-2017. Consignatario: Freddy Alonso García, Descripción de mercancía: 02 unidades de albardas de cuero. Movimiento de Inventario 15508-2014. **Valor aduanero** €82,545.42 **Precio base:** €24,722.35 (Veinticuatro mil setecientos veintidós colones con 35 céntimos).

APB-DT-STO-335-2017, Boleta N°. 043-2017. Consignatario: Fabio Fco. Moreno Acosta, Descripción de mercancía: 01 unidad de Máquina de Soldar Marca Giant. Movimiento de Inventario 10400-2013. **Valor aduanero** €27,585.15 **Precio base:** €3,897.78 (Tres mil ochocientos noventa y siete colones con 78 céntimos).

APB-DT-STO-336-2017, Boleta N°. 059-2017. Consignatario: Donaldo Antonio Arguello Zelaya, Descripción de mercancía: 01 unidad de Máquina de Soldar. Movimiento de Inventario 15361-2014. **Valor aduanero** €32,112.02 **Precio base:** €4,537.43 (Cuatro mil quinientos treinta y siete colones con 43 céntimos).

APB-DT-STO-337-2017, Boleta N°. 035-2017. Consignatario: Marvin A. Bello Zúñiga. Descripción de mercancía: 01 unidad de Máquina de Soldar. Movimiento de Inventario 943-2011. **Valor aduanero** ₡81.497.55 **Precio base:** ₡11.515,60 (Once mil Quinientos quince colones con 60 céntimos).

APB-DT-STO-345-2017, Boleta N°. 039-2017. Consignatario: Herberth Wolf Beboot. Descripción de mercancía: 1930 unidades de lentes para anteojos. Movimiento de Inventario 1005-2012. **Valor aduanero** ₡189.336.95 **Precio base:** ₡26.753.31 (Veintiséis mil setecientos cincuenta y tres colones con 31 céntimos).

APB-DT-STO-346-2017, Boleta N°. 036-2017. Consignatario: Luis Mejía Madrigal. Descripción de mercancía: 500 unidades de aislantes de Caucho. Movimiento de Inventario 4726-2012. **Valor aduanero** ₡1.348.076.49 **Precio base:** ₡190.483.21 (Ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y tres colones con 21 céntimos).

APB-DT-STO-347-2017, Boleta N°. 045-2017. Consignatario: Mario José Reyes Andino. Descripción de mercancía: 01 unidad Compresor. Movimiento de Inventario 10670-2013. **Valor aduanero** ₡83.076.51 **Precio base:** ₡11.738.71 (Once mil setecientos treinta y ocho colones con 71 céntimos).

APB-DT-STO-359-2017, Boleta N°. 044-2017. Consignatario: Juana Isabel Sánchez Cruz; Descripción de mercancía: 01 unidad de Monitor para computadora y 01 unidad de Teclado para computadora. Movimiento de Inventario 10508-2013. **Valor aduanero** ₡63.553.61 **Precio base:** ₡8.914.47 (Ocho mil novecientos catorce colones con 47 céntimos).

APB-DT-STO-362-2017, Boleta N°. 050-2017. Consignatario: Cora Andrea Pineda; Descripción de mercancía: 02 unidades de Mini Componentes marca Sankey. Movimiento de Inventario 12243-2013. **Valor aduanero** ₡80.560.71 **Precio base:** ₡37.782.97 (Treinta y siete mil setecientos ochenta y dos colones con 97 céntimos).

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no están incluido en la base, por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositario Aduanero.

La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular a la misma, con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformado mediante la Ley N° 8373 del 05 de setiembre del 2003.

Para ser postor, es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir, antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías. Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta.

Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero donde se encuentran las mercancías y al Departamento Técnico de la Aduana de Peñas Blancas.

A los interesados en las mercancías que necesitan permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismo en el momento de la subasta.

Lic. Wilson Céspedes Sibaja, Director General.—VB°. Lic. Juan Carlos Aguilar Jiménez, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 102731.—(IN2017197076).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

Cambio temporal de sesiones municipales por principio de año 2018

El Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 82 del 28 de noviembre del 2017, acordó trasladar temporalmente, las sesiones ordinarias del martes 02 de enero del 2018, para el martes 09 de enero del 2018, y la sesión ordinaria a celebrarse el martes 09 de enero para el jueves 11 de enero del 2018, manteniéndose la misma hora de inicio de la sesión (05:00 p. m.), por única vez, lo anterior considerando la Directriz N° 094-MTSS, publicado en el Alcance a *La Gaceta* N° 225, del 28 de noviembre del 2017, publicada en *La Gaceta* N° 225, del 28 de noviembre del 2017, en el cual se concede a título de vacaciones a los servidores públicos del país, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017, así como los días 2, 3, 4 y 5 de enero del 2018.

Tilarán, 29 de noviembre del 2017.—Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2017196376).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sesión ordinaria N° 83-2017, artículo VI, inciso a), del día veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, acordó:

Acuerdo N° 7

Con cinco votos presentes a favor, se acuerda: “Aprobar las nuevas tarifas para el Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Tarifa trimestral (₡)
Residencial periférica	9.904
Residencial central	24.996
Residencial costera	23.248
Comercial 1	19.808
Comercial 2	39.617
Comercial 3	59.425
Comercial 4	79.233
Comercial 5	198.083

Las presentes tarifas entran en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal”. Acuerdo unánime. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del Código Municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo. Definitivamente aprobado. Publíquese.

Cóbano, 29 de noviembre del 2017.—Roxana Lobo Granados, Secretaria.—1 vez.—(IN2017195551).

AVISOS

CONVOCATORIAS

TENSTEP COSTA RICA S. A.

Edicto de convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad anónima denominada TENSTEP Costa Rica S. A., cédula jurídica número 3-101-703335. Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 15 de diciembre del 2017, a las 18:00 horas, en el domicilio social de la sociedad ubicado en San José, Escazú, Meridiano Business Center, Edificio Meridiano, Primer Piso, cien metros sur de la rotonda de Multiplaza Escazú, para tratar el siguiente:

Orden del día

- Discutir y aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores y tomar sobre él las medidas que juzgue oportunas,
 - Informe del presidente
 - Informe financiero del tesorero
- Acordar la distribución de las utilidades conforme lo disponga la escritura social
- Nombrar o revocar el nombramiento de administradores y de los funcionarios que ejerzan vigilancia
- Temas varios

La primera convocatoria será a las 18:00 horas del día 15 de diciembre del 2017, en caso de no haber quórum, la segunda convocatoria será 30 minutos después.—San José, 5 de diciembre de 2017.—Edgar Vaquez Retana, Presidente.—1 vez.—(IN2017196869).

CORPORACIÓN LYBOJO RX S.A.

Corporación Lybojo RX S.A., cédula jurídica tres-ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y nueve mil trescientos noventa y uno, convoca a asamblea general extraordinaria de socios, en su domicilio social en primera convocatoria a las 9:00 horas del 26 de enero del 2018; de no haber quorum a esa hora, se reunirá en segunda convocatoria con los socios presentes a las 10:00 horas de ese mismo día. Orden del día: como único punto, disolución de la sociedad.—San José, 04 de diciembre del 2017.—Lidia Isabel Barquero Zayas-Bazán, Presidenta.—1 vez.—(IN2017197009).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****FÁBRICA DE PALILLOS CONTINENTAL S. A.**

La suscrita notaria pública, Rebeca González Porras, cédula número uno-cero novecientos cuarenta-cero setecientos veintinueve, dueña del nombre comercial y su respectivo logo denominado H Harald, según Registro número uno cuatro uno cuatro cinco tres, Registro de Propiedad Industrial, hago constar que, se tramite la transferencia de dicho nombre a favor de Fábrica de Palillos Continental S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-uno cero siete siete ocho, anotación de solicitud número dos-uno uno tres ocho cinco seis. Lo anterior con el fin de convocar a cualquier interesado. Cumple prevención de las trece horas catorce minutos del diez de octubre dos mil diecisiete.—San Isidro de Heredia, veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Rebeca González Porras, Notaria.—(IN2017189307).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**CORPORACIÓN DE VIAJES TAM SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por escrituras otorgadas ante mí: (i) a las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2017, y (ii) a las 12:00 horas del día del 3 de noviembre del 2017, Corporación de Viajes Tam Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-080180, acordó por unanimidad de socios, reformar la cláusula quinta de sus estatutos eliminando en su totalidad las acciones preferentes de la compañía.—San José, siete de noviembre del 2017.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—(IN2017183802).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**PARADISE DREAM HUNTERS LIMITADA S. A.**

Por este medio, se hace saber del extravío del libro de: Registro de Cuotistas y libro de: Actas de Asamblea de Cuotistas, libros número uno, que llevaba la sociedad de esta plaza denominada: Paradise Dream Hunters Limitada S. A., con cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis. Publíquese una vez para efectos de reposición de libros.—Licda. Daisybell Casasola Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017191924).

BRENGO SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio de esta notaría, Brengo Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-veintinueve mil quinientos trece, solicita al Registro Nacional, la reposición del tomo uno del libro de Actas de Junta Directiva, en razón de haberse extraviado. Quien considere puede manifestar su oposición en el plazo de ocho días hábiles a partir de esta publicación.—San José, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.—María Emilia Chacón González, Notaria.—1 vez.—(IN2017194500).

CKR TRENDY SHOP S. A.

CKR Trendy Shop S. A., cédula jurídica 3-101- 727124, solicita ante el Registro Público la reposición de los libros registro de accionistas, junta directiva y asamblea de accionistas. —Raquel Salas Cruz—Licda. Huendy Cruz Argueta, Notaria.—1 vez.—(IN2017194511).

GRUPO INTERNACIONAL EMPRESARIAL VEINTINUEVE S. A.

Grupo Internacional Empresarial Veintinueve S. A., cédula jurídica 3-101-693819, solicita ante el Registro Público la reposición de los libros registro de accionistas, junta directiva y asamblea de accionistas.—Óscar Rojas Jiménez—Lic. Huendy Cruz Argueta, Notaria.—1 vez.—(IN2017194556).

CORPORACIÓN ÑOREJAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa al público en general y a quien tenga algún interés, que en día no determinado, se extraviaron los libros legales: Registro de Socios, Actas de Asamblea General de Socios, y Actas de Junta Directiva, de la compañía Corporación Ñorejas Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-312283. Ni la sociedad, ni los personeros de la misma, seremos entonces responsables por el uso indebido de los mismos. A su vez,

comunicamos que en fecha diez de febrero de dos mil quince, se procedió a la reposición y apertura oficial de los nuevos libros, con el número de legalización 4061010076654. Asimismo, por haber sido mi representada fusionada en fecha once de noviembre de dos mil quince, dichos libros no se encuentran en uso, por lo que han sido debidamente cerrados y forman parte de los archivos de la compañía prevaleciente Inversiones Uruba, S.A.—Sergio Mauricio Soto Álvarez, Representante Legal.—1 vez.—(IN2017194659).

OREJAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa al público en general y a quien tenga algún interés, que en día no determinado, se extraviaron los libros legales: Registro de Socios, Actas de Asamblea General de Socios, y Actas de Junta Directiva, de la compañía Orejas Sociedad Anónima cédula de persona jurídica número 3-101-290851. Ni la sociedad, ni los personeros de la misma, seremos entonces responsables por el uso indebido de los mismos. A su vez, comunicamos que en fecha diez de febrero de dos mil quince, se procedió a la reposición y apertura oficial de los nuevos libros, con el número de legalización 4061009954906. Asimismo, por haber sido mi representada fusionada en fecha once de noviembre de dos mil quince, dichos libros no se encuentran en uso, por lo que han sido debidamente cerrados y forman parte de los archivos de la compañía prevaleciente Inversiones Uruba S. A.—Sergio Mauricio Soto Álvarez, Representante Legal.—1 vez.—(IN2017194661).

INVERSIONES LIBERTAD DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa al público en general y a quien tenga algún interés, que en día no determinado, se extraviaron los libros legales: Registro de Socios, Actas de Asamblea General de Socios, y Actas de Junta Directiva, de la compañía Inversiones Libertad del Oeste Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-183789. Ni la sociedad, ni los personeros de la misma, seremos entonces responsables por el uso indebido de los mismos. A su vez, comunicamos que en fecha quince de julio de dos mil quince, se procedió a la reposición y apertura oficial de los nuevos libros, con el número de legalización 4061009360974. Finalmente, en fecha doce de agosto de dos mil quince, se registró, la disolución de la compañía, por lo que consecuentemente, dichos libros no se encuentran en uso, siendo los mismos, debidamente cerrados.—David Erle Cleveland Barringer, Representante Legal.—1 vez.—(IN2017194662).

DISTRIBUIDORA QUICAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Informamos al público en general y a quien tenga algún interés, que en día no determinado, se extraviaron los libros legales: Actas de Asamblea General de Socios, y Actas de Junta Directiva, de la compañía Distribuidora Quical Sociedad Anónima cédula de persona jurídica número 3-101-049263. Ni la sociedad, ni los personeros de la misma, seremos entonces responsables por el uso indebido de los mismos. A su vez, comunicamos que en fecha veintidós de enero de dos mil quince, se procedió a la reposición y apertura oficial de los nuevos libros, con el número de legalización 4065000013538, los cuales son los vigentes y se encuentran en uso.—Mordejai Lang Schechner y Jacobo Lang Schechner, Representantes Legales.—1 vez.—(IN2017194666).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría pública, a las 16:30 horas del 26 de octubre de 2017, **Guayabará S. A.**, disminuyó su Capital Social.—Lic. David Dumani Ehandi, Notario.—(IN2017191927).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones DJYA Sociedad Anónima**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2017012237.—(IN2017191747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avícola de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017012238.—(IN2017191748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Soluciones Proactivas C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017012239.—(IN2017191749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CBI Lirios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017012240.—(IN2017191750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jojomi Sociedad Anónima**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017012241.—(IN2017191751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luroma Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. María de los Ángeles Montero Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017012242.—(IN2017191752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fournier y Monge Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012243.—(IN2017191753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Educr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Lic. Javier Yesca Soto, Notario.—1 vez.—CE2017012244.—(IN2017191754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sofreavia Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de septiembre del 2017.—Licda. Kattia Lazo Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017012245.—(IN2017191755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acabados Jean de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Diego González Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012246.—(IN2017191756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Salvaconcr Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017012247.—(IN2017191757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escrapy Club Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017012248.—(IN2017191758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tadibrastef de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Lourdes Golcher González, Notaria.—1 vez.—CE2017012249.—(IN2017191759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **All On Iv Dental Implants Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017012250.—(IN2017191760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 23 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Poiesis, Clínica Integral de Psicología y Psicoanálisis Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017012251.—(IN2017191761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcción Diseños Inteligentes y Energía Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Édgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012252.—(IN2017191762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HRRF Transportando Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Lucrecia Morales Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017012253.—(IN2017191763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 10 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Súperfino Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012254.—(IN2017191764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alheibar Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Aymara Fernández Madrid, Notaria.—1 vez.—CE2017012255.—(IN2017191765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anagram Agencia Digital Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2017012256.—(IN2017191766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 26 minutos del 26 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Supra de Centroamérica y Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017012257.—(IN2017191767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercadeo Iterativo de Inversión Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Amy Pamela Rodríguez Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017012258.—(IN2017191768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cadima Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017012260.—(IN2017191770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 31 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ludens Gráfica y Audiovisuales Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017012261.—(IN2017191771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 19 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Disgal Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Rodolfo Quirós Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017012262.—(IN2017191772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zheng Cen Shi Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012263.—(IN2017191773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Top Hat Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017012264.—(IN2017191774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amigos de Pelada Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2017012265.—(IN2017191775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hidden Palms Unit IX NJR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017012266.—(IN2017191776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Longfa Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Ángel Roberto Reyes Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017012267.—(IN2017191777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Intelligent Financial Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017012268.—(IN2017191778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BDD Seguridad Privada Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017012269.—(IN2017191779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **G D Designs Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Adriana Marín Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2017012270.—(IN2017191780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SIA Servicios Inmobiliarios Alternativos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Licda. Amy Pamela Rodríguez Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017012271.—(IN2017191781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rob Chamaeleo Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Marcelo José Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—CE2017012272.—(IN2017191782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fast Learning WS Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012273.—(IN2017191783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Café y Jugos Caba Sociedad Anónima**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Pablo Alberto Rojas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017012274.—(IN2017191784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Actividades del Arenal Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—CE2017012275.—(IN2017191785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 14 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Johgerfra Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Rodney Armando Reyes Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012276.—(IN2017191786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Olen Properties**, que traducido al español significa **Propiedades Olen Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—CE2017012277.—(IN2017191787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **B&M Sports Incorporated Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017012278.—(IN2017191788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Bryan Center Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. María Leiva Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017012279.—(IN2017191789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dúo Dinámico Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. Eugenia Brenes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017012280.—(IN2017191790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Tecnología Integrados CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017012281.—(IN2017191791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Opera Destino Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Diego Arias Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012282.—(IN2017191792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcción de Cartago Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. María de Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017012283.—(IN2017191793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Altamira Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—CE2017012284.—(IN2017191794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ADCROM Technology Sociedad Anónima**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2017012285.—(IN2017191795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Soluciones Proactivas C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2017012286.—(IN2017191796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Academia y Estudio El**

Escondite Sociedad Anónima.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2017012287.—(IN2017191797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Gazela Sociedad Anónima.**—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. Ana María Rivas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017012288.—(IN2017191798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Evilogist Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017012289.—(IN2017191799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shangrila Locufier Sociedad Anónima.**—San José, 26 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Diego Arias Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012290.—(IN2017191800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vista de Nacascolo Sociedad Anónima.**—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. Mérida Adela Díaz Viales, Notaria.—1 vez.—CE2017012292.—(IN2017191802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maya Familia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de setiembre del 2017.—Licda. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2017012293.—(IN2017191803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Gape Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017012366.—(IN2017191876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Creativas Perol y Tapa Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Casimiro Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—CE2017012367.—(IN2017191877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bensa Courier Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012368.—(IN2017191878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Econz Telecomunicaciones Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2017012369.—(IN2017191879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Industriales Valerio Montenegro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Jorge Daniel Moncrieffe Santana, Notario.—1 vez.—CE2017012370.—(IN2017191880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ebanistería Cavallini Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012371.—(IN2017191881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DM Rio Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovaes, Notario.—1 vez.—CE2017012372.—(IN2017191882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alturas del Cielo Loma Real Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Evelyn Karina Ramírez Solorzano, Notaria.—1 vez.—CE2017012373.—(IN2017191883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 10 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arteaki Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017012374.—(IN2017191884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administración Durango SPC Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2017012375.—(IN2017191885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones TDJ Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Kattia Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2017012376.—(IN2017191886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Infinita Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017012377.—(IN2017191887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dr Pool Service Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2017012378.—(IN2017191888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taller de Servicios Múltiples Lerj S. T. E Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017012379.—(IN2017191889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Teatrales L&S Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. José Francisco Víquez Mata, Notario.—1 vez.—CE2017012380.—(IN2017191890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marketing Evolves Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Jonathan Jesús Solís Solís, Notario.—1 vez.—CE2017012381.—(IN2017191891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Feather Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2017012382.—(IN2017191892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acacia Sol y Lluvia en Tamarindo Sociedad Anónima.**—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017012383.—(IN2017191893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Macho Luna Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017012384.—(IN2017191894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sounds of Waves on Playa Negra Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017012385.—(IN2017191895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Gazela de Cañón Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Ana María Rivas Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017012386.—(IN2017191896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vagón de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017012387.—(IN2017191897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mano de Obra y Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Tatiana María Contreras Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017012388.—(IN2017191898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FCH Cinco Cerro Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2017012389.—(IN2017191899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CVR Group Cubero Vinoly Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Fernando Torres Rueda, Notario.—1 vez.—CE2017012390.—(IN2017191900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Niloofar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2017012391.—(IN2017191901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Popote Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Mérida Adela Díaz Viales, Notaria.—1 vez.—CE2017012392.—(IN2017191902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Redes Electromecánica Carzam Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. José Pablo Masis Artavia, Notario.—1 vez.—CE2017012393.—(IN2017191903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Credigestionadora de Cobros F.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017012394.—(IN2017191904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vailsaki Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Máximo Sequeira Alemán, Notario.—1 vez.—CE2017012395.—(IN2017191905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tihuilote de Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Edwin Daniel Leiva Jara, Notario.—1 vez.—CE2017012396.—(IN2017191906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones e Mportaciones CCM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017012397.—(IN2017191907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jetoque Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. María Vanessa Quesada Córdoba, Notaria.—1 vez.—CE2017012398.—(IN2017191908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zenedge CR Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Ricardo Alberto Guell Peña, Notario.—1 vez.—CE2017012399.—(IN2017191909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arlon Departamento Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017012400.—(IN2017191910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Werpar Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Máximo Sequeira Alemán, Notario.—1 vez.—CE2017012401.—(IN2017191911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RH-AM Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Notario.—1 vez.—CE2017012402.—(IN2017191912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arlon Vehículo Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017012403.—(IN2017191913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fram Solution Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017012404.—(IN2017191914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **S Y J Las Palmas de Valle de Luz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovares, Notario.—1 vez.—CE2017012405.—(IN2017191915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Tienda De Todos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017012406.—(IN2017191916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luis y Ariel S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Víctor Hugo Naranjo Soto, Notario.—1 vez.—CE2017012407.—(IN2017191917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solventa Agroinsumos H B Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Sebastián Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017012408.—(IN2017191918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Camino CRZM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—CE2017012409.—(IN2017191919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimiento Jimcor Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2017012410.—(IN2017191920).

Que por escritura número 52, visible a folio 45 frente del tomo 29 del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, se transformó la empresa **3-101-491840 S. A. a SRL.**, modificándose todo su pacto social. Tel. 2771-5855.—Uvita de Osa, a las 09:00 horas del 22 de noviembre del año 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas.—1 vez.—(IN2017191921).

Mediante escritura doscientos noventa y siete otorgada ante esta notaria se acuerda modificar estatutos y domicilio social de la sociedad **Juicy Lime Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y siete mil treinta, 22 de noviembre de 2017.—Licda. Cinthia Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017191926).

Mediante escritura doscientos noventa y ocho otorgada ante esta notaria, se acuerda modificar estatutos y domicilio social de la sociedad **Imperial Heights Six Bronce de Jacó Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos veinticuatro mil seiscientos once. Es todo.—22 de noviembre del 2017.—Licda. Cinthia Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017191928).

La compañía **Sol de Curime S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-729469, domiciliada en Nicoya, Guanacaste, en su tercera asamblea general extraordinaria de socios de fecha 29 de octubre del 2017, acordó cambiar su razón social a **Reserva Curime Sociedad Anonima**.—Licda. Yuny Maria Villalobos Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2017191930).

El día de hoy ante esta notaria, se protocolizó la disolución de la sociedad denominada **J And W Vidrios MV Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, representante legal el presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Notario Freddy Mesén Bermúdez, carné N° 20795. Es todo.—Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—(IN2017191931).

Por escritura otorgada a las diez horas ante esta notaría el día veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, el señor Adrian Alberto Jiménez Jarquín, solicitó al Registro Mercantil el cese de disolución de la sociedad **Palma Real Cuatro Alicante Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la siguiente dirección: San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio el Patio, tercer piso, oficinas de Facio Abogados.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Federico Altamura Arce, Notario.—1 vez.—(IN2017191932).

La Sociedad **Inversiones Matamoros I.M. Sancarleñas Sociedad Anónima**, realizó la disolución de su sociedad mediante escritura N° 103-01 otorgada a las 10:00 horas del 21 de noviembre del 2017, otorgada ante mí, notaria Cindy Yilena

Herrera Camacho.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Cindy Yilena Herrera Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2017191933).

Ante esta notaría, compareció el señor Claudio Gerardo Cerdas Dinarte, mayor, casado en segundas nupcias, vecino de San José, Pozos de Santa Ana, Parque Valle del Sol, casa doscientos cuarenta y uno, zootecnista, portador de la cédula de identidad número cinco-doscientos treinta-ochocientos cuarenta y siete, quien por medio del presente edicto informa que, como titular, en calidad fiduciaria, del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad denominada **3-101-520090 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-520090, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: San José, a las quince horas quince minutos del diez del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Waisleder Goldberg, Notario.—1 vez.—(IN2017191934).

Ante esta notaría, compareció el señor Claudio Gerardo Cerdas Dinarte, mayor, casado en segundas nupcias, vecino de San José, Pozos de Santa Ana, Parque Valle del Sol, casa doscientos cuarenta y uno, zootecnista, portador de la cédula de identidad número cinco-doscientos treinta-ochocientos cuarenta y siete, quien por medio del presente edicto informa que, como titular, en calidad fiduciaria, del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la sociedad denominada **3-101-520091 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-520090, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las quince horas del diez del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Waisleder Goldberg, Notario.—1 vez.—(IN2017191935).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas y 30 minutos del 16 de noviembre del 2017, se protocoliza acta de **Punta Adela del Sur S. A.**, por la cual se disuelve la sociedad en cuestión.—Puriscal, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos Medrano Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2017191936).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de Palmares de Alajuela, denominada: **Zebol Construcciones Z & B Sociedad Anónima**, reformándose la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto al capital social el cual se aumentó.—Licda. Lilliana Fernández Urpi, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017191937).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda y octava, de la sociedad: **Siglo Sesenta S. A.** Lic. André Wells Downey, carnet N° 10592.—Cartago, La Unión, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. André Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2017191938).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda y séptima, de la sociedad: **Tranqui Tranqui S. A.** Lic. André Wells Downey, carnet N° 10592.—Cartago, La Unión, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. André Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2017191939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Armonía Food Truck Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Hellen Castillo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017012411.—(IN2017191940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ABC Eventos y Logística Sociedad Anónima**.—San José, 27 de setiembre del 2017.—Licda. Marjorie Moscoso Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017012412.—(IN2017191941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Banking Coach JYD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017012413.—(IN2017191942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Finca Ananías Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Cortés Morales, Notario.—1 vez.—CE2017012414.—(IN2017191943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kota Tinggi Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017012415.—(IN2017191944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Romira Dos Mil Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017012416.—(IN2017191945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centners for a Better Planet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017012417.—(IN2017191946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Llanteras del Norte JRS Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Julio Cesar Zarate Arias, Notario.—1 vez.—CE2017012418.—(IN2017191947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bosque Chorotega Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2017012419.—(IN2017191948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Guanacaste Villas Llc Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017012420.—(IN2017191949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Múltiples de Tecnología Zensmart Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2017012421.—(IN2017191950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Vigilancia A.C.R.I.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017012422.—(IN2017191951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 15 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Las Hortensias de La Negra Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017012423.—(IN2017191952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Contabilidades Hermanos Montoya Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017012424.—(IN2017191953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Microcosom Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017012425.—(IN2017191954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pisco Mar Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017012426.—(IN2017191955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 45 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yisal de Los Ángeles Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017012427.—(IN2017191956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PPP Advisors APP Asesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Cristhian Diaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2017012428.—(IN2017191957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Starfish Innovative Strategy Solutions Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017012429.—(IN2017191958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estrella de La Mañana G Y G Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017012430.—(IN2017191959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eva and Ele Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012431.—(IN2017191960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moravia Urbano Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017012432.—(IN2017191961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Palkingston PTY Ltd Atf Lane Family Trust Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017012433.—(IN2017191962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Canacos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017012434.—(IN2017191963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dreamsands Limitada**.—San José, 28 de septiembre del 2017.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2017012435.—(IN2017191964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 23 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nagi Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Ellyn María Ramírez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017012436.—(IN2017191965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ebanistería Cavallini Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012437.—(IN2017191966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bensa Courier Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017012438.—(IN2017191967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bitusu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2017012439.—(IN2017191968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ALSG Noventa y Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017012440.—(IN2017191969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora HR de GYD Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012441.—(IN2017191970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mikalía Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017012442.—(IN2017191971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ticosite Internet Business Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2017012443.—(IN2017191972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comunicaciones y Servicios K Dondi Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Alexander Campos Solano, Notario.—1 vez.—CE2017012444.—(IN2017191973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías González Buck y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017012445.—(IN2017191974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A U U Inmobiliaria Efectiva Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Belzert Espinoza Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017012446.—(IN2017191975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Amacavi Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2017012447.—(IN2017191976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Moravia Urbano IMU Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Licda. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2017012448.—(IN2017191977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sommer of Hammers Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017012449.—(IN2017191978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naferam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017012450.—(IN2017191979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **STST Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2017012451.—(IN2017191980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seed Medical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Alberto Eduardo Soto Viquez, Notario.—1 vez.—CE2017012452.—(IN2017191981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Be Wilder Limitada**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017012453.—(IN2017191982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chava Distribuidora Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Javier Martín Jiménez Juárez, Notario.—1 vez.—CE2017012454.—(IN2017191983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 11 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ckhamari DCR Sociedad Anónima**.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017012455.—(IN2017191984).

Mediante escritura número ciento catorce, otorgada en Alajuela, a las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, la dueña de la totalidad de las acciones que componen el capital, solicita el cese de su disolución de la sociedad denominada: **Inversiones Ajoa de Alajuela S. A.**, número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro.—Alajuela, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017191987).

Luis Álvaro Campos Villalobos, cédula de identidad número cuatro-cero cien-cero cero diez, presidente de **Natalu Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero nueve mil dieciocho, la cual se disolvió y con fundamento a la reforma al transitorio segundo de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho y por haber cancelado las sumas adeudadas por el periodo de dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince. Para efectos de la solicitud del cese de la disolución de la **Sociedad Anónima Natalu**.—Heredia, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Álvaro Campos Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017191988).

Los suscritos Rigoberto Alvarado Flores, cédula número uno-trescientos cuarenta y cinco-cuatrocientos sesenta y siete; Miriam Segura Rojas, cédula número uno-trescientos noventa y seis-seiscientos veintitrés, como socios totalitarios de: **Comercializadora Ergologic S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veintiocho mil setecientos quince. San José, solicitamos ante notario público el cese de disolución, al Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2017191989).

Se procede a disolver la sociedad denominada: **Corporación Interamericana de Transportes Los Juncales de Llano Verde Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y dos, teniendo la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, el presidente: José Augusto Castillo Jhossech, de nacionalidad: nicaragüense, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Porvenir de Ciudad Quesada, San Carlos, alto de Los Solís, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho uno siete siete seis cuatro cinco uno cuatro.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, catorce de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017191991).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Calle Cartagena Veinticinco Llc Limitada**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento dos- setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete, de las ocho horas del trece de noviembre del dos mil diecisiete, mediante la cual se transforma la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017191992).

Por escritura número 341, otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad **Genial Importaciones S. A.** Plazo social: 99 años, Capital social: 100.000.00, Domicilio: Alajuela, La Trinidad. Presidente: Gustavo Sobalbarro Chaves. Óscar Mario Pacheco Murillo, cédula: 2-312-242, tel: 83721010.—Óscar Mario Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2017191993).

Por escritura ochenta y siete, otorgada ante mí, a las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, se nombra presidente y fiscal y se reforman varias cláusulas del pacto constitutivo de la sociedad **Partitura Marina S. A.**—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Óscar Julio Rímola Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2017191994).

Mediante escritura otorgada en mi notaría a las 16:00 horas del 16 de noviembre del 2017, los cuotistas de **La Flor Griega Limitada**, solicitan el cese de disolución de la sociedad, de conformidad con la Ley 9485.—Licda. Ana Lorena Umaña Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017191998).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las 16 horas del 07 de noviembre del 2017, protocolicé acta de **Rodrialva de Poás S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula novena de la administración.—Licda. Ana Lorena Umaña Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017191999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Velero Núñez y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 29 de setiembre del 2017.—Licda. Sonia Víquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE2017012456.—(IN2017192017).

Maribel Barrantes Corrales y Sonia María Barrantes Corrales, constituyen la sociedad anónima **Las Hijas de Tere S.A.** Domicilio social: San Ramón de Alajuela, Bajo los Rodríguez. Capital social: cien mil colones. Presidenta: Maribel Barrantes Corrales.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Alberto Berrocal Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017192018).

Por escritura otorgada ante esta notaría, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforman las cláusulas segunda y quinta de la sociedad **Global Supply Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—(IN2017192019).

Mediante escritura noventa y tres otorgada a las once horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, ante la notaria pública María Verónica Riboldi López, comparece el señor Marvin Solórzano Morales, en donde constituye la fundación denominada **Fundación Misionera Jehová Nissi Internacional**.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Licda. María Verónica Riboldi López, Notaria.—1 vez.—(IN2017192036).

Al ser las once horas del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, procedo a protocolizar el acta general de asamblea general extraordinaria de **Jaguas Dorados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro, en la cual se reforma la cláusula séptima: de la administración.—Liberia, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Bernal Arrieta González, Notario.—1 vez.—(IN2017192039).

Ante esta notaria, mediante escritura número noventa de las once horas treinta minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete, con la presencia de la totalidad del capital social de la sociedad, se acordó por unanimidad disolver la sociedad **Vicalum Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-setecientos catorce mil seiscientos ochenta y siete. Es todo. María Gabriela Araya Morera, abogada y notaria, tel.: 2232-5544.—San José, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.—Licda. María Gabriela Araya Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2017192041).

Juan Mauricio Salazar Vargas, cédula de identidad 1-0650-0374, socio dueño del 100% del capital social de **Puerto de Paz Cincuenta y Uno S. A.**, cédula jurídica 3-101-383511, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de su compañía realizada en virtud del artículo 6° de la Ley N° 9024. Esto de conformidad a la Ley N° 9485 que reforma el Transitorio II de la Ley N° 9428 de Impuesto a las Personas Jurídicas.—San José, miércoles 22 de noviembre del año 2017.—Lic. Natalia Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—(IN2017192042).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Emose Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-cinco cinco dos siete uno cinco, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, ocho horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Maricruz Yalena Porras Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2017192043).

Por escrituras otorgadas ante el notario público Alexander González Arce, en la ciudad de San José, a las trece horas del 18 noviembre de 2017 y a las trece horas treinta minutos del 18 noviembre de 2017, se protocolizaron actas de asambleas extraordinarias de accionistas de la sociedad **Merlin Embedded Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-683416, mediante las cuales se reforma el pacto social en cuanto a su domicilio social, se modifica la cláusula de representación, se revocan nombramientos y se hacen nuevos; y se modifica el número de documento de identidad de su presidente.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Lic. Gustavo Mora Arce, Agente Residente.—1 vez.—(IN2017192044).

Que en esta notaria mediante escritura número sesenta y seis, folio sesenta y dos frente del tomo catorce, se disolvió la empresa denominada **Inversiones Meza y Vargas S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil cero ochenta y seis, domiciliada en San José, Pérez Zeledón, Barrio La Pista, cien metros al este y veinticinco al sur de Pista Las Lagunas.—San Isidro, Pérez Zeledón, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.—Licda. Sandra Cubillo Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2017192047).

El suscrito, Jorge Enrique Solís Piedra, cédula de identidad 1-0600-0977, informo que como socio y titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Grupo Sercompu Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-632209, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio II Leyes 9428 y 9485. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.—Jorge Enrique Solís Piedra, Socio y Titular.—Lic. Christian Fabián Artavía Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2017192053).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Granados & Escalante Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-432760, celebrada el día 28 de octubre del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula sétima de las constitutivas en cuanto a la representación de la empresa. Es todo.—Pérez Zeledón, San Isidro, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2017192058).

El suscrito, Jorge William Ávila Obando, cédula de identidad número seis - doscientos treinta y tres - ochocientos doce, en mi condición de dueño de la totalidad de Acciones que conforman el Capital Social, solicito al Registro Público el Cese de la Disolución de la Empresa denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco Sociedad Anónima**, de conformidad con el Transitorio II, Leyes 94.85 y 9428. Es todo.—Pérez Zeledón, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge William Ávila Obando.— Licda. María del Pilar Weber Valenciano, Notaria.—1 vez.—(IN2017192059).

En mi notaría, a las trece horas treinta minutos del primero de noviembre de dos mil diecisiete, **Transportes Refrigerados Gamboa Meza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos, se revocan nombramientos y se hacen nuevos en la Junta Directiva, y se cambia de nombre a la sociedad.—Pérez Zeledón, dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Isaac Fonseca Molina, Notario.—1 vez.—(IN2017192060).

La sociedad **Oasis del Caribe O.D.C. Dos Mil Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos treinta y cuatro mil quinientos once, acordó su disolución por haberse cumplido el fin social. Acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios, celebrada las 08:00 horas del 13 de noviembre del 2017. Notaría autorizada para protocolizar acuerdo.—Noviembre, veintiuno del dos mil diecisiete.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017192062).

La sociedad **Garden Of Light Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve, acordó su disolución por haberse cumplido el fin social. Acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios, celebrada las 8:00 horas del 13 de noviembre del 2017. Notaría autorizada para protocolizar acuerdo.—Noviembre veintiuno del dos mil diecisiete.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017192063).

La sociedad **Tramontanta del Caribe BC Dos Mil Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y tres, acordó su disolución por haberse cumplido el fin social. Acta número dos-dos mil diecisiete de asamblea general extraordinaria de socios, celebrada las 9 horas del 25 de setiembre del 2017. Notaría autorizada para protocolizar acuerdo.—Noviembre veinte del dos mil diecisiete.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017192064).

Ante esta notaría se constituyó **CR Tour Gold Dreams Ltda.** Capital social doce mil colones domicilio San José, Central Hatillo Seis, ampliación alameda uno casa dieciocho.—San José, nueve de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Guisella Rojas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2017192065).

Los suscritos Adrián de Jesús Cedeño Valverde, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Rafael de Oreamuno, cincuenta metros al norte de la entrada principal de la Urbanización

Vista Hermosa, cédula de identidad tres - trescientos veintitrés-cero veintitrés, y Fanny María Barboza González, mayor, casada una vez, comerciante, vecina del mismo Domicilio que el primero, cédula de identidad uno- novecientos cuarenta y tres- novecientos treinta y siete, en calidad de propietarios del **Cien por Ciento del Capital Social de Terra Antares Verde Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno-seiscientos veintiocho mil novecientos setenta y nueve, por este medio avisamos y hacemos de conocimiento de cualquier interesado que iniciaremos las gestiones de cese de disolución de la indicada S. A., a fin de que la misma vuelva a la vida Jurídica para todos los efectos legales correspondientes. Es todo. Firmamos en la ciudad de Cartago el día dieciocho de noviembre del años dos mil diecisiete.—Adrián de J. Cedeño Valverde.—Fanny María Barboza González.—Lic. Erick Alexander Muñoz Linkimer, Notario.—1 vez.—(IN2017192069).

Ante la Notaria del suscrito al ser las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Datanet Solutions S. A.**, En donde se acuerde disolver la sociedad. Es todo.—Heredia, al ser las nueve horas del treinta minutos día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2017192070).

Ante la notaría del suscrito, al ser las ocho horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete se protocolizó el acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tecdata S. A.**, En donde se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—En Heredia al ser las ocho horas del treinta minutos día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2017192072).

Por escritura otorgada a las ocho horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Generacion Alternativa Ecopower S. A.**, reformándose la cláusula novena de la administración.—San José, dieciséis de noviembre, dos mil diecisiete.—Licda. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—(IN2017192073).

El suscrito Sergio Barrantes Astúa, cédula de identidad número uno-cero cuatro nueve uno-cero dos dos cinco, en mi condición de dueño del noventa y cuatro por ciento del capital social de la sociedad **Amigos de la Casona S. A.** cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-trescientos noventa y tres mil ciento seis, manifiesto que se tramitará ante el Registro Nacional la solicitud de cese de disolución de la compañía por cuanto la misma se encuentra al día con el pago del impuesto de personas jurídicas de acuerdo a la ley.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Rojas Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2017192074).

La sociedad denominada **Autimobil Topdrive Inc. S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-500563, acuerda disolver dicha sociedad. Escritura otorgada a las 8:00 horas del 22 de noviembre del 2017.—Licda. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2017192078).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, en escritura otorgada: a las 15 horas 45minutos del 20 de 11 del 2017, se solicitó el cese de liquidación o disolución de la compañía **Costa Rica Reit Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-sesenta veintitrés cincuenta y dos. Por su socio mayoritario el señor: Édgar Arnoldo Martínez Rojas, domicilio social San José. Goicoechea, Calle Blanco, del Mall Dorado 50 al este, 25 al norte. 22 del 11 del 2017.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2017192080).

Por escritura número sesenta y nueve, otorgada en Ciudad Neily, al ser las catorce horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, ante la suscrita notaria pública, se procedió a disolver la sociedad anónima: **Servicios Técnicos Arce Cambronero del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno.—Ciudad Neily,

al ser las diecisiete horas del día veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—MSc. Melissa Jiménez Moreno, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017192081).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se reformó la cláusula quinta del capital de la compañía: **Terruño de Burdeos S. A.**—San José, 21 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2017192086).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del trece de noviembre del dos mil diecisiete, la sociedad: **Especialidades Geológicas de Costa Rica Geotest Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-054079, modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—(IN2017192090).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se disolvió la sociedad denominada: **P Y D Comercializadora Redisnal Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos siete cero cero tres siete.—Alajuela, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Lenin Solano González, Notario Público.—1 vez.—(IN2017192095).

Por escritura otorgada ante mi notaría, en la Ciudad de San José, a las ocho horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se constituye la sociedad: **Servicios de Pintura Retana Mora Sociedad Anónima**, con domicilio social: San José, cantón seis: Aserri, distrito uno: Aserri, doscientos sureste del Colegio Santa María. Capital social: íntegramente suscrito y pago.—San José, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario Público.—1 vez.—(IN2017192096).

Mediante escritura pública número ochenta y nueve-diez, de las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, los señores: Roy Valverde Pacheco, cédula número uno-cero trescientos ochenta y siete-cero trescientos ochenta, y Louisiana Ortega Gurdian, cédula número ocho-cero cero cincuenta y ochocero ochocientos treinta y cuatro, como propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco S. A.**, solicitan al Registro Nacional, el cese de la disolución de la empresa, y por ende la inscripción de la entidad jurídica a efecto de que se le reasigne un asiento registral. Lo anterior en virtud de que en *La Gaceta* número ciento treinta y seis del día nueve de junio del dos mil diecisiete, se publicó la disolución de la sociedad, y que al día de hoy ya se pagaron todos los períodos pendientes de pago del impuesto a las personas jurídicas. Lo anterior con fundamento en el transitorio segundo de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho reformado a su vez por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco. Es todo.—Heredia, veinte de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2017192104).

Mediante escritura número 30 otorgada a las 09:30 del 13 de noviembre de 2017, en el tomo 18 del protocolo del notario público Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, se acuerda cambiar la cláusula de representación de la sociedad **Rosa Maddler S. A.**, con cédula jurídica N° 3-102-461143.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017192105).

Mediante escritura número 28 otorgada a las 08:30 del 13 de noviembre de 2017, en el tomo 18 del protocolo del notario público Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, se acuerda cambiar la cláusula de representación de la sociedad **Eskiathos de Grecia S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-264927.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017192106).

Mediante escritura número 27, otorgada a las 08:00 del 13 de noviembre de 2017, en el tomo 18 del protocolo del notario público Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, se acuerda cambiar la

cláusula de representación de la sociedad **3-102-610188 SRL**, con cédula jurídica N° 3-102-610188.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017192107).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas veinte minutos del día de hoy, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Diamante del Sol Doce Limitada**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017192110).

La suscrita notaria hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Credisolutions Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Ramírez Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2017192111).

Mediante acta número cinco otorgada en el libro asamblea de socios, a las 11 horas el 22 de noviembre del 2017, por acuerdo unánime de socios de la compañía **Inversiones Casidel Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ochenta y un mil novecientos veintidós, se acordó cesar la disolución de esta empresa.—Heredia, 22 de noviembre del 2017.—Carlos Casimiro Sánchez Carballo, Presidente.—Lic. Carlos Casimiro Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2017192114).

En escritura 27 del tomo 4, de las 8:00 horas del 22-11-17, se tramita ante el Registro de Personas Jurídicas la disolución de la sociedad **La Magia del Misolonghi S. A.**, cédula Jurídica 3-101-508799.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Víctor Manuel Ruiz Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2017192134).

Mediante escritura otorgada en San José, a las 15 horas del 21 de noviembre del 2017, se protocolizó asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Alameda Hannover Ab Sociedad Anonlma**. Acuerdo firme.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge M. Ulloa Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2017192138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diecinueve horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se procedió a protocolizar asamblea general extraordinaria de la empresa **JCE Belina S. A.** 3-101-594925 mediante la cual se hace aumento de capital de la empresa, se modifica la cláusula segunda y quinta del pacto social de constitución.—Licda. Silvia Patricia Cordero Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2017192140).

Yo, Carlos Alberto Villalobos Carvajal, cédula de identidad número 1-533-099, en mi condición de apoderado especial del señor Salomón Stupp Kupiec, cédula de identidad número 1-544-117, propietario de la totalidad del capital social de **Desarrollos Altalequi S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-165944, comunico que tramitaré ante el Registro de Personas Jurídicas, el cese de la disolución de dicha sociedad, de conformidad con Transitorio II, Ley 9428.—San José, el 23 de noviembre del 2017.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017192143).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **La Cima de Los Almendros DJX S. A.**, se acordó disolver la sociedad a partir del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete. Por no ser necesario, se prescinde del nombramiento de liquidador. Es todo.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2017192144).

La sociedad **Servicios Móviles Técnicos M.T. Sociedad Anónima**, realizó la disolución de su sociedad mediante escritura número: 102-01 otorgada a las 08:00 horas del 21 de noviembre del 2017 otorgada ante mí, notaria Cindy Yilena Herrera Camacho.—Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Cindy Yilena Herrera Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2017192145).

Los suscritos Adolfo José Arias Echandi, mayor, casado una vez, Ingeniero Eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos setenta y siete-doscientos dieciocho, e Irene Esquivel Kruse, mayor, casada una vez, Ama de Casa, portadora de la cédula de identidad número uno-seiscientos catorce-ochocientos cuarenta y ocho, ambos vecinos de San José, Moravia, veinticinco metros al norte del Club La Guaria, por medio del presente edicto informan que, como titulares del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de Aries Iremar Limitada, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y uno, compareceremos dentro del plazo de ley ante Notaría Pública, a efecto de otorgar la escritura mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad el amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho del veintiuno de marzo del dos mil diecisiete y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las dieciocho horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—Adolfo Arias Echandi.—Irene Esquivel Kruse.—1 vez.—(IN2017192146).

Luis Fernando Aguilar Osés notario público domiciliado en San José, avenida catorce calles cuatro edificio Roag. Deja constancia: Que mediante Escritura número: Doscientos quince-cinco; visible al folio: ciento sesenta y ocho frente del tomo: cinco, de su protocolo; otorgada en San José avenida catorce calle cuatro edificio Roag, se protocolizó del acta de la sociedad: **Grupo Roag S. A.**, donde se modificó la cláusula cuarta del pacto constitutivo.—San José, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando Aguilar Osés, Colegiado 7278, Notario.—1 vez.—(IN2017192147).

Ante esta notaria por medio de escritura pública N° 16-I, otorgada en Guanacaste, a las 14:00 horas del 22 de noviembre del 2017, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Jul Jon Numero Veinticuatro S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-559509.—Guanacaste, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga, Notaria.—1 vez.—(IN2017192148).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las veinte horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Olympus Tours Costa Rica S. A.** Donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017192152).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las quince horas del día cinco de diciembre del 2013, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Diagonal Ochenta y Cuatro S. A.**, sociedad con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete, en la que se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 23 noviembre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017192153).

Las suscritas María Eugenia Le Franc Ureña, viuda de su primer matrimonio, jubilada, cédula uno-trescientos cuatro-cuatrocientos seis, vecina de San José, Curridabat, doscientos setenta y cinco metros al este de la casa Cural; y Flora María Acosta Le Franc, soltera, jubilada, cédula uno-seiscientos cinco-setecientos treinta y cinco, vecina de San José, Curridabat, doscientos metros al sur del Banco Nacional; por medio del presente edicto informan que, como titulares de más del cincuenta y un por ciento de las acciones (cuotas) que representan la totalidad del capital social de **Aserradero El Porvenir Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero veintitrés mil doscientos treinta y nueve, comparecerán, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha:

Curridabat, a las dieciséis horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete.—María Eugenia Le Franc Ureña.—Flora María Acosta Le Franc.—1 vez.—(IN2017192163).

El suscrito notario, hace constar que en mi notaria se constituyó cuya razón social, los otorgantes solicitan que la misma sea asignada de oficio por el Registro de Personas Jurídicas. Capital social: cien mil colones. Domicilio, Urbanización Los Arcos, distrito Ulloa, cantón primero Heredia, provincia de Heredia, casa número veintiuno-veintinueve. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Ronald Antonio Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2017192164).

Por escritura N° 276 del 9 de noviembre del 2017, otorgada en mi notaria **Antonio Fornieri S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-020016, solicita el Registro Público el cese de la disolución de dicha sociedad.—Licda. Yenny Rocío Arguello Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2017192169).

Las suscritas, Yadira Vargas Arias, mayor, soltera, contadora, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos setenta y cinco-cuatrocientos cincuenta y siete y María Teresa Vargas Arias, mayor, casada una vez, de ocupaciones del hogar, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-seiscientos seis-novecientos treinta, solicitamos al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Mágico Esplendor Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y siete mil ciento catorce, de conformidad con el Transitorio Segundo, Ley número nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco y nueve mil cuatrocientos veintiocho.—Escazú, ocho de noviembre del dos mil diecisiete.—Yadira Vargas Arias.—María Teresa Vargas Arias.—Licda. Anabella Rohmoser Z, Notaria.—1 vez.—(IN2017192180).

Hoy se otorgó el cese de disolución de la sociedad **Agropecuaria la Angélica S. A.**—Cartago, 17 noviembre del 2017.—Lic. Luis Martínez Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017192183).

Hoy se otorgó el cese de disolución de la sociedad **Inversiones los Llanos del Purires S. A.**—Cartago, 17 noviembre del 2017.—Lic. Luis Martínez Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017192184).

Hoy se otorgó el cese de disolución de la sociedad **Inmobiliaria Angepa S. A.**—Cartago, 17 noviembre del 2017.—Lic. Luis Martínez Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017192185).

La suscrita notaria hago constar que mediante escritura #141, de las 17:00 horas del 22 de noviembre de 2017, se protocolizó el acta N° 8 de asamblea general extraordinaria de **Open Systems de Lationamérica Incorporation Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-596482, mediante la cual se cambia su domicilio social a San José, Mata Redonda, Boulevard de Rohmoser, cuatrocientos metros oeste del Estadio Nacional, edificio Open Systems.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017192187).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las siete horas del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Siete S. A.**, donde se acuerda modificar la cláusula primera de los estatutos de la compañía.—San José, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2017192188).

A todas aquellas personas que tengan interés y relación de cualquier naturaleza con la empresa **Residence Club Suite Seis Mil Quinientos Treinta y Uno Vi La Guatuzza Srl**, cédula jurídica número 3-102-450438, así como al público en general, se les hace saber que los socios que son propietarios de más del cincuenta y uno por ciento -51%- del capital social suscrito y pagado de la referida empresa, comparecerán en escritura pública a solicitar al Registro Nacional el cese de su disolución, de manera que esta sociedad quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva, según lo regulado por la

Reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto de las Personas Jurídicas de 21 de marzo de 2017. Cualquier comunicación dirigirla a sferraro@blplegal.com o al fax 2205-3940.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017192189).

Que en escritura de las 11:00 horas del 22/11/17, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Sociedad Anónima**, cedula 3-101-703834, se acordó modificar la cláusula décimo primera del acta constitutiva y se nombra como presidente a Allan David Solano Calvo y secretaria a Carolina Alejandra Solano Calvo y se modificó la cláusula séptima en el sentido que corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017192192).

A las 11:30 horas del 09 de noviembre del 2017, a folio 140 vuelto del tomo VI de mí protocolo, protocolicé acta uno: asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Gran Palacio del Hogar Textiles de Centro América y Panamá S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-737701, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo relativo al domicilio, y se nombra agente residente.—San José, nueve de noviembre del dos mil diecisiete.—Licda. Laura Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—(IN2017192194).

A las 11:00 horas del 9 de noviembre de 2017, a folio 140 vuelto del Tomo VI de mi protocolo, protocolicé acta uno: asamblea general extraordinaria de accionistas de **Elnymilenium S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-737709, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo relativo al domicilio y se nombra agente residente.—San José, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.—Licda. Laura Castro Conejo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017192195).

El suscrito, Joaquín Alberto Granados Rossi, portador de la cédula de identidad número tres-ciento cuarenta y siete-ciento siete, en su condición de propietario de la totalidad del capital social de la sociedad **Jagrom Sociedad Anónima**, con fundamento en el transitorio II de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Joaquín Alberto Granados Rossi.—1 vez.—(IN2017192196).

Por escritura otorgada en mi notaría a las diecinueve horas del día doce de noviembre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de: Inversiones Brocolitas del Coco Sociedad Anónima, cambiándose su denominación social a: **Triada Consultora Recursos Humanos Sociedad Anónima**.—San José, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Herrera Flores, Notario.—1 vez.—(IN2017192197).

Javier Daniel Román Rodríguez, mayor, casado una vez, agente de seguros, cédula de identidad N° 1-0835-0717, vecino de San Pedro de Poás, Alajuela, veinticinco metros al sur del Liceo de Poás, por medio del presente edicto informa que como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **J.D Román S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-281346, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notario público a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio II de la Ley Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Alajuela, 14 de noviembre del 2017.—Javier Daniel Román Rodríguez.—1 vez.—(IN2017195702).

Los suscritos, Marvin González Ugalde, mayor, soltero, cédula de identidad N° 4-0148-0978, vecino de San Lorenzo de Flores en Heredia, cien metros al norte y doscientos metros al oeste del Templo Católico, por medio del presente edicto informa que como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Diatribuidora E**

Impresos Mago Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-324555, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio II de la Ley Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Alajuela, 15 de noviembre del 2017.—Marvin González Ugalde.—1 vez.—(IN2017195703).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento admitido traslado al titular

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

T-110331. Ref: 30/2017/21254. Prosegur S. A. Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por Prosegur Compañ). Nro. y fecha: anotación/2-110331 de 07/03/2017. Expediente: 1900-6757500 Registro N° 67575 Prosegur S. A. en clase 49 Marea Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:15:54 del 24 de mayo de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de **cancelación** por falta de uso, promovida por Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Prosegur Compañía de Seguridad S. A., contra el registro del nombre comercial **Prosegur S. A., registro N° 67575**, inscrito el 23 de marzo de 1987, la cual protege: *un establecimiento comercial dedicado al transporte en vehículos blindados o no, de toda clase de valores y dinero, pago de planillas, custodia de documentos y otros servicios afines. Ubicado en Paseo Colón, diagonal al Edificio del Banco Anglo Costarricense, San José.*, propiedad de Remigio, S. de .R.L. de CV., domiciliada en avenida Desierto de Los Leones N 52, subanclal, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de **cancelación** por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cenado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de 1 Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017192112).